

TARIFA DE PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

El pago será adelantado, no admitiéndose sellos de Correos.

Madrid.....	Un mes.....	5 pts.
Provincias.....	Un trimestre.....	20 »
Poseiones de Africa.....	Un trimestre.....	30 »
Extranjero.....	Un trimestre.....	45 »

NÚMERO SUELTO, 0'50

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En la Administración.

PONTEJOS, 8, OFICINAS.—TELÉFONO 75



TARIFA GENERAL DE INSERCIONES

El precio de la inserción es de una peseta por cada línea ó fracción.

REBAJA GRADUAL

Toda inserción cuyo importe exceda de 125 pesetas.....	el 10 por 100
Idem id. de 250 idem.....	el 20 por 100
Idem id. de 2.500 idem.....	el 30 por 100
Idem id. de 5.000 idem.....	el 40 por 100

Las de subastas se rigen por tarifa especial que, según la cuantía de las mismas, varía entre 0'25 y una peseta.

Los anuncios se reciben en la Administración á las horas de oficina, de 9 á 12.

La venta de ejemplares corrientes

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

GACETA DE MADRID

SUMARIO

Parte oficial.

Ministerio de Estado:

Real decreto admitiendo la dimisión que del cargo de Gobernador general de los territorios españoles del Golfo de Guinea ha presentado D. Luis Ramos Izquierdo y Vivar.

Otro nombrando á D. José Centaño Anchorena Gobernador general de los territorios españoles del Golfo de Guinea.

Ministerio de la Guerra:

Reales órdenes disponiendo se devuelvan á los interesados que se expresan las cantidades que depositaron para reimirse del servicio militar activo.

Ministerio de Hacienda:

Real orden habilitando la playa llamada La Arcoura (Lugo) para el embarque de madera y demás productos del país en régimen de cabotaje.

Ministerio de la Gobernación:

Real orden disponiendo se anuncie la provisión, mediante concurso y examen, de las plazas de Vigilantes de tercera clase del Cuerpo de Vigilancia.

Administración central:

MARINA.—*Dirección de Hidrografía.*—Aviso á los navegantes.

HACIENDA.—*Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas.*—Subasta para la venta del mineral existente en los depósitos de la mina *Arroyanes*.

Dirección general de la Deuda y Cuentas pasivas.—Subasta de adquisición de títulos y residuos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior.

MARINA.—Anuncios astronómicos que deben insertarse en los calendarios de Sevilla, correspondientes al año 1909.

HACIENDA.—*Junta clasificadora de las obligaciones procedentes de Ultramar.*—Relación núm. 141 de los créditos clasificados por esta Junta.

Administración provincial:

Delegación de Hacienda de la provincia de León.—Citando á D. Antonio Alvarez, Agente ejecutivo que fué del partido de Murias de Paredes.

Junta provincial de Instrucción pública de Zaragoza.—Anunciando á oposición una plaza de Oficial y otra de Auxiliar, vacantes en la Secretaría de esta Junta.

Administración de Justicia:

Edictos de Audiencias territoriales, Juzgados de primera instancia y jurisdicción de Guerra.

Anuncios y noticias oficiales:

Compañía Trasatlántica.—Ferrocarril Alavés-Vizcaino. *Balances de Sociedades, publicados conforme á los artículos 157 y 183 del Código de Comercio.*

Credito Popular Madrileño.—Banco Hipotecario de España.

Bolsa de Madrid.—Cotización oficial.

Observatorio de Madrid.—Observaciones meteorológicas.

Instituto Central Meteorológico.—Observaciones meteorológicas en España y en el extranjero.

Parte no oficial.

Anuncios, santoral y espectáculos.

Tribunal Supremo.—Pliegos 37 y 38 de sentencias de la Sala de lo civil.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.) y la REINA Doña Victoria Eugenia, y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias y el Infante Don Jaime continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

MINISTERIO DE ESTADO

REALES DECRETOS

A propuesta del Ministro de Estado y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Gobernador general de los territorios españoles del Golfo de Guinea ha presentado D. Luis Ramos Izquierdo y Vivar, declarándole cesante, con el haber que por clasificación le corresponde.

Dado en San Sebastián á veintitrés de Agosto de mil novecientos ocho.

ALFONSO

El Ministro de Estado,

Manuel Allendesalazar.

Visto el art. 2.º del Real decreto de 11 de Julio de 1904, á propuesta del Ministro de Estado y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar á D. José Centaño Anchorena Gobernador general de los territorios españoles del Golfo de Guinea, con la categoría de Jefe de Administración de primera clase, con arreglo á lo determinado en la vigente ley de Presupuesto colonial.

Dado en San Sebastián á veintitrés de Agosto de mil novecientos ocho.

ALFONSO

El Ministro de Estado,

Manuel Allendesalazar.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REALES ÓRDENES

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Romualdo González Hernández, vecino de Cincovillas, provincia de Guadalajara, en solicitud de que le sean de-

vueltas las 1.500 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de dicha provincia, según carta de pago número 186, expedida en 24 de Enero de 1906, para reimirse del servicio militar activo como recluta del reemplazo de 1905, perteneciente á la zona de Guadalajara;

El REY (Q. D. G.), teniendo en cuenta lo prevenido en el art. 175 de la ley de Reclutamiento, se ha servido resolver que se devuelvan las 1.500 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito, ó la persona apoderada en forma legal, según dispone el art. 189 del Reglamento dictado para la ejecución de dicha ley.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de Agosto de 1908.

PRIMO DE RIVERA

Sr. Capitán general de la primera región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Gerardo Cádiz López, vecino de Villapalacios, provincia de Albacete, en solicitud de que le sean devueltas las 1.500 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de aquella provincia, según carta de pago núm. 332, expedida en 29 de Enero de 1906, para reimirse del servicio militar activo como recluta del reemplazo de 1905, perteneciente á la zona de Albacete;

El REY (Q. D. G.), teniendo en cuenta lo prevenido en el art. 175 de la ley de Reclutamiento, se ha servido resolver que se devuelvan las 1.500 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito, ó la persona apoderada en forma legal, según dispone el art. 189 del Reglamento dictado para la ejecución de dicha ley.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de Agosto de 1908.

PRIMO DE RIVERA

Sr. Capitán general de la tercera región.

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de D. Fidel García Labandal, vecino de la parroquia de San Pedro de Cangas, Ayuntamiento de Foz, en súplica de que se habilite la playa llamada La Arcoura para el embarque por cabotaje de madera en troncos y tablas y de los demás productos del país, practicándose los despachos por la Aduana de Foz;

Resultando que el solicitante expone, como fundamento de su petición, que existen en la parroquia de Cangas grandes cantidades de pinos, cuya salida, por cabotaje ó exportación, se les hace casi imposible por los muchos gastos que les ocasiona el arrastre hasta los puntos más próximos habilitados para ello, privando esta situación á la mencionada parroquia de las utilidades que les reportaría la explotación de dichas maderas y la salida de los demás productos del país por la llamada playa de La Arcoura, situada á corta distancia, y en donde pueden cargarse con facilidad tanto barcos de vela como de vapor;

Vistos los informes de las Autoridades llamadas por Ordenanzas á emitirlos, favorables todos á la pretensión del solicitante, si bien el Administrador de la Aduana principal de la provincia manifiesta que, para el mejor servicio, debe ser la Aduana de San Ciprián la que intervenga los despachos, y la Comandancia de Carabineros estima que las mencionadas operaciones de embarque deben ser vigiladas por la fuerza del Resguardo del punto de Burela, que está próximo á La Arcoura;

Considerando que es conveniente dar toda clase de facilidades para el desarrollo de la producción nacional, siempre que los intereses del Tesoro no sufran menoscabo alguno;

Considerando que la playa de La Arcoura está enclavada en el término municipal del Ayuntamiento de Cerro, el cual forma parte de la demarcación de la Aduana de San Ciprián, que sólo dista de esta Aduana 10 kilómetros, y en cambio, son 12 los que median hasta Foz; y que asimismo el punto de Carabineros más próximo es el de Burela;

Considerando que, accediendo á lo que se pretende, se beneficiarán los intereses generales de aquella comarca, sin peligro para el Tesoro, por cuanto que las mencionadas operaciones pueden ser convenientemente intervenidas y vigiladas;

S. M. el REY (Q. D. G.) ha dispuesto que se habilite la mencionada playa de La Arcoura, en la provincia de Lugo, para el embarque de madera en trozos y tablas y demás productos del país, en régimen de cabotaje, vigilándose las operaciones por la fuerza del Resguardo del punto de Burela, y documentándose é interviniéndose por la Aduana de San Ciprián; debiendo los interesados abonar las dietas á que se refiere la disposición general 3.ª del apéndice 1.º de las Ordenanzas al funcionario que intervenga el despacho.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 31 de Agosto de 1908.

SÁNCHEZ BUSTILLO

Sr. Director general de Aduanas,

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REAL ORDEN

Imo. Sr.: Existiendo algunas vacantes de Vigilantes de tercera clase del Cuerpo de Vigilancia en diferentes provincias; siendo urgente proveerlas, porque las necesidades del servicio lo demandan, y atendiendo también á que se halla pendiente de discusión en el Parlamento el proyecto de presupuesto de este Ministerio, que contiene propuesta de aumento de dichas plazas, elevándose además su haber á 1.000 pesetas; con el fin de poder tener preparado el personal necesario para cubrir las vacantes hoy existentes y las que puedan existir en 1.º de Enero, en las condiciones que el nuevo presupuesto pueda establecer;

S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que, con arreglo á lo establecido en los artículos 3.º y 8.º de la ley de 27 de Febrero último, se anuncie la provisión, mediante concurso y examen, de las plazas de Vigilantes de tercera clase del Cuerpo de Vigilancia, reconociéndose á los aspirantes aprobados el derecho á ocupar, por orden riguroso de calificación, las vacantes que existan en las provincias el día que terminen los exámenes y las que se produzcan por consecuencia de la aplicación del presupuesto del Estado para 1909; debiendo verificarse los ejercicios simultáneamente en todos los Gobiernos civiles y ante los Tribunales que en su día se designen.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 2 de Septiembre de 1908.

CIERVA

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Subsecretaría.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de este Ministerio, fecha de hoy, se anuncia la provisión, mediante examen, de las plazas de Vigilantes de tercera clase del Cuerpo de Vigilancia, los cuales ocuparán, por orden riguroso de calificación, las vacantes que existan el día que terminen los exámenes y las que se produzcan por consecuencia de la aplicación del presupuesto del Estado para 1909.

Podrán optar á la tercera parte de estas los sargentos y cabos licenciados de la Guardia civil que no excedan de cuarenta y cinco años, cuyos haberes pasivos y de Cruces serán compatibles con el disfrute del sueldo asignado á los Vigilantes; los sargentos y cabos licenciados de Carabineros y del Ejército y los mozos de Escuadra que sean mayores de veintitrés años y menores de cuarenta; todos sin nota alguna en sus hojas de servicio.

Podrán optar á las otras dos terceras partes de las plazas, además de los anteriores, los licenciados del Ejército y los que, sin haber servido en el Ejército, sean mayores de veintitrés años y menores de cuarenta, no tengan antecedentes penales y acrediten buena conducta; reconociéndose preferencia á los que posean título de Bachiller en Artes ó justifiquen tener curados estudios especiales.

Dentro del plazo improrrogable de treinta días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, deberán presentarse las instancias en el Gobierno civil de la provincia donde el solicitante haya residido durante los dos últimos años, y si en éstos hubiere variado de domicilio, en el Gobierno civil de la provincia de su actual residencia. En la instancia expresará el solicitante su edad, el domicilio que ha tenido en los últimos cinco años, señalando poblaciones, calle y número de éstas, su estado, que no ha sido penado, y si fué procesado, por qué delito, ante qué Tribunal y resolución que recayera; si es sargento ó cabo licenciado de la Guardia civil, de Carabineros ó del Ejército ó mozo de Escuadra, si posee título de Bachiller, tiene aprobados estudios especiales ó conoce algún idioma extranjero.

A la instancia acompañarán la licencia y hoja de servicios los que sean licenciados; la certificación ó partida de nacimiento los que no hayan servido en el Ejército, y de buena conducta todos, así como los demás documentos necesarios á justificar los extremos que el solicitante alegue, excepto de no haber sido penado, lo cual se comprobará reclamando de oficio la certificación correspondiente.

Los Gobernadores civiles, el mismo día ó al siguiente de presentarse cada solicitud, y señalando la hora de presentación, la elevarán á esta Subsecretaría, conservando nota suficiente para que en los cuatro días subsiguientes puedan remitir informes respecto de los solicitantes; debiendo dejar sin curso las presentadas después de transcurrir el plazo de admisión y aquellas de las que resulte que el solicitante no se halla comprendido en las edades expresadas. Dichas instancias, con los documentos presentados y los informes que estimen convenientes, serán sometidas al examen de la Junta á que se refiere el art. 6.º de la ley de 27 de Febrero del presente año, resolviendo la Junta, sin ulterior recurso, si se admite ó no al solicitante.

Los nombres de los admitidos se publicarán en la GACETA DE MADRID quince días antes del en que hayan de tener lugar los exámenes, cuyo día se fijará al mismo tiempo.

Los exámenes darán principio el mismo día en todas las capitales de provincia; entendiéndose que quien no se presente renuncia al examen.

En los dos días anteriores al señalado para el examen, los aspirantes sufrirán reconocimiento médico, por el cual deberán abonar 2 pesetas cada uno, y no serán admitidos al examen los que carezcan de la aptitud física necesaria, ni á optar á la tercera parte de las plazas reservadas á los sargentos y cabos licenciados de la Guardia civil, de Carabineros y del Ejército y mozos de Escuadra, los que no alcancen la estatura mínima de un metro 660 milímetros, que sólo serán admitidos para optar á las otras plazas.

El examen consistirá en contestar por escrito una pregunta sobre el Reglamento de servicio de la Policía gubernativa y obligaciones de los funcionarios de Vigilancia como individuos de la policía judicial, y en redactar una comunicación dando cuenta de la comisión de un delito.

La pregunta y el hecho constitutivo de delito que ha de ser objeto de la comunicación serán las mismas para todos los aspirantes, que las contestarán al mismo tiempo en un

solo acto, y en el plazo de dos horas, y se redactarán por este Ministerio, que las transmitirá oportunamente á los Presidentes de los Tribunales.

Los que aleguen poseer algún idioma extranjero, inmediatamente después del ejercicio común á todos los aspirantes, practicarán otro, consistente en escribir la traducción de un párrafo redactado en el idioma correspondiente.

Los Tribunales juzgarán dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes, y formularán la propuesta, elevando al Ministerio, con los ejercicios practicados por todos los aspirantes.

La calificación se hará por número de puntos, pudiendo atribuir un examinador hasta cinco puntos por ejercicio, requiriéndose en cada uno diez para considerar aprobado al aspirante.

El orden en que han de ocupar las vacantes los aprobados se determinará con vista de las calificaciones y propuestas de los Tribunales.

Este anuncio se publicará en los Boletines oficiales de las provincias, lo cual harán cumplir los Gobernadores civiles al día siguiente de recibir la GACETA en que se inserte, debiendo enviar al Ministerio un ejemplar del Boletín el mismo día en que aparezca.

Madrid 2 de Septiembre de 1908.—El Subsecretario interino, A. Marín.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE MARINA

Dirección general de Navegación y Pesca marítima.

Sección de Hidrografía.

AVISO Á LOS NAVEGANTES

Al recibirse este aviso, corrijanse los planos, cartas, derroteros y cuadernos de Faros correspondientes.

(Continuación).

Puerto de Sobenico.—Boya.—Trabajos de puerto.
Advertencia sobre velocidades.

Avis aux Navigateurs num. 236/1.368. Paris, 1908.

Núm. 704.—En el cantil SW. del bajo de roca, cerca del muelle del carbón del puerto de Sobenico, se fondeó en 5 metros de agua una boya de hierro blanca, terminada en jaula y globo de celosía, que debe dejarse por el E. Situación aproximada de la boya: 43º 41' 12" N. y 22º 05' 49" E. (15º 53' 29" E. de Gw.)

A consecuencia de los trabajos que se efectúan, los buques deben navegar con poca velocidad en el interior del puerto de Sobenico, hasta nuevo aviso.
Carta núm. 865 de la sección III.

Canal de Brazza.—Punta Lunga.—Desaparición de la baliza.

Avis aux Navigateurs num. 237/1.373. Paris, 1908.

Núm. 705.—Desapareció la baliza formada por un grupo de estas con dos discos de enjaretado que señalaba los peligros de la punta Lunga al W. de la bahía Amisa. Situación aproximada: 43º 26' 18" N. y 22º 50' 55" E. (16º 38' 35" E. de Gw.)
Carta núm. 830 de la sección III.

MAR DE CHINA

Islas Filipinas.

Panay.—Proximidades del faro de la isla Gigante Norte.—Bajos.

Avis aux Navigateurs num. 239/1.389. Paris, 1908.

Núm. 706.—Se encontraron bajos en las posiciones siguientes con relación al faro de la isla Gigante Norte:
Un bajo en 7.7 metros á 4.2 millas al N. 25º 30' W.
Idem en 21 metros á 11.5 millas al N. 44º E.
Idem en 25 metros á 13.8 millas al N. 63º 30' E.
Idem en 19 metros á 10.4 millas al N. 66º E.
Idem en 10 metros á 5.7 millas al N. 69º E.
Situación aproximada del faro de la isla Gigante Norte: 11º 38' 22" N. y 129º 33' 33" E. (123º 21' 13" E. de Gw.)
Carta núm. 61 de la sección V.
Derrotero núm. 9 A, pág. 525.

(Continuará.)

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas.

Autorizada por Real orden de 28 de Agosto último la realización de subasta pública para la venta del mineral existente en los depósitos de la mina *Arayanes* en 1.º de Junio último, esta Dirección general ha acordado que dicho acto tenga lugar en la misma, y simultáneamente en la Dirección de aquella mina y en la Delegación de Hacienda en Jaén, á las doce en punto del día 10 de Octubre próximo, con estricta sujeción al pliego de condiciones aprobado, que se hallará de manifiesto en las expresadas oficinas, durante las horas de despacho, los días no feriados hasta el de la subasta.

El precio mínimo admisible para el remate, tanto para los sulfuros como para los carbonatos, será el acordado por la Junta de fundidores de Cartagena y que aparezca publicado en la *Gaceta Mixta de Cartagena* en el número correspondiente á martes 6 de Octubre, y las proposiciones, extendidas en papel del sello 11.º, presentadas en pliegos cerrados durante la primera media hora, han de ir acompañadas de la cédula personal de su firmante y de la carta de pago que acredite haber consignado previamente, en metálico ó su equivalente en papel del Estado, en la Caja general de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales, la cantidad de 5.000 pesetas.

Serán desechadas las proposiciones que no se hallen con formas con lo anteriormente expuesto y que en su redacción no se ajusten al siguiente

Modelo de proposición.

Enterado el que suscribe del pliego de condiciones para venta en pública subasta de los sulfuros y carbonatos de la mina *Arayanes* en él indicados, se compromete á cumplirlo estrictamente, abonando el precio total de pesetas

céntimos (expresada en letra), deducido del ensayo, que dió (con letra) por ciento de plomo en los sulfuros, y (en letra) por ciento en los carbonatos.

Fecha (expresada en letra).

(Firma del proponente.)

(Domicilio del proponente.)

Madrid 1.º de Septiembre de 1908.—El Director general, P. O., Eduardo Ródenas.

Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.

Negociado Central.

Con arreglo á lo determinado en Real orden de hoy, esta Dirección general ha dispuesto que el día 16 del corriente, á las once y media, se verifique en la misma la subasta de adquisición de títulos y residuos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior para su conversión en inscripciones nominativas á favor de Corporaciones civiles.

La suma disponible al efecto es la de 52 329'69 pesetas, compuesta de 45.300'35 pesetas recaudadas por ventas de bienes de Corporaciones civiles en los meses de Abril y Junio de 1907 y Enero de 1908, y de 7.029'34 pesetas, que resultaron sobrantes en la subasta celebrada el día 14 de Agosto último.

Las reglas y formalidades con que ha de celebrarse la subasta son las siguientes:

1.ª Los que deseen tomar parte en ella depositarán en la Caja de Depósitos el 1 por 100 del valor nominal de la proposición, bien en metálico, bien en papel del Estado al tipo de cotización del día anterior al en que se constituya el depósito, según determina la Real orden de 27 de Junio de 1882.

2.ª Las proposiciones se harán con arreglo al modelo adjunto; debiendo tener presente los interesados que, según lo dispuesto por la ley del Timbre del Estado de 26 de Marzo de 1900, habrán de adherir á los pliegos impresos en que se extienden las proposiciones uno de á peseta, clase 11.ª

3.ª Se expresará en ellas, en letra, tanto la cantidad nominal objeto de la proposición como el cambio á que se ofrece, por unidades y céntimos de peseta, con exclusión de todo quebrado de céntimo.

4.ª A cada proposición acompañará necesariamente el documento que acredite haberse hecho el depósito que debe garantizarse.

5.ª Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en cuyo sobre constará el nombre del presentador. Cada sobre contendrá una sola proposición, acompañada de su correspondiente resguardo de depósito y de la cédula personal del interesado, ó en su defecto, exhibiendo ésta en el acto de la subasta.

6.ª La entrega de los pliegos podrá verificarse en el Negociado Central de esta Dirección general en los días 14 y 15, de diez á doce, y el 16, de diez á once y media. Pasada esta hora, la entrega se hará al Director en el acto de la subasta, antes de empezar la lectura de los pliegos.

7.ª En el día y hora señalados para la subasta se constituirán en sesión pública los funcionarios que determina la Real orden de 13 de Abril de 1881, y se procederá á la admisión, durante quince minutos, de los pliegos de proposiciones que no se hubieran presentado en el Negociado, principiando después el acto con la lectura del anuncio de la misma. Se abrirán los pliegos de proposiciones, dando á conocer á los concurrentes el número del resguardo del depósito, el nombre del proponente, la cantidad y el cambio de las mismas. Acto continuo se abrirá y dará lectura del pliego cerrado remitido por el Ministerio de Hacienda, que contendrá el precio máximo á que hayan de hacerse las adjudicaciones, en virtud de lo dispuesto en Real orden de 11 de Junio de 1881.

8.ª Serán desechadas desde luego las proposiciones que no contengan ostensiblemente los requisitos anteriormente dichos. De las que reúnan éstos se admitirán con preferencia las que por sus cambios sean más beneficiosas para el Tesoro.

9.ª En igualdad de precios se dará preferencia á la de menores cantidades; en la inteligencia de que para este efecto se considerarán como una sola proposición todas las suscritas por un mismo interesado y á un mismo cambio.

10. De la última proposición no se tendrá en cuenta la fracción que resulte menor de 500 pesetas nominales, á no ser que se complete su importe con un residuo.

El sobrante que resulte en una subasta por cualquier concepto se acumulará á la cantidad que corresponda á las siguientes.

11. Los interesados cuyas proposiciones hayan sido admitidas deberán presentar los títulos correspondientes á las mismas dentro de los ocho días siguientes al de la subasta; teniendo presente que de no verificarlo en este plazo perderán los depósitos, quedando por este hecho anulada la adjudicación.

Los que hagan dicha entrega en el término expresado podrán retirar los resguardos desde luego.

12. La presentación de los títulos se efectuará en el Negociado de Recibo de documentos de la Deuda y Clases pasivas de estas oficinas, con facturas duplicadas, las que al efecto se facilitarán en la portería de esta Dirección.

Estos títulos llevarán el cupón corriente, consignándose al respaldo de los mismos el siguiente endoso: *A la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas para su amortización por subasta.* (Fecha: firma del proponente.)

Uno de los ejemplares de las facturas de presentación se devolverá á los interesados en el acto de verificarse ésta, á fin de que le conserven como resguardo entre tanto que se hacen los llamamientos para el pago.

13. El pago del importe de las proposiciones admitidas tendrá lugar precisamente dentro de los diez días siguientes al de la entrega en esta Dirección general de los títulos ofrecidos.

14. Los presentadores de proposiciones que hayan sido desechadas por defectuosas, y de las que no se admitan por estar cubierta la subasta con otras más ventajosas para el Tesoro, podrán recoger en el Negociado Central de esta Dirección los resguardos del depósito que hubieran constituido para tomar parte en ella, desde el día siguiente al en que se publique en la GACETA el resultado de la subasta.

Madrid 2 de Septiembre de 1908.—El Director general, P. O., Carlos Vergara.

Modelo de proposición.

El que suscribe se compromete á entregar en la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas la cantidad de pesetas nominales en Deuda perpetua al 4 por 100 interior, al cambio de pesetas y céntimos por 100, dentro de los ocho días siguientes al de la subasta, con sujeción á las condiciones que comprende el anuncio publicado por la Dirección de la Deuda y Clases pasivas en del corriente y al efecto incluye el documento justificativo del depósito hecho en garantía de esta proposición.

Madrid de de 190.....—El interesado.

MINISTERIO DE MARINA

Anuncios astronómicos que deben insertarse en los calendarios de SEVILLA, correspondientes al año 1909.

POSICIÓN GEOGRÁFICA DE SEVILLA

Latitud..... 37° 22' 35" N.

Longitud..... { 0m 51', 2 al E. del Observatorio de San Fernando. 23m 58', 1 al O. de Greenwich.

Nota. Las letras H. y M. que están a la cabeza de las columnas en que se dan las horas de los ortos y ocasos del Sol, son respectivamente iniciales de las voces horas, minutos.

Horas de tiempo medio civil oficial á que se verifican los ortos y ocasos del Sol en Sevilla el año 1909.

Table with 12 columns for months (Enero to Diciembre) and rows for days (1 to 31). Each cell contains time data for sun rise (Ortos) and set (Ocasos) in hours and minutes.

Horas de tiempo medio civil oficial á que se verifican las fases de la Luna en la Península el año 1909.

Table with 3 columns for months (Enero, Junio, Noviembre) and rows for days. Each cell contains lunar phase information (e.g., Luna llena, Cuarto menguante) and the corresponding zodiac sign.

ECLIPSES DE SOL Y DE LUNA

Junio 3 y 4.

Eclipse total de Luna, visible en Sevilla.

Principio del eclipse, á 23 horas 44 minutos del 3. Principio del eclipse total, á 0 hora 58 minutos del 4. Medio del eclipse, á 1 hora 29 minutos. Fin del eclipse total, á 2 horas. Fin del eclipse, á 3 horas 14 minutos. El principio de este eclipse será visible en casi toda Europa y Africa, en toda la América Meridional y en una pequeña parte de la Septentrional, en el Océano Atlántico, en el Índico, en una pequeña parte del Pacífico y en todo el Mar Polar Antártico. El fin de este eclipse será visible en una pequeña parte de Europa, en casi toda la Africa, en toda la América Meridional y en casi toda la Septentrional, en el Océano Atlántico, en casi todo el Pacífico y en todo el Mar Polar Antártico. El primer contacto de la sombra con la Luna se verificará en un punto del limbo de ésta que dista 55° de su vértice austral hacia Oriente (visión directa). El último contacto de la sombra con la Luna se verificará en un punto del limbo de ésta que dista 81° de su vértice austral hacia Occidente (visión directa).

Junio 17.

Eclipse anular de Sol, invisible en Sevilla.

El eclipse principia, en la Tierra, á 8h 35m 8, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud de 129° 12' al E. de San Fernando y latitud 25° 49' N.

Junio.

Día 4. Luna llena á 1 hora 25 minutos, en Sagitario. Día 11. Cuarto menguante á 2 horas 43 minutos, en Piscis. Día 17. Luna nueva á 23 horas 28 minutos, en Géminis. Día 25. Cuarto creciente á 18 horas 43 minutos, en Libra.

Julio.

Día 3. Luna llena á 12 horas 17 minutos, en Capricornio. Día 10. Cuarto menguante á 6 horas 58 minutos, en Aries. Día 17. Luna nueva á 10 horas 45 minutos, en Cáncer. Día 25. Cuarto creciente á 11 horas 45 minutos, en Escorpio.

Agosto.

Día 1. Luna llena á 21 horas 14 minutos, en Acuario. Día 8. Cuarto menguante á 12 horas 10 minutos, en Tauro. Día 15. Luna nueva á 23 horas 55 minutos, en Leo. Día 24. Cuarto creciente á 3 horas 55 minutos, en Sagitario. Día 31. Luna llena á 5 horas 8 minutos, en Piscis.

Septiembre.

Día 6. Cuarto menguante á 19 horas 45 minutos, en Géminis. Día 14. Luna nueva á 15 horas 9 minutos, en Virgo. Día 22. Cuarto creciente á 18 horas 32 minutos, en Sagitario. Día 29. Luna llena á 13 horas 5 minutos, en Aries.

Octubre.

Día 6. Cuarto menguante á 6 horas 44 minutos, en Cáncer. Día 14. Luna nueva á 8 horas 13 minutos, en Libra. Día 22. Cuarto creciente á 7 horas 3 minutos, en Capricornio. Día 28. Luna llena á 22 horas 7 minutos, en Tauro.

Noviembre.

Día 4. Cuarto menguante á 21 horas 38 minutos, en Leo. Día 13. Luna nueva á 2 horas 18 minutos, en Escorpio. Día 20. Cuarto creciente á 17 horas 29 minutos, en Acuario. Día 27. Luna llena á 8 horas 52 minutos, en Géminis.

Diciembre.

Día 4. Cuarto menguante á 16 horas 13 minutos, en Virgo. Día 12. Luna nueva á 19 horas 59 minutos, en Sagitario. Día 20. Cuarto creciente á 2 horas 18 minutos, en Piscis. Día 28. Luna llena á 21 horas 30 minutos, en Cáncer.

ENTRADA DEL SOL EN LOS SIGNOS DEL ZODIACO

Día 20 de Enero, Sol en Acuario. Día 19 de Febrero, Sol en Piscis. Día 21 de Marzo, Sol en Aries.—Primavera. Día 20 de Abril, Sol en Tauro. Día 21 de Mayo, Sol en Géminis. Día 22 de Junio, Sol en Cáncer.—Estio. Día 23 de Julio, Sol en Leo.—Omnícula. Día 23 de Agosto, Sol en Virgo. Día 23 de Septiembre, Sol en Libra.—Otoño. Día 24 de Octubre, Sol en Escorpio. Día 22 de Noviembre, Sol en Sagitario. Día 22 de Diciembre, Sol en Capricornio.—Invierno.

CUATRO ESTACIONES

La Primavera entra el 21 de Marzo á 6 horas 13 minutos. El Estio, el 22 de Junio á 2 horas 6 minutos. El Otoño, el 23 de Septiembre á 16 horas 45 minutos. El Invierno, el 22 de Diciembre á 11 horas 20 minutos.

Diciembre 12.

Eclipse parcial de Sol, invisible en Sevilla. El eclipse principia, en la Tierra, á 5h 31m 9, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud de 165° 20' al E. de San Fernando y latitud 39° 6' S. El medio del eclipse se verifica, en la Tierra, á 7h 20m 0, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el lugar que ve la máxima fase en el horizonte se halla en la longitud de 92° 15' al E. de San Fernando y latitud 65° 10' S. El eclipse termina, en la Tierra, á 9h 8m 1, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud de 11° 22' al O. de San Fernando y latitud 55° 0' S. Valor de la máxima fase aparente para la Tierra en general: 0.543, tomando como unidad el diámetro del Sol. Este eclipse será visible en el Océano Indico.

MINISTERIO DE HACIENDA

JUNTA CLASIFICADORA DE LAS OBLIGACIONES PROCEDENTES DE ULTRAMAR

Secretaria.—Ley de 30 de Julio de 1904.—Relación núm. 141.

Relación de los créditos que, por obligaciones de la última guerra de Ultramar, ha clasificado esta Junta en la sesión celebrada el día 18 del actual, y que se publica en cumplimiento y á los fines del art. 20 de la Instrucción de 15 de Septiembre de 1904.

Grupo primero.—Concepto A.—Haberes personales.

MINISTERIO DE LA GUERRA

FECHA DE ENTRADA de la reclamación en las oficinas del Estado.			PERIODO A QUE SE REFIERE EL CRÉDITO	Número de la relación de que procede el crédito.	Número del que tiene el crédito en dicha relación.	Número de orden de acreedores.	NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE ó CATEGORÍA	ORGANISMO LIQUIDADOR	IMPORTE del crédito. Pesetas.
DÍA	MES	AÑO								
>	>	>	Febrero 97 á Marzo 99.....	101	1	1	Abeardo Perez Freg.....	Soldado.....	Incidencias de la Comisión liquidadora del batallón Cazadores Expedicionario á Filipinas, núm. 4 (Filipinas).....	123'95
>	>	>	Noviembre 96 á Diciembre 98.....	>	87	2	Melitón Garcia Sánchez.....	Idem.....		184'75
>	>	>	Febrero 97 á Agosto 98.....	>	101	3	Servando Gonzalez Gómez.....	Idem.....		95'20
8	Marzo.....	1903	Noviembre 96 á Julio 97.....	103	12	4	Pío Roger Vila.....	Idem.....		19'20
6	Abril.....	1903	Idem.....	>	14	5	Ildefonso Fernandez Gomez.....	Idem.....		90'50
5	Agosto.....	1903	Enero y Febrero 97.....	>	16	6	Agapito Gomez Benito.....	Idem.....		31
24	Idem.....	1903	Enero á Noviembre 97.....	>	18	7	José Hernandez Martin.....	Idem.....		46'25
6	Septiembre.....	1903	Noviembre 96 á Julio 97.....	>	19	8	Francisco Barrera Ramos.....	Idem.....		52'60
30	Octubre.....	1903	Noviembre 96 á Diciembre 97.....	>	22	9	Manuel Pastor Reyes.....	Idem.....		23'40
24	Idem.....	1904	Enero y Febrero 97.....	>	26	10	Ramón López Araus.....	Idem.....	Idem id. núm. 6 (Filipinas).....	27'90
29	Idem.....	1904	Diciembre 96 á Mayo 97.....	>	29	11	Celestino Riera Mas.....	Idem.....		195'70
31	Idem.....	1904	Noviembre 96 á Junio 98.....	>	30	12	Tomás Escrivá Calatayud.....	Idem.....		110'90
1	Mayo.....	1905	Mayo 98 á Febrero 900.....	>	53	13	Santiago Diaz Gonzalez.....	Idem.....		323'20
7	Noviembre.....	1907	Noviembre 96 á Octubre 99.....	>	141	14	Matías Gonzalez Rodriguez.....	Idem.....		812'55
7	Marzo.....	1902	Diciembre 96 y Enero 97.....	>	184	15	Alejo Fernandez Pagueu.....	Cabo.....		86'85
20	Noviembre.....	1907	Enero 97 á Mayo 99.....	105	117	16	Manuel Ruiz Torrico.....	Soldado.....	Idem id. núm. 9 (Filipinas).....	469'90
23	Septiembre.....	1903	Enero 97 á Agosto 98.....	106	67	17	Anselmo Salas Oncin.....	Idem.....		64'48
16	Noviembre.....	1903	Enero 97 á Abril 98.....	>	78	18	Francisco Bertol Estand.....	Idem.....		15'95
5	Marzo.....	1904	Enero 97 á Agosto 98.....	>	81	19	Dionisio Alonso Pastor.....	Idem.....		85'85
10	Idem.....	1904	Enero 97 á Septiembre 98.....	>	82	20	Francisco Gonzalez Crespo.....	Idem.....		56'95
10	Idem.....	1904	Enero á Septiembre 97.....	>	83	21	Juan Rosado Muñoz.....	Idem.....	Idem id. núm. 10 (Filipinas).....	36'35
30	Idem.....	1904	Enero á Mayo 97.....	>	84	22	Antonio Payá Quiles.....	Cabo.....		98'17
1	Mayo.....	1904	Enero 97 á Marzo 98.....	>	86	23	José Martin Pérez.....	Soldado.....		19'28
31	Idem.....	1904	Idem.....	>	90	24	Mariano Carbonell Lizaga.....	Idem.....		14'60
24	Julio.....	1904	Enero 97 á Noviembre 98.....	>	93	25	Enrique Pareja Martin.....	Idem.....		72'75
12	Septiembre.....	1904	Enero 97 á Octubre 98.....	>	94	26	Cayetano Gonzalez Alvarez.....	Idem.....		203'15
25	Enero.....	1901	Febrero á Agosto 96.....	173	3	27	Faustino Olmedilla Rubio.....	Idem.....	Idem del primer batallón del regimiento Infantería Albuera, núm 26 (Cuba).....	30'78
14	Marzo.....	1901	Febrero á Junio 96.....	194	8	28	Pedro Moya Moya.....	Idem.....	Idem id. Isabel la Católica, núm. 54 (Cuba).....	139'05
27	Diciembre.....	1900	Marzo 93 á Agosto 95.....	202	6	29	José Egidio Clemente.....	Idem.....	Idem del segundo batallón del regimiento Infantería Alfonso XIII, número 62 (Cuba).....	202'85
28	Mayo.....	1901	Diciembre 96 á Febrero 99.....	203	19	30	Bartolomé Arroyo Serrano.....	Idem.....	Idem del tercer batallón del regimiento Infantería Alfonso XIII, número 62 (Cuba).....	242'85
1	Idem.....	1902	Diciembre 93 á Diciembre 98.....	210	65	31	Gabino Pérez Manso.....	Idem.....	Idem del primer batallón del regimiento Infantería Tarragona, número 67 (Cuba).....	448'05
8	Junio.....	1903	Febrero 95 á Junio 97.....	213	5	32	Fernando Ruiz Delgado.....	Idem.....	Idem del segundo batallón del regimiento Infantería Isabel la Católica, núm. 75 (Cuba).....	483
16	Agosto.....	1904	Enero 94 á Noviembre 98.....	215	43	33	Antonio Barceló Colón.....	Idem.....	Idem del batallón Cazadores Cádiz, número 22 (Cuba).....	280'85
24	Junio.....	1900	Abril 94 á Enero 98.....	>	46	34	Andrés Posada Ginés.....	Idem.....		12'25
7	Diciembre.....	1901	Octubre 96 á Agosto 98.....	231	3	35	Benigno Apeztegui Istúriz.....	Sargento.....	Idem del batallón Provisional de Puerto Rico, núm. 5 (Cuba).....	466'60
1	Marzo.....	1901	Enero 97 á Julio 99.....	241	4	36	Antonio Guerrero Luna.....	Cabo.....	Idem del batallón Cazadores Visayas y Mindanao (Filipinas).....	122'65
5	Enero.....	1901	Septiembre 95 á Noviembre 96.....	269	12	37	Hermógenes Valdés Pérez.....	Sargento.....	Idem del primer batallón del regimiento Infantería León, núm. 38 (Cuba).....	17'70
5	Idem.....	1901	Septiembre á Noviembre 95.....	>	13	38	Saturino Alonso Pérez.....	Soldado.....		42'35
3	Noviembre.....	1900	Septiembre 96 á Noviembre 98.....	292	8	39	José Ocaña Rodriguez.....	Sanitario.....		1.347'65
3	Idem.....	1900	Junio 95 á Diciembre 98.....	>	10	40	Manuel Satisteban Pascual.....	Idem.....		1.109'40
3	Idem.....	1900	Idem.....	>	15	41	Manuel Rojo Lahoz.....	Idem.....		1.446'45
3	Idem.....	1900	Idem.....	>	16	42	José Diaz Vida.....	Sargento.....	Idem de la segunda brigada Sanidad Militar (Cuba).....	1.067'45
13	Idem.....	1900	Diciembre 96 á Diciembre 98.....	>	19	43	Vicente Fernandez Garcia.....	Sanitario.....		914'65
31	Marzo.....	1901	Noviembre 95 á Diciembre 98.....	>	25	44	Justo Carrillo Carrillo.....	Idem.....		324'35
5	Agosto.....	1901	Septiembre 96 á Diciembre 98.....	>	30	45	Benjamín Crespo Gil.....	Idem.....		374'95
20	Idem.....	1901	Septiembre 95 á Diciembre 98.....	>	35	46	Juan Carratero Jiménez.....	Idem.....		804'60
23	Septiembre.....	1901	Octubre 97 á Diciembre 98.....	>	36	47	Agustín Gil Bermúdez.....	Idem.....		552'65
7	Noviembre.....	1901	Mayo 95 á Enero 99.....	354	8	48	Gumerindo Fernandez Garcia.....	Soldado.....		36'10
1	Idem.....	1902	Idem.....	>	11	49	José Perera Espinosa.....	Idem.....		166'80
14	Agosto.....	1903	Idem.....	>	14	50	José Martin Mérida.....	Idem.....		214'95
20	Idem.....	1903	Idem.....	>	17	51	Francisco Florencio Almunia Abril.....	Idem.....		62'15
11	Septiembre.....	1903	Idem.....	>	19	52	Agustín López Marcelo.....	Idem.....		58'10
20	Idem.....	1903	Idem.....	>	20	53	Cesáreo Andrés Ruipérez.....	Idem.....		138'35
30	Idem.....	1903	Idem.....	>	21	54	Domingo Polo Nicolás.....	Idem.....		105
8	Octubre.....	1903	Idem.....	>	22	55	Ignacio Peña Sierra.....	Idem.....		599'10
11	Idem.....	1903	Idem.....	>	23	56	Antonio Requejo Rua.....	Idem.....		34'95
13	Idem.....	1903	Idem.....	>	24	57	José María Cid Lorenzo.....	Idem.....		94'65
27	Idem.....	1903	Idem.....	>	26	58	Nicolás Núñez Barroso.....	Idem.....		241'15
3	Noviembre.....	1903	Idem.....	>	27	59	Antonio Candía Cárdenas.....	Idem.....		903'20
5	Idem.....	1903	Idem.....	>	29	60	Mariano Nogales Nogales.....	Idem.....		49'85
13	Idem.....	1903	Idem.....	>	30	61	Juan Gonzalez Rurgos.....	Idem.....		201'30
20	Diciembre.....	1903	Idem.....	>	31	62	Fernando Fernandez Cuervo.....	Idem.....	Idem del batallón Cazadores Colón, número 23, afecta al regimiento Infantería Covadonga, núm. 40 (Cuba).....	18'20
11	Enero.....	1904	Idem.....	>	32	63	Domingo Sánchez Garcia.....	Idem.....		330'35
18	Idem.....	1904	Idem.....	>	33	64	Eulogio Albin Sierra.....	Idem.....		521'50
30	Idem.....	1904	Idem.....	>	35	65	Francisco Ferradas Paniga.....	Idem.....		108'30
17	Febrero.....	1904	Idem.....	>	36	66	José Orden Vera.....	Idem.....		64'95
25	Idem.....	1904	Idem.....	>	37	67	Daniel Pombo Alvarez.....	Idem.....		84'25
20	Mayo.....	1904	Idem.....	>	38	68	Luis Malo Blanco.....	Idem.....		192'80
15	Junio.....	1904	Idem.....	>	39	69	Benito Rodriguez Diéguez.....	Idem.....		100'20
29	Idem.....	1904	Idem.....	>	40	70	Francisco Paria Arellano.....	Idem.....		192'60
19	Julio.....	1904	Idem.....	>	41	71	Agustín Candela Albort.....	Idem.....		195'10
17	Septiembre.....	1904	Idem.....	>	42	72	Inocente Garcia Cogolludo.....	Idem.....		57'40
10	Octubre.....	1904	Idem.....	>	43	73	Julian Martinez Solira.....	Idem.....		109'60
15	Idem.....	1904	Idem.....	>	44	74	Pedro Galindo Pardo.....	Idem.....		120'35
23	Noviembre.....	1904	Idem.....	>	45	75	Antonio Herrera Canales.....	Idem.....		102'90
19	Diciembre.....	1904	Idem.....	>	46	76	Serapio Grande Grande.....	Idem.....		134'20
20	Idem.....	1904	Idem.....	>	47	77	Antonio Rodriguez Yañez.....	Idem.....		782'05
28	Idem.....	1904	Idem.....	>	48	78	Elias Garcia Feijó.....	Idem.....		105'10
5	Octubre.....	1903	Mayo y Junio 95.....	959	1	79	José Bernal Bernal.....	Cabo.....	Idem del batallón Provisional de Puerto Rico, núm. 2 (Cuba).....	70'13
15	Marzo.....	1905	Enero á Agosto 97.....	1.287	1	80	Bartolomé March Cerdá.....	Soldado.....	Idem del batallón Cazadores Expedicionario, núm. 13 (Filipinas).....	41'70
11	Agosto.....	1905	Marzo á Agosto 98.....	1.389	2	81	Juan Bosch Marcos.....	Idem.....	Idem del primer batallón Andalucía, número, 52 (Cuba).....	18'25
23	Idem.....	1905	Marzo á Julio 98.....	>	3	82	Rafael Bagot Marce.....	Idem.....		109'35
24	Idem.....	1905	Noviembre 97 á Abril 98.....	>	4	83	Pascido Alesed Sancliment.....	Idem.....		101'30
2	Idem.....	1899	Noviembre 94 á Noviembre 97.....	1.426	19	84	José Garcia Fijo.....	Idem.....	Idem del batallón Ferrucarriles de Cuba (Cuba).....	557'40
31	Octubre.....	1901	Diciembre 91 á Julio 93.....	>	23	85	Antonio Gomez Moharé.....	Idem.....		2.491'65

FECHA DE ENTRADA de la reclamación en las oficinas del Estado.			PERIODO A QUE SE REFIERE EL CRÉDITO	Número de la reclamación de que procede el crédito.	Número del presupuesto que tiene el crédito en dicha reclamación.	Número de orden de acreedores.	NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE ó CATEGORÍA	ORGANISMO LIQUIDADOR	IMPORTE del crédito.— Pesetas.		
DÍA	MESES	AÑO										
31	Octubre	1901	Febrero 93 á Octubre 96	1.426	28	86	Antonio Hernández Ruiz	Soldado	Incidencias de la Comisión liquidadora del batallón Ferrocarriles de Cuba (Cuba)	370'55		
31	Idem	1901	Marzo 94 á Diciembre 98	>	37	87	Angel Martínez Sáez	Cabo		993'30		
18	Abril	1901	Diciembre 91 á Diciembre 98	>	46	88	Antonio Pozo Escobar	Soldado		1.377'25		
6	Octubre	1902	Diciembre 94 á Septiembre 96	>	47	89	Leopoldo de la Riva Villamediana	Idem		403'35		
10	Noviembre	1899	Mayo 95 á Diciembre 98	>	59	90	Maximino Zuasti Bravo	Sargento		171'65		
9	Octubre	1905	Abril 97 á Septiembre 98	1.492	1	91	Antonio López Ponce	Soldado		Idem del primer batallón del regimiento Infantería de la Constitución, núm. 29 (Cuba)	318'70	
28	Noviembre	1905	Diciembre 95 á Diciembre 98	1.801	1	92	Simón Muñoz Escobar	Idem			2'8 85	
3	Idem	1903	Junio 99 á Marzo 900	2.025	15	93	D. Ignacio Vázquez Pérez	Auxiliar			Idem de la Comisión liquidadora del primer batallón del regimiento Infantería Alava, núm. 56 (Cuba)	2.656'05
24	Junio	1906	Diciembre 97 y Enero 98	2.041	8	94	Antonio Martín Tallón	Soldado		51'65		
25	Agosto	1906	Septiembre 96 á Enero 98	>	13	95	Antonio Moreno Cruz	Idem		119'10		
18	Septiembre	1906	Septiembre 95 á Noviembre 97	>	64	96	Francisco Serrano Montes	Idem	222'70			
15	Idem	1906	Septiembre 95 á Diciembre 96	>	81	97	Fausto Giró Planes	Idem	34'15			
17	Idem	1906	Septiembre 96 á Enero 98	>	136	98	José Berbén Díaz	Idem	150'65			
21	Octubre	1899	Marzo á Diciembre 98	2.309	58	99	Salvador Martínez Ballester	Idem	260'15			
13	Noviembre	1907	Septiembre 96 á Septiembre 97	>	114	100	Vicente Torres García	Idem	270'30			
2	Enero	1908	Junio 96 á Febrero 98	>	115	101	Juan Calvo Lloria	Idem	556'90			
12	Diciembre	1907	Febrero 86 á Julio 87	2.394	2	102	José Toril Molina	Guardia	Idem de Cuervos disueltos de Cuba y Puerto Rico. — Batallón Orden público de la Habana (Cuba)	594'95		
14	Noviembre	1901	Febrero 86 á Julio 87	2.394	2	102	José Toril Molina	Guardia		594'95		
12	Septiembre	1906	Septiembre y Octubre 98	2.770	1	103	D. Minervino de la Torre y Alario	Segundo Tte. Inf. ^a		Comisión liquidadora de la Intendencia de la isla de Cuba. — Incidencias de la Habilitación de Expectantes á Embarque (Cuba)	318'50	
12	Mayo	1908	Marzo 98 á Enero 99	2.795	11	104	Ramón Dalmau Sierras	Soldado			150'88	
10	Septiembre	1906	Noviembre 96 á Junio 97	2.816	1	105	Tomás Sánchez Montero	Artillero			169'55	
24	Octubre	1905	Octubre 96 á Enero 99	2.939	1	106	Arturo Riba Vilar	Músico			514'62	
»	»	»	Septiembre y Octubre 98	2.974	11	107	D. Claudio Martín Noguera	Primer Ten. Inf. ^a			557'45	
20	Junio	1907	Noviembre 95 á Julio 97	3.329	2	108	Manuel Heredia Saliquet	Sanitario			345'50	
15	Idem	1906	Mayo á Noviembre 95	3.457	12	109	Rafael López Pascual	Soldado			176'95	
6	Idem	1907	Septiembre 96 á Julio 97	3.529	3	110	Gregorio Agrada Mayor	Idem			325'20	
12	Agosto	1907	»	3.597	2	111	Martín Valls Barrera	Idem	227'69			
14	Octubre	1907	Septiembre 95 á Enero 99	3.862	9	112	Diego Ortiz León	Idem	231'60			
17	Diciembre	1907	Enero á Noviembre 97	3.864	3	113	Andrés Brune Garrigas	Idem	340'85			
21	Octubre	1907	Julio 95 á Agosto 98	3.874	4	114	Bernardino Díez Yassa	Idem	642'75			
11	Enero	1908	Enero 97 á Enero 98	>	5	115	Agustín Traviesa Bahía	Idem	376'20			
25	Noviembre	1907	Diciembre 96 á Septiembre 98	3.875	1	116	José Pérez García	Sargento	10'59			
21	Octubre	1907	Octubre 95 á Octubre 98	>	2	117	Manuel Carrasco Manzano	Soldado	49'36			
7	Diciembre	1907	Noviembre 95 á Octubre 98	>	3	118	Serafin Guillén Barreiro	Idem	41'35			
14	Noviembre	1907	Mayo 96 á Octubre 98	>	4	119	Angel Pla Verdú	Idem	41'44			
17	Diciembre	1906	Enero 97 á Octubre 98	>	5	120	José Alixander Ibañez	Idem	70'92			
31	Octubre	1907	Julio á Octubre 98	>	6	121	Ramón Tarazona Rada	Idem	63'30			
12	Junio	1907	Diciembre 96 á Noviembre 99	3.883	2	122	Antonio Vidal Méndez	Sargento	Idem del batallón Cazadores Expedicionario, núm. 2 (Filipinas)	587'25		
17	Septiembre	1892	Mayo 91 á Mayo 92	3.900	1	123	D. Antonio Arroyo Cañete	Primer Teniente		1.425		
14	Mayo	1907	Enero 97 á Febrero 99	3.975	14	124	Francisco López Chacón	Soldado		418'95		
19	Agosto	1907	Junio 96 á Febrero 99	>	15	125	Edesio Gutiérrez Rincón	Idem		334'30		
18	Septiembre	1907	Enero 97 á Febrero 99	>	16	126	Constantino Bermúdez Alarcón	Idem		102'70		
18	Idem	1907	Idem	>	17	127	Antonio Bonilla Marín	Idem		53'30		
17	Octubre	1907	Abril 96 á Enero 99	>	18	128	Ramón Muñoz Gómez	Idem		281'45		
3	Noviembre	1907	Noviembre 97 á Enero 99	3.979	1	129	Francisco Alonso Martínez	Sargento cornetas		242'60		
26	Diciembre	1907	Octubre 1897	3.980	3	130	D. Adrián Hernando y Castilla	Primer Teniente		9'35		
15	Octubre	1902	Junio 87 á Noviembre 88	4.030	1	131	D. Mariano Martín Gastin	Segundo Ten. G. c.		Comisión liquidadora de la Intendencia Militar de Cuba. — Sección de Contabilidad. — Negociado de Teneduría (Cuba)	533'75	
9	Abril	1901	Mayo 97 á Agosto 98	4.080	1	132	D. Jenaro Rivera Acuña	Capitán	Idem de la Comisión liquidadora de Cuervos disueltos de Cuba y Puerto Rico. — Local de Guantánamo. — Tercio Escuadras y Guerrillas de Guantánamo		5.456'10	
25	Julio	1907	Julio á Diciembre 95	4.083	1	133	Antonio Puente Lema	Corneta			95'95	
5	Agosto	1907	Julio 95 á Octubre 96	>	2	134	Isidoro Herquedas Herquedas	Soldado			79'10	
22	Idem	1907	Febrero á Noviembre 97	>	3	135	Andrés García Díaz	Idem			77'60	
16	Noviembre	1907	Septiembre 96 á Enero 99	>	4	136	José Nieto Piñeiro	Idem			23'27	
10	Febrero	1908	Julio á Octubre 95	>	5	137	José Iglesias Incógnito	Idem			82'45	
23	Enero	1908	Diciembre 96 á Octubre 97	4.088	1	138	Juan Sánchez García	Idem			195'15	
20	Febrero	1908	Febrero á Noviembre 96	4.100	1	139	Matías Santamaría	Idem			225'35	
15	Noviembre	1906	Enero 97 á Marzo 900	4.118	1	140	Eulogio Gálvez Gálvez	Idem			Idem del batallón Cazadores Expedicionario, núm. 2 (Filipinas)	302'25
29	Febrero	1908	Octubre 96 á Junio 99	4.119	1	141	Domingo Nuez Villarig	Idem		561'05		
2	Enero	1908	Octubre 96 á Diciembre 97	>	2	142	José Freijedo Fernández	Idem	56'85			
25	Idem	1908	Septiembre 96 á Diciembre 97	4.130	1	143	José Rivas Palau	Zapador	Idem del primer batallón del tercer regimiento de Zapadores Minadores (Cuba)	331'87		
5	Noviembre	1907	Octubre 96 á Junio 97	>	2	144	D. Víctor Royo Cid	Primer Teniente		419'15		
29	Enero	1908	Septiembre 97 á Septiembre 98	4.131	1	145	Juan Lluch Bevia	Soldado		69'05		
31	Diciembre	1906	Mayo á Julio 99	4.177	2	146	D. Carlos Mohino y Acevedo	Capitán		Idem de la Habilitación de Expectantes á embarque (Filipinas)		1.392'65
28	Febrero	1908	Abril 98 á Enero 99	4.245	1	147	Bías García Gallardo	Soldado				205'85
7	Agosto	1907	Marzo á Septiembre 98	>	2	148	José Fullat Serra	Idem				287'30
12	Marzo	1905	Junio á Diciembre 98	>	3	149	José Morano Ardila	Idem				57'79
3	Idem	1908	Abril á Noviembre 98	>	4	150	Manuel Humanes Birnet	Idem			155'90	
6	Idem	1908	Marzo á Noviembre 98	>	5	151	José Litaño Sartines	Idem			123'40	
27	Febrero	1908	Junio 98 á Enero 99	>	6	152	Vicente Lloréns Cabado	Idem			272'65	
4	Marzo	1908	Abril á Diciembre 98	>	7	153	Alfonso López Ramos	Idem	106'20			
14	Febrero	1908	Junio á Octubre 98	>	8	154	Domingo Zubiaurre Aranúa	Idem	114'90			
18	Noviembre	1907	Abril á Diciembre 98	>	9	155	Fernando Guerrero Bautista	Idem	104'05			
2	Marzo	1908	Abril á Noviembre 98	>	10	156	José Ramírez Durán	Idem	212'60			
5	Idem	1908	Marzo 98 á Enero 99	>	11	157	Miguel Fernández Gómez	Idem	95'70			
7	Enero	1906	Marzo á Septiembre 98	>	12	158	Félix Puigbarraca Tapia	Idem	388'05			
30	Junio	1905	Marzo á Octubre 98	>	13	159	José Calvo Fernández	Idem	153'75			
17	Febrero	1908	Junio á Diciembre 98	>	14	160	Onofre Candeas Fariñas	Idem	28'50			
8	Octubre	1904	Marzo 98 á Enero 99	>	15	161	Luciano Bayón Baquero	Idem	236			
11	Marzo	1908	Abril á Diciembre 98	>	16	162	Felipe Alvarez Méndez	Idem	92'75			
16	Febrero	1908	Marzo á Noviembre 98	>	17	163	Tiburcio Arri Garrastazu	Idem	218			
29	Idem	1908	Abril á Diciembre 98	>	18	164	Juan Domínguez Pabón	Idem	48'30			
8	Octubre	1901	Junio á Diciembre 98	>	19	165	Nicolás García Claramunt	Cabo	127'25			
10	Idem	1906	Idem	>	20	166	Antonio Rodríguez Fernández	Soldado	547'95			
12	Mayo	1907	Junio á Noviembre 98	>	21	167	Felicitísimo Guardia Pesías	Idem	244'25			
28	Julio	1906	Marzo á Noviembre 98	>	22	168	José López Gozávez	Idem	226'80			

FECHA DE ENTRADA de la reclamación en las oficinas del Estado.			PERIODO A QUE SE REFIERE EL CRÉDITO	Número de la reclamación de que procede el crédito.	Número del que tiene el crédito en dicha reclamación.	Número de orden de acreedores.	NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE ó CATEGORÍA	ORGANISMO LIQUIDADOR	IMPORTA del crédito. Pesetas.
DÍA	MESES	AÑO								
28	Marzo	1901	Septiembre 96 á Enero 98.	4.358	1	169	D. Antonio Gallardo Martín Gamero.	Segundo Teniente.	Incidencias de la Comisión liquidadora del primer batallón del regimiento Infantería Zamora, núm. 8 (Cuba)	91.75
			Septiembre 96 á Septiembre 97		2	170	Manuel López Martínez.	Cabo		32.75
26	Enero	1908	Agosto 96 á Octubre 98.	4.359	1	171	Miguel Ros Peruía.	Soldado	Idem id. Córdoba, núm. 10 (Cuba)	477.91
6	Abril	1906	Junio 96 á Octubre 98.		2	172	Rafael Vázquez Gómez.	Idem		531.03
28	Marzo	1908	Marzo á Agosto 98.		3	173	Felipe Páges R. sillo.	Idem	60.75	
19	Enero	1901	Diciembre 95 á Abril 98.	4.360	1	174	José Grau González.	Idem	Idem id. Guadalajara, núm. 20 (Cuba)	88.30
5	Mayo	1908	Julio 96 á Noviembre 98.	4.361	1	175	Enrique Feliciano Juan.	Idem		438.80
28	Febrero	1905	Septiembre 96 á Diciembre 97.		2	176	Antonio R. vira Segarra.	Idem	Idem id. Aragón, núm. 21 (Cuba)	202.12
25	Enero	1908	Junio 96 á Enero 99.	4.362	1	177	Juan Salaverri Vicuña.	Corneta		289.35
15	Idem	1908	Idem		3	178	Domingo Romero Soria.	Soldado	Idem id. Mallorca, núm. 13 (Cuba)	183.25
3	Septiembre	1902	Enero 97 á Enero 99.		5	179	Pedro Pastor Yuste.	Idem		44
28	Abril	1908	Febrero 96 á Febrero 99.	4.363	2	180	Ricardo Alcántara Simón.	Idem	Idem id. Bailén, núm. 24 (Cuba)	214.43
14	Febrero	1908	Febrero á Diciembre 96.	4.365	1	181	Francisco Gil Clemente.	Idem		165.50
22	Idem	1908	Noviembre 95 á Diciembre 96.		2	182	José Galobardes Cortinas.	Idem	Idem id. Cantabria, núm. 39 (Cuba)	143.45
28	Marzo	1908	Septiembre 96 á Noviembre 98.		3	183	Antonio García Jiménez.	Idem		84.50
18	Diciembre	1906	Mayo 96 á Diciembre 98.	4.367	1	184	José Martí Sabarriego.	Idem	Idem del primer batallón Baleares, número 41 (Cuba)	584.30
5	Abril	1907	Noviembre 96 á Diciembre 98.		2	185	Juan Espacio Acedo.	Idem		6.620
12	Julio	1907	Mayo 96 á Agosto 98.		3	186	Guillermo García las Heras.	Idem	513.45	
12	Noviembre	1907	Noviembre 96 á Diciembre 98.		4	187	Joaquín Carrasco Monfort.	Idem	Idem del primer batallón Baleares, número 41 (Cuba)	177.10
16	Idem	1907	Febrero á Diciembre 98.		5	188	Jerónimo Ruano Orta.	Idem		212.50
13	Diciembre	1907	Mayo 96 á Diciembre 98.		6	189	Francisco Alcaraz Riguero.	Idem	177.30	
22	Enero	1908	Abril 95 á Enero 98.		8	190	Juan López Pérez.	Idem	625.30	
3	Marzo	1908	Noviembre 96 á Diciembre 98.		9	191	Emilio Baldrich Pita.	Cabo	146.10	
30	Diciembre	1905	Junio 95 á Diciembre 98.		10	192	Evaristo Arcas Coto.	Soldado	141.35	
28	Octubre	1901	Diciembre 98 á Febrero 99.	4.369	1	193	Pedro Valda Ibarbucea.	Idem	Idem del segundo batallón del regimiento Infantería Alfonso XIII, número 62. — Regimiento Infantería Garelano, núm. 43 (Cuba)	377
17	Agosto	1906	Septiembre 96 á Febrero 99.		2	194	Nemesio Escobar Ozaña.	Idem		530.40
25	Enero	1908	Febrero 98 á Febrero 99.	4.371	1	195	Juan Martínez Garrijo.	Idem	Idem del primer batallón del regimiento Infantería Isabel la Católica, número 54 (Cuba)	201.85
12	Noviembre	1906	Febrero 97 á Enero 99.	4.372	2	196	Benigno Mendoza Rosales.	Idem		477.00
24	Idem	1906	Febrero 98 á Enero 99.		3	197	Juan García Romero.	Idem	175.60	
19	Septiembre	1907	Octubre 96 á Enero 99.		4	198	José García Sienes.	Idem	336.41	
28	Idem	1907	Octubre 96 á Febrero 99.		5	199	Juan Antonio González Ortiz.	Idem	448.92	
14	Octubre	1907	Octubre 96 á Enero 99.		6	200	Matías de la Cruz Exósito.	Idem	495.76	
25	Idem	1907	Abril 95 á Febrero 99.		7	201	Esteban Moreno García.	Idem	Idem del tercer batallón del regimiento Infantería Alfonso XIII, núm. 62 (Cuba)	742.70
25	Idem	1907	Idem		8	202	José Bovet Santos.	Idem		730.47
29	Noviembre	1907	Febrero 98 á Enero 99.		9	203	Miguel Esterlich Gran.	Idem	199.92	
23	Diciembre	1907	Noviembre 96 á Enero 99.		10	204	Valeriano Gil Martín.	Idem	283.25	
6	Marzo	1908	Idem		11	205	Ramón Alvarez López.	Idem	448.92	
20	Idem	1908	Abril 92 á Noviembre 95.		12	206	Antonio Rey Aguilar.	Idem	279.15	
10	Abril	1908	Noviembre 97 á Enero 99.		13	207	Antonio Espinola Pérez.	Idem	233.22	
17	Idem	1908	Diciembre 96 á Enero 99.		14	208	Juan Sánchez López.	Idem	419.70	
24	Idem	1908	Noviembre 95 á Febrero 98.		15	209	José Llanos Hernández.	Idem	462.72	
14	Septiembre	1900	Mayo 96 á Agosto 97.	4.373	1	210	Antonio Porredón Tomás.	Idem	Idem del segundo batallón del regimiento Infantería María Cristina, número 69, afecta al de San Quintín, núm. 47 (Cuba)	82.41
1	Enero	1908	Diciembre 95 á Enero 99.		2	211	Miguel Carbajal Expósito.	Corneta		573.44
28	Agosto	1906	Agosto 96 á Enero 99.		3	212	Faustino Belmonte Capitulo.	Soldado	530.40	
10	Octubre	1907	Noviembre 97 á Enero 99.	4.389	2	213	Manuel Talavera.	Idem	Idem del batallón Cazadores Colón, número 23 (Cuba)	239.05
15	Idem	1907	Diciembre 97 á Enero 99.		3	214	Francisco Lagares Avilés.	Idem		224
27	Enero	1908	Abril 95 á Febrero 98.	4.390	1	215	Luis Berrocal Martínez.	Idem	Idem del batallón Unión, Peninsular, número 2, afecta al regimiento Gra velinas, núm. 41 (Cuba)	96.75
27	Marzo	1908	Octubre 95 á Octubre 97.		2	216	Enrique Palnat Bultó.	Idem		511.10
10	Abril	1908	Octubre 95 á Febrero 98.		3	217	Joaquín Principe Montes.	Idem	Idem del batallón Chielana, Peninsular núm. 5, afecta al regimiento Infantería Córdoba, núm. 10 (Cuba)	489
8	Mayo	1908	Abril 95 á Julio 97.	4.391	1	218	Miguel Gallifa Soler.	Idem		52.48
12	Febrero	1901	Diciembre 97 á Agosto 98.	4.395	1	219	Manuel Romero García.	Idem	Idem del batallón Provisional de Puerto Rico, núm. 5 (Cuba)	181.80
9	Enero	1906	Abril 98 á Enero 99.	4.396	1	220	D. Ricardo Morales Díaz.	Capitán		514.05
16	Agosto	1905	Enero 97 á Mayo 99.		2	221	Julián Verdejo Rivera.	Soldado	788.75	
22	Idem	1907	Noviembre 96 á Junio 900.	4.397	1	222	Manuel Capilla Sánchez.	Idem	Idem id. a Filipinas, núm. 4, afecta al regimiento Infantería Lealtad, número 30 (Filipinas)	350.15
24	Abril	1908	Enero 97 á Marzo 98.	4.398	1	223	Fructuoso Sánchez Marcobal.	Cabo		222.43
18	Octubre	1899	Septiembre 96 á Abril 99.	4.399	1	224	Miguel Ferrer Subies.	Soldado	146.60	
24	Marzo	1900	Enero 97 á Mayo 98.		2	225	Gregorio López de Guereñu y Eguino.	Idem	17	
27	Septiembre	1900	Abril 97 á Mayo 99.		3	226	Epifanio Esparza Eraso.	Idem	401.70	
2	Marzo	1901	Enero 97 á Febrero 99.		4	227	José Castelló Grau.	Idem	280.20	
21	Mayo	1901	Enero 97 á Mayo 98.		5	228	Francisco Font Elias.	Idem	14.40	
24	Diciembre	1904	Enero 97 á Mayo 99.		6	229	Antonio Turón Cruañas.	Idem	Idem id., núm. 12 (Filipinas)	425.30
17	Abril	1906	Enero 97 á Mayo 98.		7	230	Pedro Pelegrí Xifrá.	Idem		10.30
23	Junio	1906	Enero 97 á Mayo 99.		8	231	Pedro Sa vado Juampere.	Idem	425.30	
13	Diciembre	1907	Octubre 96 á Febrero 900.		9	232	Victoriano Pascual Soto.	Sargento	1.014.60	
15	Abril	1908	Enero 97 á Mayo 99.		10	233	Mariano Palencia Gómez.	Soldado	275.05	
24	Mayo	1908	Idem		11	234	Angel Sánchez Martín.	Cabo	774.95	
23	Septiembre	1907	Enero á Julio 97.	4.400	1	235	Antonio Selva Carreres.	Soldado	Idem id., núm. 13 (Filipinas)	25.35
14	Junio	1906	Enero 97 á Febrero 98.	4.401	1	236	José Climent Armengol.	Idem		65.60
26	Marzo	1908	Enero á Noviembre 97.	4.402	1	237	Venancio Diaz Garrido.	Idem	Idem id., núm. 15 (Filipinas)	75.95
27	Noviembre	1903	Marzo 94 á Mayo 99.	4.404	1	238	D. Luis Navarro y Alonso de Celada.	Capitán		627
18	Febrero	1902	Noviembre 96 á Agosto 98.	4.405	1	239	Osorio Max'mino Martínez Alcaraz.	Soldado	Idem del batallón Principado de Asturias (Cuba)	78.35
13	Abril	1901	Julio 98 á Marzo 900.	4.407	1	240	D. Ricardo Chereguini y Buitrago.	Segundo Teniente.		Idem de Cuerpos disueltos de Filipinas.—Batallón Guías y Policía rural (Filipinas)
19	Idem	1900	Mayo 98 á Enero 99.	4.409	1	241	Ginés López Martínez.	Soldado	158.22	
22	Septiembre	1899	Idem		2	242	Isidoro Rodríguez Abril.	Idem	157.25	
15	Agosto	1899	Idem		3	243	José Mata Sánchez.	Idem	164.16	
20	Julio	1899	Idem		4	244	José Alcalde Martín.	Idem	158.22	
13	Octubre	1899	Abril 98 á Enero 99.		5	245	José Mariscal Roldán.	Idem	146.63	
15	Agosto	1899	Diciembre 97 á Enero 99.		6	246	José Melgarejo Torres.	Idem	212.50	
19	Julio	1899	Noviembre 97 á Enero 99.		7	247	José Cabello Gómez.	Idem	219.40	
11	Septiembre	1899	Idem		8	248	José Gómez Ramos.	Idem	222.07	
10	Enero	1900	Marzo 97 á Noviembre 98.		9	249	José Martín González.	Idem	333	
12	Mayo	1900	Diciembre 97 á Noviembre 98.		10	250	Antonio Gómez Nadal.	Idem	183.78	
13	Agosto	1899	Marzo 98 á Enero 99.		11	251	Bernardino Arjona González.	Idem	157.78	
20	Diciembre	1899	Idem		12	252	Benito Gómez Canto.	Idem	157.78	
19	Octubre	1899	Noviembre 97 á Enero 99.		13	253	Antonio Vargas Jiménez.	Idem	229.50	
13	Febrero	1900	Octubre 97 á Noviembre 98.		14	254	Antonio Esteve Marmol.	Idem	216.75	
15	Abril	1899	Septiembre 97 á Enero 99.		15	255	Antonio Gómez Calvo.	Idem	261.38	
12	Marzo	1900	Enero á Noviembre 98.		16	256	Diego Maqueda Ruiz.	Idem	167.34	
13	Agosto	1899	Enero 98 á Enero 99.		17	257	Diego González Castelló.	Idem	198.57	
17	Idem	1899	Diciembre 97 á Enero 99.		18	258	Francisco Callejón Jiménez.	Idem	206.66	
13	Octubre	1899	Noviembre 97 á Enero 99.		19	259	Cristóbal Vargas León.	Idem	222.07	
20	Noviembre	1899	Idem		20	260	Diego Hernández Rodríguez.	Idem	38.38	
8	Junio	1899	Octubre 98 á Enero 99.		21	261	Antonio Doncel Martín.	Idem	77.05	
5	Mayo	1899	Idem		22	262	Antonio López Busto.	Idem	136.50	
10	Abril	1899	Abril 98 á Enero 99.		23	263	Antonio Pérez Pastor.	Idem	70.10	
14	Junio	1899	Agosto 98 á Enero 99.		24	264	Diego Sánchez Guerra.	Idem	15.30	
20	Idem	1900	Octubre 98 á Enero 99.		25	265	Diego Daza González.	Idem	149.35	
14	Julio	1899	Marzo 98 á Enero 99.		26	266	Esteban Escame Riso.	Idem	57.90	
27	Junio	1899	Septiembre 98 á Enero 99.		27	267	Francisco González Gómez.	Idem	15.30	
27	Idem	1899	Octubre y Noviembre 98.		28	268	Francisco Sánchez López.	Idem	57.40	
22	Marzo	1901	Agosto á Diciembre 98.		29	269	Félix Roca Trujillo.	Idem	65.95	
10	Mayo	1899	Septiembre 98 á Enero 99.		30	270	Félix Carbonell Bataller.	Idem	65.35	
6	Marzo	1900	Idem		31	271	Gaspar Mantua Irasola.	Idem	97.75	
30	Mayo	1899	Julio 98 á Enero 99.		32	272	Federico Echevarria Fernández.	Idem	97.20	
10	Abril	1900	Idem		33	273	Gabriel Molina Martínez.	Idem	41.95	
20	Mayo	1899	Agosto á Noviembre 98.		34	274	José Muñoz Moreno.	Idem	244.90	
3	Marzo	1899	Agosto 97 á Noviembre 98.		35	275	José Carrasco Muñoz.	Idem		

FECHA DE ENTRADA de la reclamación en las oficinas del Estado.			PERIODO A QUE SE REFIERE EL CRÉDITO	Número de la reclamación en el crédito.	Número de que tiene el crédito en dicha reclamación.	Número de orden de acreedores...	NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE Ó CATEGORÍA	ORGANISMO LIQUIDADOR	IMPORTA del crédito. — Pesetas.
DÍA	MES	AÑO								
18	Septiembre..	1899	Agosto á Noviembre 98.....	4.409	33	276	José Gras Reverter.....	Soldado.....		
28	Junio.....	1899	Septiembre á Noviembre 98 ..		37	277	José Subián Fariña.....	Idem.....		55 25
21	Julio.....	1899	Abril 98 á Enero 99 ..		38	278	Juan Murcia Pérez.....	Idem.....		53'15
30	Mayo.....	1899	Julio á Noviembre 98 ..		39	279	Juan Guirao Abellán.....	Idem.....		110'50
1	Noviembre..	1899	Septiembre á Noviembre 98 ..		40	280	Juan Molgosa Pascual.....	Idem.....		62'70
29	Junio.....	1899	Septiembre 98 á Enero 99.....		41	281	Juan Vildosola Sarriomendi.....	Idem.....		32'95
20	Idem.....	1899	Idem.....		42	282	Juan Gurruchaga Eldosa.....	Idem.....		64'85
20	Abril.....	1900	Septiembre á Noviembre 98.....		43	283	Joaquín Tellería Goiburro.....	Idem.....		66'95
12	Marzo.....	1900	Idem.....		44	284	Joaquín Solaza Aizpurra.....	Idem.....		36'65
18	Octubre.....	1900	Septiembre 98 á Enero 99.....		45	285	Manuel Orré Serrat.....	Idem.....		36'65
23	Idem.....	1900	Abril á Noviembre 98.....		46	286	Miguel Jiménez Sánchez.....	Idem.....		66 95
4	Septiembre..	1900	Septiembre á Noviembre 98.....		47	287	Pedro Vallmitiana Constans.....	Idem.....		106'25
6	Junio.....	1899	Ago.to á Noviembre 98.....		48	288	Rafael Arellano Castillo.....	Idem.....		36'15
23	Mayo.....	1899	Septiembre á Noviembre 98 ..		49	289	Ruperto Ibarra Maruri.....	Idem.....		42 50
30	Junio.....	1899	Idem.....		50	290	Segundo Ramo Gamboa.....	Idem.....		36 65
15	Idem.....	1899	Ab.ril á Noviembre 98.....		51	291	Vicente Roda Prats.....	Idem.....		37'20
19	Febrero.....	1900	Julio 98 á Enero 99.....		52	292	Vicente Ubeda Tomás.....	Idem.....		106'25
16	Septiembre..	1900	Julio á Noviembre 98.....		53	293	Vicente Cubells Gumendi.....	Idem.....		91 90
14	Marzo.....	1901	Septiembre á Noviembre 98.....		54	294	Victor Moja Llcsa.....	Idem.....		65'35
6	Abril.....	1899	Septiembre 98 á Enero 99.....		55	295	Enrique Goda Perales.....	Cabo.....		36'15
20	Febrero.....	1900	Mayo 98 á Enero 99.....		56	296	Felipe Sabater Silvestre.....	Idem.....		68
22	Marzo.....	1900	Septiembre 98 á Enero 99.....		57	297	Isidoro Manzanares García.....	Idem.....		131'20
22	Idem.....	1900	Abril 98 á Enero 99.....		58	298	Jaime Espadamala Vives.....	Idem.....		62'70
23	Idem.....	1900	Octubre 96 á Enero 99.....		59	299	Juan Mas Bou.....	Idem.....		139 20
23	Septiembre..	1899	Septiembre 98 á Enero 99.....		60	300	José Olivera Campaña.....	Idem.....		425
20	Junio.....	1899	Agosto 95 á Noviembre 98.....		61	301	Rafael Beltrán Revento.....	Idem.....		62'15
15	Septiembre..	1900	Marzo 98 á Enero 99.....		62	302	Casimiro Rodríguez Fernández.....	Sargento.....		634 20
2	Abril.....	1899	Abril á Septiembre 97.....		64	303	José Camero León.....	Soldado.....		156 70
20	Agosto.....	1899	Abril 96 á Noviembre 98.....		65	304	Esteban Marcía Crende.....	Idem.....		31'90
20	Marzo.....	1900	Idem.....		66	305	Valentín Sáez Montes.....	Idem.....		510
7	Junio.....	1900	Idem.....		67	306	Francisco Bello Casal.....	Idem.....		510
12	Febrero.....	1900	Abril 96 á Mayo 98.....		68	307	Amador Jiménez Lago.....	Idem.....		510
20	Septiembre..	1900	Idem.....		69	308	Marcelino Bernardino Arjona.....	Idem.....		405 88
25	Diciembre..	1899	Abril 96 á Noviembre 98.....		70	309	Sebastián Odriscola Oroztegui.....	Idem.....		398'44
18	Noviembre..	1899	Idem.....		71	310	Aniceto Galdeano Campo.....	Idem.....		510
6	Febrero.....	1900	Idem.....		72	311	José Fernández Fernández.....	Idem.....		510
19	Idem.....	1900	Abril 96 á Enero 99.....		73	312	Damián Osiolora Langarita.....	Idem.....		180 63
29	Junio.....	1899	Octubre 97 á Enero 99.....		74	313	Francisco González Gómez.....	Idem.....		85
20	Mayo.....	1899	Noviembre 96 á Enero 99.....		75	314	José García Jarana.....	Idem.....		143'44
15	Julio.....	1899	Marzo 97 á Noviembre 98.....		76	315	Enrique Reyes Bares.....	Sargento.....		111'57
20	Septiembre..	1899	Abril 97 á Noviembre 98.....		77	316	José Aparicio Roca.....	Idem.....		106 25
20	Julio.....	1899	Enero 96 á Octubre 98.....		78	317	Urbano Cosme Expósito.....	Soldado.....		180'63
20	Idem.....	1899	Noviembre 97 á Noviembre 98.....		79	318	Juan Gómez Vidal.....	Idem.....		192 84
12	Mayo.....	1899	Septiembre 98 á Enero 99.....		80	319	Juan Pinto Soliño.....	Idem.....		65 88
10	Agosto.....	1899	Diciembre 97 á Noviembre 98.....		81	320	Juan Iglesia García.....	Idem.....		183'28
12	Junio.....	1900	Septiembre á Noviembre 98.....		82	321	José Altuna O'ano.....	Idem.....		36 63
12	Marzo.....	1900	Diciembre 97 á Enero 99.....		83	322	Manuel Alonso Costa.....	Idem.....		211'97
18	Febrero.....	1900	Septiembre á Noviembre 98.....		84	323	Juan Jáuregui Mendizábal.....	Idem.....		36 63
20	Marzo.....	1900	Idem.....		85	324	Ricardo Galindo Gutiérrez.....	Idem.....		36 63
2	Mayo.....	1900	Mayo 98 á Enero 99.....		86	325	Ricardo Rodríguez Paz.....	Idem.....		125 90
25	Junio.....	1899	Septiembre 98 á Enero 99.....		87	326	Julian Martínez Torres.....	Idem.....		65 88
17	Agosto.....	1900	Diciembre 97 á Enero 99.....		88	327	Manuel Padin Prieto.....	Idem.....		211'97
16	Julio.....	1907	Octubre 1897.....	4.411	1	328	D. José Barba García.....	Teniente Coronel.....	Idem del segundo batallón del segundo regimiento Infantería Marina (Cuba)	283 70
13	Enero.....	1905	Idem.....		2	329	D. Federico Torrecillas Fernández.....	Primer Médico.....		34
2	Marzo.....	1908	Marzo 96 á Febrero 97.....	4.412	1	330	Angel Martínez Madrazo.....	Sargento.....		191'25
6	Idem.....	1908	Marzo 96 á Mayo 98.....		2	331	Benito Rúa Rodríguez.....	Idem.....		387 95
10	Idem.....	1908	Marzo á Junio 96.....		3	332	Angel Jiménez Pérez.....	Idem.....		80 75
11	Idem.....	1908	Agosto 95 á Febrero 97.....		4	333	José Fernández Ramos.....	Soldado.....		294'10
12	Idem.....	1908	Abril 96 á Febrero 97.....		5	334	Ginés Talavera Serrano.....	Idem.....		167'35
15	Idem.....	1908	Enero 96 á Febrero 97.....		6	335	Francisco Martínez Ruiz.....	Idem.....		221
19	Idem.....	1908	Octubre 95 á Febrero 97.....		7	336	Juan Antonio González Martínez.....	Idem.....	Idem del tercer regimiento Infantería Marina (Cuba)	268 05
25	Idem.....	1908	Febrero 96 á Marzo 97.....		8	337	Félix Gutiérrez Zaplana.....	Idem.....		196
30	Idem.....	1908	Agosto 95 á Febrero 97.....		9	338	Francisco Sánchez Vargas.....	Idem.....		242 55
3	Abril.....	1908	Mayo 96 á Junio 97.....		10	339	Victoriano Aspíri Artamendi.....	Idem.....		146'60
6	Idem.....	1908	Julio 96 á Febrero 97.....		11	340	Rosendo Mat. Girabech.....	Idem.....		147 15
9	Idem.....	1908	Marzo 96 á Febrero 97.....		12	341	Juan Chulvi Cataluña.....	Idem.....		142'90
12	Idem.....	1908	Abril 95 á Julio 97.....		13	342	Francisco Talens Cogollos.....	Cabo.....		71'10
16	Idem.....	1908	Abril 95 á Marzo 98.....		14	343	Matias Maestre Gómez.....	Soldado.....		180
28	Febrero.....	1908	Mayo 96 á Enero 98.....	4.413	1	344	Antonio Gistán Ferrando.....	Sargento.....		427'15
14	Enero.....	1908	Mayo 96 á Septiembre 98.....		2	345	Antonio Durán Corral.....	Soldado.....	Idem del batallón Telégrafos (Cuba)	358'30
3	Febrero.....	1908	Idem.....		3	346	Tomás Sánchez Vadillo.....	Idem.....		131'15
15	Marzo.....	1908	Abril á Agosto 98.....		4	347	José Domenech Cuesta.....	Idem.....		45 70
17	Idem.....	1908	Febrero 97 á Diciembre 98.....	4.414	2	348	Antonio Acebo Rivero.....	Idem.....	Idem del batallón Ferrocarriles Cuba (Cuba)	208 65
13	Abril.....	1908	Noviembre 95 á Diciembre 98.....		3	349	José Vergara Fernández.....	Idem.....		310'70
4	Mayo.....	1908	Noviembre 96 á Octubre 98.....	4.416	2	350	José Barnat Cifre.....	Artillero.....	Idem del 4.º regimiento Artillería Montaña (Cuba)	214'05
24	Marzo.....	1908	Septiembre 96 á Diciembre 98.....	4.417	3	351	Francisco Almenar Gómez.....	Idem.....	Idem del 11.º batallón Art.º de Plaza (Cuba)	495
14	Diciembre..	1907	Julio á Noviembre 98.....	4.418	1	352	José Ro'dán Roldán.....	Idem.....	Idem del disuelto 12.º batallón Artillería Plaza (Puerto Rico)	538 56
20	Marzo.....	1908	Julio á Septiembre 98.....	4.419	1	353	Francisco Sánchez Sánchez.....	Idem.....		100'94
2	Idem.....	1908	Julio á Noviembre 98.....		2	354	Antonio González Jiménez.....	Idem.....		59 33
22	Octubre.....	1907	Idem.....		3	355	Francisco Cortés Molina.....	Sargento.....	Idem.....	76 50
6	Febrero.....	1908	Julio á Septiembre 98.....		4	356	José Molgosa Cumella.....	Idem.....		19'09
14	Diciembre..	1907	Julio á Noviembre 98.....		5	357	Cristóbal Lóez Limones.....	Idem.....		230'58
2	Septiembre..	1908	Noviembre y Diciembre 98.....	4.420	1	358	Pedro Hidalgo Fernández.....	Idem.....	Idem del regimiento Caballería Expedicionario Borbón, núm. 4 (Cuba)	15'80
17	Marzo.....	1908	Mayo 97 á Noviembre 98.....	4.421	1	359	Rafael Llanes Rando.....	Soldado.....	Idem id. de Hernán Cortés, núm. 29 (Cuba)	307'40
27	Abril.....	1908	Mayo 95 á Enero 99.....	4.422	2	360	Rafael Pastor Barberá.....	Idem.....	Idem del disuelto regimiento Caballería Pizarro, núm. 30 (Cuba)	728'28
8	Idem.....	1908	Abril 96 á Enero 99.....		3	361	Higinio González Sánchez.....	Idem.....		549 95
25	Idem.....	1908	Abril 98 á Enero 99.....		4	362	Vicente Carut Soldevila.....	Idem.....		162 44
27	Febrero.....	1908	Idem.....	4.423	1	363	D. Wenceslao Martínez y Piñera.....	Médico 1.º.....	Idem de Cuerpos disueltos de Filipinas.—Escuadrón Voluntarios movi- lizados de Manila (Filipinas)	2.812 50
6	Abril.....	1908	Febrero á Abril 99.....	4.426	1	364	D. Luis Guarch Jiménez.....	Capitán Infantería.....	Idem de la Habilitación de Expectan- tes á embarque (Filipinas)	736'50
5	Mayo.....	1908	Abril á Junio 94.....		3	365	D. Leopoldo D'Orouville y Cruz Alvarez.....	Comandante Art.º.....		1.533'75
3	Julio.....	1900	Abril 96 á Diciembre 98.....	4.428	1	366	Juan Blanco González.....	Sanitario.....		633 25
10	Febrero.....	1903	Julio 96 á Septiembre 97.....		2	367	Amador Hernández Peña.....	Idem.....	Idem de la segunda brigada Sanidad Militar (Cuba)	80 50
22	Marzo.....	1908	Noviembre y Diciembre 98.....		3	368	Emilio Cerrillo González.....	Cabo.....		31 90
22	Enero.....	1908	Febrero á Diciembre 98.....		4	369	Vicente Rubio Ramírez.....	Sanitario.....		165'75
15	Mayo.....	1901	Marzo 95 á Marzo 97.....	4.430	1	370	Francisco Martín Herrero.....	Guardia.....	Idem de la Guardia civil.—Comandan- cia de la Habana, 17.º tercio (Cuba)	51'60
8	Abril.....	1902	Mayo 95 á Diciembre 98.....		2	371	Virginio Uria Fernández.....	Idem.....		224'12
6	Octubre.....	1899	Junio 95 á Enero 99.....	4.431	1	372	Lorenzo Sanz Hernando.....	Cabo.....	Idem.—Idem de Colón, 18.º tercio (Cuba)	224'74
17	Julio.....	1899	Septiembre 95 á Enero 99.....		2	373	Ambrosio Mata Mayor.....	Guardia.....		333 70
22	Agosto.....	1901	Enero á Junio 97.....	4.435	1	374	Hilario Diaz Fulgueiras.....	Soldado.....	Idem del batallón Vergara, Peninsu- lar núm. 8 (Cuba)	69 80
17	Febrero.....	1905	Diciembre 1896.....		2	375	Eduardo Alvarez Arjones.....	Idem.....		49 05
4	Enero.....	1908	Junio 97 á Enero 900.....	4.458	1	376	José Ferrando Cardona.....	Idem.....	Idem del batallón Cazadores Expedi- cionario, núm. 7 (Filipinas)	580 20
10	Septiembre..	1900	Julio 97 á Abril 900.....		2	377	Antonio Blanco Rodríguez.....	Sargento.....		400 80
29	Noviembre..	1906	Mayo 98 á Enero 900.....	4.459	1	378	D. José Otegui Rodríguez.....	Primer Teniente.....	Idem id., núm. 11 (Filipinas)	285'25
3	Junio.....	1907	Agosto 95 á Abril 99.....		2	379	D. Lorenzo Alvarez Mora.....	Sargento.....		289 10
31	Mayo.....	1908	Enero á Julio 97.....	4.460	3	380	Segundo Martínez Fernández.....	Soldado.....	Idem del disuelto batallón Alcántara, Peninsular núm. 3 (Cuba)	64'80
8	Junio.....	1908	Mayo 95 á Diciembre 96.....	4.461	1	381	José Planella Piourt.....	Idem.....	Idem id. Vergara	

FECHA DE ENTRADA de la reclamación en las oficinas del Estado.			PERIODO A QUE SE REFIERE EL CRÉDITO	Número de la reclamación de que procede el crédito.	Número del que tiene el crédito en dicha reclamación.	Número de orden de acreedores.	NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE ó CATEGORÍA	ORGANISMO LIQUIDADADOR	IMPORTE del crédito. — Pesetas.
DÍA	MESES	AÑO								
10	Marzo	1902	Abril á Diciembre 97.	4.462	8	390	Manuel Rodríguez Molina.	Soldado.		237 45
8	Mayo	1900	Septiembre 96 á Agosto 97.		9	391	Nicolás Gutiérrez Gutiérrez.	Idem.		126 60
14	Octubre	1899	Abril á Julio 97.		10	392	Diego Pantoja González.	Idem.		118 95
16	Enero	1908	Diciembre 96 á Septiembre 98.		11	393	Manuel Domínguez López.	Idem.		59 25
5	Agosto	1902	Julio á Septiembre 97.		12	394	Martín Las Banavante.	Idem.		124 20
9	Octubre	1903	Mayo á Septiembre 96.		13	395	Manuel Barrios Mainet.	Idem.		138 65
11	Idem.	1907	Abril á Agosto 97.		14	396	Domingo Luna Doval.	Idem.		5 75
27	Septiembre.	1904	Septiembre 95 á Octubre 97.		15	397	Pedro Hernández Fernández.	Idem.		113 05
26	Junio	1905	Julio á Agosto 96.		16	398	Esteban Llimona Capell.	Idem.		33 80
22	Mayo	1906	Abril 95 á Mayo 97.		17	399	Juan Mendioroz Pérez.	Idem.		217
20	Diciembre.	1901	Agosto 96 á Septiembre 97.		18	400	Juan Papiol Matamoros.	Idem.		184 35
8	Marzo	1904	Marzo á Diciembre 97.		19	401	Pedro Villazán Gómez.	Idem.		156 25
27	Abril	1907	Noviembre 96 á Septiembre 97.		20	402	Bernardino Rodríguez Rodríguez.	Idem.		118 75
7	Junio	1901	Diciembre 96 á Agosto 98.		21	403	Guillermo Rota Hernández.	Idem.		311
29	Febrero.	1908	Marzo 97 á Junio 98.		22	404	Emilio García Vila.	Idem.		181 40
2	Octubre	1901	Octubre 96 á Abril 97.		23	405	Juan Moreno Martín.	Idem.		66 95
2	Septiembre.	1906	Mayo 96 á Agosto 98.	4.463	3	406	Sisebuto Villanueva Expósito.	Idem.		495 05
18	Mayo	1898	Idem.		4	407	Emilio Rodríguez Menéndez.	Idem.		495 05
22	Octubre.	1901	Agosto 96 á Agosto 98.		5	408	Mateo Romero Moreno.	Idem.		442 64
			Junio 95 á Abril 99.	4.464	1	409	D. Ramón Dorda y López Hermosa.	Capitán.		3.928 05
			Diciembre 97 y Enero 98.		2	410	D. Serapio Sánchez García.	Primer Tte. E. R.		67 50
			Octubre 97 á Enero 99.		3	411	D. Antonio Lois García.	Segundo Tte. E. R.		245 75
4	Enero	1901	Diciembre 89 á Julio 99.		5	412	Salvador Villatoro López.	Sargento.	Idem del regimiento Artillería Plaza (Filipinas).	503 80
23	Junio	1903	Julio 96 á Abril 99.		6	413	Bías Antona Beatoba.	Cabo.		353 50
5	Febrero	1904	Octubre 91 á Abril 99.		7	414	José Portillo Hidalgo.	Artillero.		490 55
8	Marzo	1904	Diciembre 91 á Enero 900.		8	415	Ramón Bozas Llera.	Sargento.		406 30
18	Abril	1908	Octubre 94 á Julio 99.		13	416	Antonio Guerrero Rodríguez.	Artillero.		95 65
3	Junio	1908	Marzo 95 á Febrero 99.	4.465	1	417	Saturaino Figueroa Ortega.	Idem.	Idem del 4.º regimiento Artillería de Montaña (Cuba).	404 70
18	Idem	1908	Abril 95 á Octubre 98.	4.466	1	418	Sebastián Valls Fontanet.	Idem.	Idem del 10.º batallón Artillería Plaza (Cuba).	690 10
22	Idem	1907	Octubre 96 á Febrero 99.	4.467	1	419	Crispulo Manso Aragón.	Cabo.		438 20
16	Mayo	1908	Octubre 97 á Septiembre 98.		2	420	Raimundo Peña Casado.	Artillero.		170
20	Idem	1908	Octubre y Noviembre 97.	4.468	1	421	Pedro Almarcha Maine.	Idem.	Idem del disuelto 12.º batallón Artillería Plaza (Puerto Rico).	17 47
14	Marzo	1908		4.469	1	422	Antonio García González.	Sargento.	Idem del regimiento Caballería Hernán Cortés, núm. 29 (Cuba).	371 10
1	Mayo	1908			2	423	Ramón Pernet Sabater.	Soldado.		124 25
15	Noviembre.	1907	Enero 97 á Enero 99.	4.470	1	424	Vicente Chamorro Domenech.	Idem.		403 97
12	Mayo	1908	Abril 98 á Enero 99.		2	425	Conrado Bochs Serrat.	Idem.	Idem id. Pizarro, núm. 30 (Cuba).	162 44
17	Idem	1908	Mayo 96 á Enero 99.		3	426	Juan Fernández Murillo.	Idem.		534 02
11	Idem	1908	Diciembre 96 á Enero 99.	4.471	2	427	Manuel Jiménez Vera.	Idem.	Idem del primer batallón del 4.º regimiento Zapadores Minadores (Cuba).	82 75
8	Enero	1901	Julio 99 á Enero 900.	4.474	2	428	Vicente García Carrillo.	Sargento.		243 65
22	Mayo	1900	Septiembre 96 á Febrero 900.		3	429	Enrique Navarro Haro.	Soldado.	Idem del primer batallón del primer regimiento Infantería Marina (Filipinas).	66 35
15	Junio	1901	Mayo 97 á Agosto 99.		4	430	Francisco Baita Miró.	Cabo.		357 15
28	Febrero	1901	Septiembre 96 á Febrero 900.		5	431	José Sánchez Alarcón.	Soldado.		26
20	Junio	1900	Agosto 98 á Enero 99.	4.475	4	432	Agustín Rodríguez Galán.	Idem.		83 70
21	Mayo	1899	Septiembre 98 á Enero 99.		5	433	Francisco San Bartolomé Expósito.	Idem.		73 10
13	Idem	1900	Agosto á Noviembre 98.		6	434	Andrés Vázquez Jiménez.	Idem.		50 20
11	Abril	1900	Idem.		7	435	Andrés del Amor García.	Idem.		49 60
7	Junio	1899	Agosto 98 á Enero 99.		8	436	Alfonso Mesquita Martínez.	Idem.		85
26	Idem	1899	Septiembre 98 á Enero 99.		9	437	Bautista Bonet Ribera.	Idem.		71 25
14	Diciembre.	1899	Idem.		10	438	Bartolomé Mallado Rós.	Idem.		73 85
10	Septiembre.	1899	Agosto á Noviembre 98.		11	439	Basilio Villalón Jiménez.	Idem.		50 20
16	Febrero	1900	Agosto 98 á Enero 99.		12	440	Bías Campaña Guerrero.	Idem.		83 70
10	Marzo	1900	Septiembre 98 á Enero 99.		13	441	Benito Vázquez Pérez.	Idem.		76 85
31	Mayo	1899	Julio 98 á Enero 99.		14	442	Diego Rodríguez Sánchez.	Idem.		108 10
27	Junio	1899	Septiembre 98 á Enero 99.		15	443	Cirilo Fito Domenech.	Idem.		79 35
14	Abril	1900	Agosto á Noviembre 98.		16	444	Camilo Martín Charneco.	Idem.		42 70
6	Diciembre.	1899	Septiembre 98 á Enero 99.		17	445	Esteban Guillamet Torrens.	Idem.		73 70
27	Julio	1900	Agosto á Noviembre 98.		18	446	Eusebio Caricol Morató.	Idem.		41 35
6	Enero	1901	Idem.		19	447	Federico Borralló Torero.	Idem.		41 65
3	Octubre	1899	Septiembre 98 á Enero 99.		20	448	Francisco Qüiles Anón.	Idem.		79 30
20	Junio	1899	Idem.		21	449	Francisco Correa Rubio.	Idem.		73 70
19	Agosto	1900	Idem.		23	450	Francisco Martín Piferer.	Idem.		73 10
26	Junio	1899	Idem.		24	451	Francisco Mengual Martín.	Idem.		73 10
10	Idem	1899	Idem.		25	452	Francisco Oliver Cabrera.	Idem.		78 70
7	Mayo	1899	Idem.		26	453	Felipe Zuazo Eguén.	Idem.		76 85
19	Agosto	1900	Idem.		27	454	Isidoro Casas Calvet.	Idem.		73 75
25	Octubre	1899	Agosto 97 á Enero 99.		28	455	José Molina Ortega.	Idem.		84 35
10	Diciembre.	1899	Idem.		29	456	José Pérez Torres.	Idem.		84 35
28	Junio	1900	Idem.		30	457	José Barmejo Huerta.	Idem.		84 35
17	Julio	1899	Octubre 97 á Enero 99.		31	458	José Camacho Rodríguez.	Idem.		57 50
19	Febrero	1900	Agosto 97 á Enero 99.		32	459	José Trujillo Muñoz.	Idem.		71 72
18	Septiembre.	1899	Julio 97 á Noviembre 98.		33	460	José Grás Reverter.	Idem.	Idem id. Infantería Marina (Cuba).	59 50
7	Marzo	1900	Agosto 97 á Enero 99.		34	461	José García López.	Idem.		71 72
2	Septiembre.	1900	Julio 97 á Septiembre 98.		35	462	José Cuenca Monleón.	Idem.		40 99
23	Diciembre.	1899	Julio 97 á Enero 99.		36	463	Juan Moreno Andreu.	Idem.		96 69
6	Junio	1900	Agosto 97 á Enero 99.		37	464	Juan Casado Benítez.	Idem.		84 35
12	Idem	1899	Julio 97 á Enero 99.		38	465	Juan Navarro Martínez.	Idem.		97 21
17	Noviembre.	1899	Agosto 97 á Enero 99.		39	466	Juan Margenat Cívico.	Idem.		70 64
8	Marzo	1900	Abril 97 á Enero 99.		40	467	Joaquín Rovira Serrat.	Idem.		147 16
28	Septiembre.	1900	Julio 97 á Noviembre 98.		41	468	Joaquín Guerrero Marcos.	Idem.		88 22
5	Junio	1900	Idem.		42	469	Miguel Gerona Lentisco.	Idem.		88 72
20	Febrero	1900	Septiembre 97 á Noviembre 98.		43	470	Jaime Baltrán Samper.	Idem.		72 25
26	Abril	1900	Julio 97 á Noviembre 98.		44	471	Manuel Martínez González.	Idem.		67 07
6	Idem	1899	Octubre 97 á Enero 99.		45	472	Rafael Guitián Diego.	Idem.		43 03
12	Septiembre.	1900	Septiembre 98 á Enero 99.		46	473	Rufo Alvarez López.	Idem.		73 10
5	Mayo	1900	Agosto 98 á Enero 99.		48	474	Rosendo Gutiérrez Zaplana.	Idem.		100 94
2	Marzo	1903	Julio 98 á Enero 99.		49	475	Ramón Fuentes Vicente.	Idem.		92 97
5	Junio	1899	Julio á Noviembre 98.		50	476	Manuel Casaña Soriano.	Idem.		64 82
27	Idem	1899	Abril 98 á Enero 99.		51	477	Marcelino Aparicio Riera.	Idem.		137 97
11	Idem	1899	Agosto á Noviembre 98.		52	478	Ramón Muray Gol.	Idem.		42 50
26	Diciembre.	1900	Agosto 98 á Enero 99.		53	479	Santiago Belizón García.	Idem.		71 72
6	Enero	1900	Julio á Noviembre 98.		54	480	Salvador Molina Segovia.	Idem.		96 69
5	Junio	1899	Mayo 98 á Enero 99.		55	481	Sebastián Moya Alarcón.	Idem.		129 09
3	Julio	1900	Julio á Noviembre 98.		56	482	Juan Monreal Peñalver.	Idem.		74 38
6	Abril	1899	Octubre 98 á Enero 99.		57	483	Francisco Veneroso Torreño.	Idem.		43 03
28	Idem	1900	Agosto á Noviembre 98.		58	484	Salvador Palomo Arjona.	Idem.		42 50
28	Junio	1899	Julio 93 á Enero 99.		59	485	Manuel Morales Cendra.	Idem.		96 16
3	Octubre	1900	Agosto 98 á Enero 99.		60	486	Rafael Cotilla González.	Idem.		71 72
21	Mayo	1900	Mayo 98 á Enero 99.		61	487	José Vera Moreno.	Idem.		126 45
2	Abril	1900	Enero 98 á Enero 99.		62	488	Mariano Castelló Navarrete.	Sargento.		100 92
24	Marzo	1899	Enero á Diciembre 97.		63	489	D. Juan Fernández Moya.	Teniente.		207 51
15	Noviembre.	1902	Junio á Diciembre 95.	4.478	1	490	D. Eduardo Catalán Eserich.	Comandante.	Idem de la Habilitación de C. A. y Reemplazo.—Ejercicio 1898-99 (Cuba).	2.139 35
17	Marzo	1899	Julio 95 á Enero 99.	4.482	1	491	Benito Fernández Pedret.	Guardia.		48 31
22	Abril	1899	Septiembre 96 á Enero 99.		2	492	José Ferrás Vila.	Idem.	Idem de la Comisión liquidadora de la Guardia civil.—Comandancia de Matanzas, 17.º tercio (Cuba).	91 61
27	Mayo	1899	Enero 96 á Agosto 98.		3	493	Joaquín Burgos Muñoz.	Idem.		165 22
30	Junio	1899	Junio 95 á Diciembre 97.		4	494	Julián Gonzalo Urraco.	Idem.		5 44
2	Enero	1900	Octubre 95 á Enero 99.		5	495	Antonio Morales Cedrón.	Idem.		104 11
18	Abril	1900	Julio 96 á Enero 99.		6	496	Antonio Vicéns Parramón.	Idem.		698 90
20	Mayo	1902	Octubre 95 á Febrero 99.	4.483	1	497	Antonio Díaz Chaparro.	Cabo.	Idem.—Idem de Cienfuegos.—18.º tercio (Cuba).	687 20
28	Enero	1903	Octubre 96 á Febrero 99.		2	498	Bonifacio Andrés García.	Guardia.	Idem.—Idem de Sancti Spiritus, 18.º tercio (Cuba).	298 55
19	Julio	1900	Mayo 95 á Febrero 99.	4.484	1	499	Lázaro Beas Perez.	Cabo.	Idem.—Idem de Holguín, 19.º tercio (Cuba).	357 66
27	Abril	1899	Junio 95 á Diciembre 98.	4.486	1	500	Francisco Gómez Furiol.	Guardia.	Idem de Cuerpos disueltos de Cuba y Puerto Rico.—Segunda compañía Bomberos movilizados.—Primer tercio Guerrillas (Cuba).	

FECHA DE ENTRADA de la reclamación en las oficinas del Estado.			PERIODO A QUE SE REFIERE EL CRÉDITO	Número de la reclamación de que procede el crédito.	Número del que tiene el crédito en dicha reclamación.	Número de orden de acreedores.	NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE Ó CATEGORÍA	ORGANISMO LIQUIDADOR	IMPORTE del crédito. Pesetas.
DÍA	MES	AÑO								
16	Septiembre	1902	Febrero á Junio 98.....	4.488	1	504	Juan Rodríguez Montalvo.....	Guerrillero.....	Incidencias de la Comisión liquidadora de Cuerpos disueltos de Cuba y Puerto Rico.—Tercera compañía Bombaros movilizados.—Primer tercio Guerrillas (Cuba).....	28'05
5	Octubre	1902	Mayo y Junio 98.....	>	2	505	Antonio Castano Montecatino.....	Idem.....		14
20	Mayo	1904	Junio 97 á Junio 98.....	>	3	506	Salvador Mustelier Carbajal.....	Idem.....		40 80
2	Julio	1904	Junio 97 á Junio 98.....	4.489	1	507	Pedro García Braulla.....	Idem.....	Idem.—Segundo batallón Voluntarios movilizados.—Segunda compañía.—Primer tercio Guerrillas (Cuba).....	29'85
14	Idem	1902	Agosto 97 á Junio 98.....	4.490	1	508	Francisco Cerdá Cantó.....	Idem.....	Idem.—Idem.—Tercera compañía.—Primer tercio de Guerrillas (Cuba).....	38'05
18	Mayo	1904	Mayo y Junio 98.....	>	2	509	Francisco Tarancón González.....	Idem.....		1'80
12	Octubre	1904	Marzo á Junio 98.....	>	3	510	Joaquín Rodríguez Rodríguez.....	Idem.....		29'35
14	Idem	1902	Idem.....	4.491	1	511	José Martínez Echevarría.....	Idem.....		24'25
29	Idem	1902	Septiembre 97 á Junio 98.....	>	2	512	Francisco Guach Truch.....	Idem.....		103'65
11	Abril	1904	Septiembre 96 á Marzo 97.....	>	3	513	Francisco Montero Vázquez.....	Idem.....	Idem.—Primera compañía Bombaros movilizados.—Primer tercio Guerrillas (Cuba).....	7'15
5	Julio	1904	Abril á Agosto 97.....	>	4	514	Ramón Zayas Manduley.....	Idem.....		6'50
19	Agosto	1904	Junio 97 á Junio 98.....	>	5	515	Saturnino Nicolás Ramos.....	Idem.....		67'75
2	Septiembre	1904	Marzo 96 á Junio 98.....	>	6	516	Antonio Martín Lizana.....	Sargento.....		65'65
2	Noviembre	1904	Abril á Junio 98.....	>	7	517	Bonifacio Martín Fromotra.....	Guerrillero.....		12'85
3	Julio	1902	Febrero 97 á Junio 98.....	4.492	1	518	Manuel Ruiz García.....	Idem.....	Idem.—Segunda Guerrilla á pie.—Primer tercio Guerrillas (Cuba).....	102'55
4	Agosto	1903	Idem.....	>	2	519	José Soñora González.....	Cabo.....		139'10
30	Junio	1904	Idem.....	>	3	520	Fructuoso Lacalle Rodríguez.....	Guerrillero.....		93'65
11	Idem	1901	Abril 1896.....	4.493	1	521	Severino Losada Pérez.....	Idem.....	Idem.—Primer batallón Voluntarios movilizados.—Primera compañía.—Primer tercio Guerrillas (Cuba).....	5'90
20	Julio	1904	Mayo á Julio 97.....	>	2	522	Marcial Parreño Parreño.....	Idem.....		10'10
20	Agosto	1904	Febrero á Junio 98.....	4.494	1	523	Vicente Marzal Ferrer.....	Idem.....	Idem.—Idem.—Tercera compañía.—Primer tercio Guerrillas (Cuba).....	18'50
16	Junio	1905	Noviembre 96 á Junio 98.....	>	2	524	José Benito Rodríguez.....	Idem.....		108'25
7	Abril	1902	Abril á Junio 98.....	4.495	1	525	José Regueiro López.....	Idem.....		7'30
22	Septiembre	1902	Mayo 96 á Junio 98.....	>	2	526	Francisco Díaz Tejadillo.....	Idem.....		150'45
22	Octubre	1902	Idem.....	>	3	527	Martín González García.....	Idem.....		125'55
13	Enero	1903	Marzo 96 á Junio 98.....	>	4	528	Silverio Díaz Tejadillo.....	Idem.....	Idem.—Guerrilla local del Songo.—Primer tercio Guerrillas (Cuba).....	155'30
4	Noviembre	1903	Febrero á Junio 98.....	>	5	529	Gabriel Angel Estaregui.....	Idem.....		24'50
10	Abril	1904	Mayo y Junio 98.....	>	6	530	Ramón Antón Rodríguez.....	Idem.....		2
11	Idem	1904	Febrero á Junio 98.....	>	7	531	José Seijo Vázquez.....	Idem.....		4
14	Septiembre	1904	Mayo y Junio 98.....	>	8	532	Carlos Ramírez López.....	Idem.....		6'80
15	Idem	1904	Abril á Junio 98.....	>	9	533	José Martín Pozo.....	Idem.....		17'85
12	Marzo	1902	Agosto 96 á Junio 98.....	4.496	1	534	Julio González Lucambio.....	Idem.....	Idem.—Compañía movilizada del Cobre.—Primer tercio Guerrillas (Cuba).....	37'30
22	Octubre	1902	Junio 97 á Junio 98.....	>	2	535	Antonio Tejada Trena.....	Idem.....		87'60
4	Julio	1902	Agosto 96 á Junio 98.....	4.497	1	536	José del Amo Martínez.....	Idem.....		116'45
2	Marzo	1904	Abril 96 á Junio 98.....	>	2	537	Luis Cabrera Hermsilla.....	Idem.....	Idem.—Idem del Caney.—Primer tercio Guerrillas (Cuba).....	84'80
4	Agosto	1904	Octubre y Noviembre 96.....	>	3	538	Julio Quintana Quintana.....	Idem.....		5'50
27	Septiembre	1904	Enero 97 á Junio 98.....	>	4	539	José Rodríguez Montoya.....	Idem.....		94'50
4	Enero	1905	Mayo y Junio 98.....	>	5	540	Baldomero Vigo Echevarría.....	Cabo.....		16'60
15	Octubre	1902	Junio 96 á Junio 98.....	4.498	2	541	Adolfo Infante Pérez.....	Guerrillero.....		124'10
9	Enero	1903	Idem.....	>	3	542	Manuel Soto Díaz.....	Idem.....	Idem.—Primera Guerrilla á pie.—Primer tercio de Guerrillas (Cuba).....	95'25
2	Febrero	1903	Idem.....	>	4	543	Donato Marrero Marrero.....	Idem.....		174'40
1	Octubre	1904	Abril á Junio 98.....	>	5	544	Rafael Pérez Balbin.....	Idem.....		56'30
5	Julio	1904	Abril 96 á Junio 97.....	4.499	1	545	Vicente Gómez García.....	Idem.....	Idem.—Guerrilla local de Tiguabos.—Primer tercio de Guerrillas (Cuba).....	88
3	Agosto	1902	Noviembre 96 á Junio 98.....	4.500	1	546	Antonio Herrera Reche.....	Cabo.....	Idem.—Compañía movilizada de San Luis.—Primer tercio de Guerrillas (Cuba).....	131'60
6	Septiembre	1904	Abril 1897.....	>	2	547	Maximiano Suárez García.....	Guerrillero.....		11'90
18	Julio	1902	Abril 96 á Junio 98.....	4.501	1	548	Manuel Jiménez Durán.....	Idem.....	Idem.—Idem del Cristo.—Primer tercio de Guerrillas (Cuba).....	96'10
7	Mayo	1904	Marzo 96 á Junio 98.....	>	2	549	Zacarías Pérez Trujillo.....	Idem.....		56
25	Agosto	1904	Mayo 96 á Junio 98.....	>	3	550	Salvador Toca Ramírez.....	Idem.....		28'60
11	Noviembre	1902	Junio 1898.....	4.502	1	551	José Pereira del Río.....	Sargento.....	Idem.—Sección movilizada de Artillería.—Primer tercio de Guerrillas (Cuba).....	12'35
25	Febrero	1901	Enero 97 á Junio 98.....	4.503	1	552	Rafael Silvera Cabrera.....	Guerrillero.....		47'40
18	Abril	1904	Septiembre 97 á Junio 98.....	>	2	553	Juan Pastor Naranjo.....	Idem.....	Idem.—Guerrilla de Palma Soriano.—Primer tercio de Guerrillas (Cuba).....	43'50
25	Idem	1904	Septiembre 96 á Junio 98.....	>	3	554	Pablo Arias Arias.....	Sargento.....		133'15
28	Idem	1904	Noviembre 96 á Junio 98.....	>	4	555	José Labrada Macías.....	Guerrillero.....		15'25
3	Septiembre	1904	Junio 96 á Junio 98.....	>	5	556	Salvador Pérez Butella.....	Idem.....		157'85
25	Noviembre	1903	Marzo 96 á Octubre 98.....	4.504	1	557	Ramón Pupo Pupo.....	Sargento.....	Idem.—Segunda Volante de Holguín.—Tercer tercio de Guerrillas (Cuba).....	1.589'25
18	Octubre	1902	Agosto á Octubre 98.....	4.506	1	558	D. Francisco Gallo Martínez.....	Comandante.....	Idem.—Escuadrón Mayarí.—Tercer tercio de Guerrillas (Cuba).....	2.051'95
4	Agosto	1900	Octubre 97 á Octubre 98.....	4.507	1	559	D. Canuto López Martínez.....	Segundo Teniente.....	Idem.—Cuarta compañía del batallón de Holguín.—Tercer tercio de Guerrillas (Cuba).....	2.674'80
5	Idem	1901	Diciembre 97 á Julio 98.....	4.508	1	560	Bartolomé Pérez Madrid.....	Sargento.....	Idem.—Segunda compañía movilizada de Gibara.—Tercer tercio de Guerrillas (Cuba).....	514'70
4	Marzo	1901	Julio 96 á Octubre 98.....	4.509	1	561	D. Emiliano Rodríguez Garcés.....	Segundo Teniente.....		4.392'45
30	Enero	1905	Diciembre 97 á Agosto 98.....	>	2	562	Antonio Torres Gómez.....	Cabo.....	Idem.—Batallón Voluntarios movilizados de Holguín.—Tercer tercio de Guerrillas (Cuba).....	160'90
22	Octubre	1904	Noviembre 97 á Octubre 98.....	>	3	563	José Mota Valencia.....	Idem.....		680'10
12	Febrero	1905	Abril 97 á Octubre 98.....	>	4	564	Delfin Zaldívar Garcés.....	Guerrillero.....		346'90
28	Julio	1901	Agosto á Octubre 98.....	>	5	565	José Bonomé Prieto.....	Idem.....		171'85
24	Febrero	1905	Octubre 96 á Julio 98.....	>	6	566	Ramón Marrero Fernández.....	Cabo.....		360'75
5	Agosto	1901	Abril á Julio 98.....	4.510	1	567	Manuel Rodríguez Rojas.....	Idem.....	Idem.—Compañía movilizada de Can delaria.—Tercer tercio de Guerrillas (Cuba).....	440'60
9	Noviembre	1907	Marzo 97 á Julio 98.....	>	2	568	Juan de la Cruz Pérez.....	Guerrillero.....		264'95
3	Agosto	1901	Febrero á Julio 98.....	4.511	1	569	Ezequiel Blanco Fernandez.....	Idem.....	Idem.—Primera Guerrilla Volante de Holguín.—Tercer tercio Guerrillas (Cuba).....	388'10
5	Idem	1901	Junio y Julio 98.....	4.512	1	570	Marcos Campaña Doimeadiós.....	Idem.....	Idem.—Sección Voluntarios Movilizados de la Jandinga.—Tercer tercio de Guerrillas (Cuba).....	109'65
5	Idem	1901	Idem.....	>	2	571	Francisco Campaña Doimeadiós.....	Idem.....		109'65
5	Idem	1901	Idem.....	>	3	572	Manuel Pérez Hernández.....	Idem.....	Idem.—Compañía movilizada de Auras.—Tercer tercio de Guerrillas (Cuba).....	177'55
26	Septiembre	1904	Noviembre 97 á Julio 98.....	4.513	1	573	José Guisado Arnedo.....	Idem.....		233'90
26	Idem	1904	Septiembre 97 á Julio 98.....	>	2	574	Mariado Guisado Arnedo.....	Idem.....		
3	Agosto	1901	Diciembre 97 á Julio 98.....	4.514	1	575	Justo Teruel Santisteban.....	Cabo.....	Idem.—Idem de San Pedro de Coccún.—Tercer tercio de Guerrillas (Cuba).....	239'15
1	Mayo	1899	Enero á Agosto 98.....	4.515	1	576	D. Juan Busquet Nogueras.....	Primer Teniente.....	Idem.—Primera á pie de Sancti-Spiritus.—Quinto tercio de Guerrillas (Cuba).....	1.667'50
22	Marzo	1901	Enero á Septiembre 98.....	>	2	577	D. Joaquín Martínez Flores.....	Segundo Teniente.....		1.847'95
2	Agosto	1904	Junio 97 á Octubre 98.....	4.516	1	578	Cipriano Gómez Cuadrado.....	Cabo.....	Idem.—Primera Montada de Guanajay.—Sexto tercio de Guerrillas (Cuba).....	29'30
5	Marzo	1901	Enero á Octubre 98.....	4.517	1	579	Ramón Cribeiro Peña.....	Guerrillero.....	Idem.—Primera de Marianao.—Sexto tercio de Guerrillas (Cuba).....	30'50
28	Julio	1901	Abril 96 á Octubre 98.....	>	2	580	Juan Bautista Dalgado.....	Corneta.....		105'95
7	Abril	1904	Agosto 97 á Noviembre 98.....	4.518	1	581	José Blanco Martínez.....	Guerrillero.....	Idem.—Montada de Guanabo.—Sexto tercio de Guerrillas (Cuba).....	21'60
21	Idem	1899	Junio 96 á Octubre 98.....	4.519	1	582	D. Antonio Pardina y Dueso.....	Segundo Teniente.....	Idem.—Tercera Guerrilla á pie de Melena del Sur.—Sexto tercio de Guerrillas (Cuba).....	1.073'95
1	Julio	1903	Noviembre 96 á Octubre 98.....	4.520	1	583	D. Benito González Expósito.....	Idem.....	Idem.—Segunda á pie de Guanajay.—Sexto tercio de Guerrillas (Cuba).....	2'837
21	Abril	1901	Mayo á Octubre 98.....	4.521	1	584	Angel Herrera Domínguez.....	Guerrillero.....	Idem.—Idem de Hoyo Colorado.—Sexto tercio de Guerrillas (Cuba).....	83'30
1	Junio	1902	Noviembre 96 á Abril 98.....	>	2	585	Abelardo Alvarez Agudo.....	Idem.....		38'30
26	Abril	1907	Marzo á Septiembre 98.....	4.522	1	586	José Pedreira Pérez.....	Idem.....	Idem.—Volante Montada de Peral.—Sexto tercio de Guerrillas (Cuba).....	63
22	Julio	1901	Abril á Octubre 98.....	4.523	1	587	Manuel Fernández Amador.....	Cabo.....	Idem.—Local de Carmen y Leteria.—Sexto tercio de Guerrillas (Cuba).....	25'50
12	Mayo	1901	Febrero á Diciembre 98.....	4.524	1	588	Juan Fernández Tovar.....	Guerrillero.....	Idem.—Local de Calvario.—Sexto tercio de Guerrillas (Cuba).....	12'55
8	Enero	1901	Diciembre 97 á Agosto 98.....	4.525	1	589	Ricardo Varela García.....	Idem.....	Idem.—Primera local de San José de las Lajas.—Sexto tercio de Guerrillas (Cuba).....	45'25
27	Marzo	1901	Abril á Noviembre 98.....	4.526	1	590	Antonio Bonajo Conde.....	Idem.....	Idem.—Local de Calimete.—Séptimo tercio de Guerrillas (Cuba).....	393'70

FECHA DE ENTRADA de la reclamación en las oficinas del Estado.			PERIODO A QUE SE REFIERE EL CRÉDITO	Número de la reclamación de que procede el crédito.	Número del que tiene el crédito en dicha reclamación.	Número de orden de acreedores.	NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE ó CATEGORÍA	ORGANISMO LIQUIDADOR	IMPORTE del crédito. — Pesetas.
DÍA	MESES	AÑO								
6	Agosto	1901	Junio 97 á Noviembre 98.....	4.527	1	591	Ruperto Alfonso Alfonso	Guerrillero	Incidencias de la Comisión liquidadora de Cuerpos disueltos de Cuba y Puerto Rico.—Agrupación de Sabanilla del Ecomendador.— Séptimo tercio de Guerrillas (Cuba).....	143 65
24	Septiembre	1902	Junio á Noviembre 98.....	4.528	1	592	D. José García García	Segundo Teniente	Idem.—Primera de Cervantes.— Séptimo tercio de Guerrillas (Cuba).....	1.285 75
20	Julio	1901	Mayo á Noviembre 98.....	4.529	1	593	Armando García Alvarez	Guerrillero	Idem.—Cuarta local de Matanzas.— Séptimo tercio de Guerrillas (Cuba).....	253 75
20	Junio	1901	Junio 96 á Noviembre 98.....	4.530	1	594	José Lama Granda	Idem	Idem.—Segunda de Jagüey Grande.— Séptimo tercio de Guerrillas (Cuba).....	417 75
15	Abril	1903	Junio á Agosto 96.....	4.531	1	595	José Boral Gandía	Sargento	Idem.—Local de Banaguises.— Séptimo tercio de Guerrillas (Cuba).....	42 40
1	Mayo	1901	Junio 97 á Noviembre 98.....	4.532	1	596	Santiago Braco Ruiz	Guerrillero	Idem.—Cuarta de Guamatás.— Séptimo tercio de Guerrillas (Cuba).....	589 55
31	Octubre	1899	Abril 96 á Agosto 98.....	4.533	1	597	Gabriel Calabruch Beatón	Sargento	Idem.—Guerrilla de Sagua de Tamamo.—Tercio de Ecuadras y Guerrillas de Guantánamo (Cuba).....	2.303 35
2	Agosto	1899	Abril 97 á Junio 98.....	4.534	1	598	Celestino García Garrero	Guerrillero	Idem.—Guerrillas.—Primera compañía —Tercio Ecuadras y Guerrillas de Guantánamo (Cuba).....	483 15
16	Abril	1900	Abril 96 á Agosto 98.....	4.535	1	599	Manuel Cabo Taboada	Idem	Idem.—Tercio núm. 1.—Tercio de Guerrillas de Guantánamo (Cuba).....	856 20
14	Junio	1906	Abril á Septiembre 98.....	4.536	1	600	Manuel Díaz Collera	Cabo	Idem.—Primera compañía de Camajuani.—Tercio Voluntarios y Bomberos movilizados, núm. 1 (Cuba).....	367 45
15	Febrero	1908	Abril 97 á Noviembre 98.....	4.537	1	601	Agustín Corominas Stort	Sargento	Idem.—Compañía movilizada de San Juan y Martínez.—Tercio Voluntarios y Bomberos, núm. 2 (Cuba).....	961 30
9	Septiembre	1907	Febrero á Diciembre 97.....	4.538	1	602	Ramón Decón Cortina	Idem	Idem.—Primera compañía del batallón de las Escuadras de la Prensa.—Tercio de Voluntarios y Bomberos, número 2 (Cuba).....	214 45
12	Mayo	1901	Julio á Noviembre 98.....	4.539	1	603	Marcelino Díaz Díaz	Cabo	Idem.—Compañía movilizada del batallón de Cardenas.—Tercio Voluntarios y Bomberos, núm. 2 (Cuba).....	234 10
22	Febrero	1905	Diciembre 96 á Noviembre 98.....	4.540	1	604	Néstor Martínez Machado	Idem	Idem.—Compañía movilizada del Rosari.—Tercio Voluntarios y Bomberos, núm. 2 (Cuba).....	51 85
12	Julio	1901	Marzo á Noviembre 98.....	4.541	1	605	Rosendo Ferrer Fábregas	Idem	Idem.—Primera Sección del tercer batallón de Matanzas.—Tercio Voluntarios y Bomberos, núm. 2 (Cuba).....	159 75
1	Noviembre	1904	Marzo 97 á Noviembre 98.....	4.542	1	606	Jasinto Melo Hernández	Voluntario	Idem.—Sección movilizada de Chapelgorgio de Colón.—Tercio Voluntarios y Bomberos, núm. 2 (Cuba).....	312 50
6	Febrero	1908	Junio á Agosto 98.....	4.543	1	607	D. Dionisio Pujol Ferrer	Segundo Teniente	Idem.—Batallón Tiradores de España.—Tercio Voluntarios y Bomberos, número 2 (Cuba).....	428 15
1	Junio	1900	Mayo á Octubre 98.....	>	2	608	Mariano Fernández Otero	Cabo	Idem.—Batallón de San Antonio de los Baños.—Tercio Voluntarios y Bomberos, núm. 2 (Cuba).....	147 55
1	Idem	1900	Idem	>	3	609	Máximo Fernández Otero	Voluntario	Idem.—Batallón de San Antonio de los Baños.—Tercio Voluntarios y Bomberos, núm. 2 (Cuba).....	65 50
5	Idem	1906	Diciembre 96 á Agosto 97.....	4.544	1	610	Pedro Alfonso Alfonso	Sargento	Idem.—Batallón de San Antonio de los Baños.—Tercio Voluntarios y Bomberos, núm. 2 (Cuba).....	4 90
29	Agosto	1905	Diciembre 96 á Diciembre 97.....	>	2	611	José Alfonso Alfonso	Cabo	Idem.—Batallón de San Antonio de los Baños.—Tercio Voluntarios y Bomberos, núm. 2 (Cuba).....	96 55
10	Enero	1905	Diciembre 96 á Octubre 98.....	>	3	612	Mauricio Peña Aldaco	Idem	Idem.—Batallón de San Antonio de los Baños.—Tercio Voluntarios y Bomberos, núm. 2 (Cuba).....	147 45
27	Marzo	1905	Julio 96 á Octubre 98.....	4.545	1	613	Julio Martínez Guerra	Soldado	Idem.—Primer escuadrón de San Antonio de los Baños.—Centro Caballería Habana y Pinar del Río (Cuba).....	31 10
20	Octubre	1907	Mayo á Noviembre 98.....	4.546	1	614	Julian Viera Lorenzo	Idem	Idem.—Primer y tercer Escuadrón.—Centro Caballería movilizada de Matanzas (Cuba).....	262 75
6	Agosto	1901	Febrero á Noviembre 98.....	>	2	615	José Villanueva Alvarez	Idem	Idem.—Primer y tercer Escuadrón.—Centro Caballería movilizada de Matanzas (Cuba).....	437 35
14	Septiembre	1902	Octubre 1898.....	4.547	1	616	Juan Figueras Delme	Idem	Idem.—Primera compañía Brigada Disciplinaria (Cuba).....	1.051 25
1	Abril	1908	Diciembre 97 á Noviembre 98.....	4.548	1	617	José Noguera Aparicio	Guardia	Idem.—Cuerpo Orden público de la Habana (Cuba).....	193 87
23	Marzo	1908	Idem	>	2	618	Juan Montaba Bercabeu	Idem	Idem.—Cuerpo Orden público de la Habana (Cuba).....	193 87
31	Idem	1908	Agosto 97 á Noviembre 98.....	>	3	619	José Monfino Núñez	Idem	Idem.—Cuerpo Orden público de la Habana (Cuba).....	354 32
18	Idem	1908	Febrero á Noviembre 98.....	>	4	620	Joaquín Blasco Vilaplana	Idem	Idem.—Cuerpo Orden público de la Habana (Cuba).....	167 02
28	Enero	1908	Febrero 97 á Noviembre 98.....	>	5	621	Ricardo Martínez García	Idem	Idem.—Cuerpo Orden público de la Habana (Cuba).....	354 70
Concepto C.										
15	Junio	1903	Mayo 1898.....	103	200	622	D. Joaquín Rodríguez y Labrada	Segundo Teniente	Incidencias de la Comisión liquidadora del batallón Cazadores Expedicionario a Filipinas, núm. 6 (Filipinas)	102 50
14	Marzo	1907	Octubre 1898.....	4.414	1	623	Manuel Andreu Ors	Soldado	Idem del batallón Ferrocarriles de Cuba (Cuba).....	85 85
TOTAL.....										171.618 34
Grupo segundo.—Clase primera.										
5	Junio	1905	Septiembre 96 á Mayo 97.....	2.920	1	1	D. Juan Cantalapedra Rivacoba	Comandante	Incidencias de la Comisión liquidadora del segundo batallón del segundo regimiento Infantería Marina (Cuba).....	225
5	Idem	1905	Diciembre 96 á Mayo 97.....	>	2	2	D. Victoriano Laren Canelli	Idem	Idem del primer batallón del primer regimiento Infantería Marina (Cuba).....	150
13	Idem	1905	Abril 96 á Julio 97.....	>	3	3	D. Nicasio de Castro Vidal	Idem	Idem del primer batallón del primer regimiento Infantería Marina (Cuba).....	100
9	Mayo	1905	Septiembre 95 á Diciembre 97.....	>	4	4	D. Emilio López Lorenzo	Idem	Idem del primer batallón del primer regimiento Infantería Marina (Cuba).....	100
3	Idem	1905	Octubre 96 á Diciembre 97.....	>	5	5	D. Luis Mesias Feijoo	Idem	Idem del primer batallón del primer regimiento Infantería Marina (Cuba).....	75
3	Junio	1905	Febrero 96 á Noviembre 97.....	>	6	6	D. José Freire Díaz	Capitán	Idem del primer batallón del primer regimiento Infantería Marina (Cuba).....	250
9	Idem	1905	Agosto 95 á Febrero 97.....	>	7	7	D. Francisco Iravedra Iglesias	Idem	Idem del primer batallón del primer regimiento Infantería Marina (Cuba).....	250
12	Idem	1905	Marzo 96 á Octubre 97.....	>	8	8	D. Juan Ruiz Ruiz	Idem	Idem del primer batallón del primer regimiento Infantería Marina (Cuba).....	200
4	Idem	1905	Marzo 96 á Febrero 97.....	>	9	9	D. Manuel Pérez Otero	Idem	Idem del primer batallón del primer regimiento Infantería Marina (Cuba).....	150
15	Mayo	1905	Septiembre 95 á Febrero 96.....	>	10	10	D. Jesús García Díaz	Idem	Idem del primer batallón del primer regimiento Infantería Marina (Cuba).....	150
8	Idem	1905	Mayo á Octubre 96.....	>	11	11	D. Bernardo Fojo Pérez	Idem	Idem del primer batallón del primer regimiento Infantería Marina (Cuba).....	100
10	Junio	1905	Noviembre 95 á Enero 97.....	>	12	12	D. Francisco López Lago	Idem	Idem del primer batallón del primer regimiento Infantería Marina (Cuba).....	175
3	Mayo	1905	Diciembre 96 á Abril 97.....	>	13	13	D. Pedro Tejero López	Idem	Idem del primer batallón del primer regimiento Infantería Marina (Cuba).....	125
10	Junio	1905	Abril 96 á Agosto 97.....	>	14	14	D. Justo Pérez Otero	Idem	Idem del primer batallón del primer regimiento Infantería Marina (Cuba).....	125
8	Idem	1905	Diciembre 96 y Enero 97.....	>	15	15	D. Manuel Vidarte Iglesias	Idem	Idem del primer batallón del primer regimiento Infantería Marina (Cuba).....	50
				3.413	2	16	José Moreno Igual	Sargento S. M.	Comisión Liquidadora de la Intendencia Militar de Cuba.—Sección primera.—Negociado de Teneduría (Cuba).....	224 20
			Año 1897.....	3.414	1	17	D. Luis Chacón Benot	Comandante Art.º	Idem.—Sección de Contabilidad.—Negociado de Teneduría (Cuba).....	560
15	Junio	1900	Abril á Junio 98.....	3.697	1	18	D. Luis Fernández Suso	Factor	Idem del primer batallón del primer regimiento Infantería Marina (Cuba).....	900
17	Septiembre	1892	Mayo 91 á Septiembre 92.....	3.900	1	19	D. Antonio Arroyo Cañete	Primer Teniente	Incidencias de la Comisión liquidadora de la Subintendencia Militar.—Indemnizaciones y gastos de locomoción (Puerto Rico).....	35 60
			Mayo á Julio 97.....	4.409	91	20	D. José Taboada Barral	Capitán	Idem del primer batallón del primer regimiento Infantería Marina (Cuba).....	123 75
5	Febrero	1906		4.433	1	21	D. Juan López Donoso	Segundo Teniente	Idem de Cuerpos disueltos de Filipinas.—21º tercio de la Guardia civil (Filipinas).....	812 50
19	Septiembre	1907	Mayo 1898.....	4.474	1	22	D. Francisco García González	Capitán	Idem del primer batallón del primer regimiento Infantería Marina (Filipinas).....	1.250
Grupo segundo.—Clase segunda.										
24	Mayo	1905	Junio 91 á Octubre 98.....	3.494	1	1	José García Fernández	Artillero	Incidencias de la Comisión liquidadora del 4.º regimiento Artillería Montaña (Cuba).....	107 57
4	Octubre	1902	Noviembre 95 á Diciembre 98.....	4.434	1	2	Mariano Sanz Serantes	Soldado	Idem del primer batallón del regimiento Infantería Guadalajara, núm. 20.	712 45
23	Junio	1899	Julio 95 á Diciembre 98.....	4.436	1	3	Pedro Ventura Castro	Guardia	Idem de la Guardia civil.—Comandancia de la Habana.—17.º tercio (Cuba).....	963 20
TOTAL.....										7.914 27

MINISTERIO DE MARINA

Grupo primero.—Concepto A.

FECHA DE LA ENTRADA de la reclamación en las oficinas del Estado.			PERIODO A QUE SE REFIERE EL CRÉDITO	Número de la reclamación que precede al crédito.	Número del que tiene el crédito en dicha reclamación.	Número de orden de acreedores.	NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE ó CATEGORÍA	ORGANISMO LIQUIDADOR	IMPORTE del crédito. — Pesetas.
DÍA	MES	AÑO								
			Septiembre 93 á Junio 94.....	53	1	1	D. Emilio Ruiz de Arbol y Montero...	Capitán de fragata.	Comisión liquidadora de Marina de Puerto Rico.....	950
23	Octubre.....	1905	Febrero y Marzo 95.....	104	1	2	D. Antonio Bermán Ortiz.....	Contra maestre.....	Comisión liquidadora del Apostadero de Filipinas.....	637 02
11	Agosto.....	1906	Enero á Marzo 95.....		2	3	D. Juan Valdés García.....	2.º Contra maestre.....		984 75
8	Idem.....	1906	Marzo y Abril 92.....		3	4	D. José Sierra Casal.....	2.º Condestable.....		131 65
17	Julio.....	1906	Marzo á Junio 95.....	112	1	5	D. José Aguilar Jiménez.....	Primer Condestable.....		1.184 09
10	Septiembre..	1906	Mayo 91 á Enero 91.....		2	6	D. Francisco Plana Fernández.....	2.º Condestable.....		519 66
6	Octubre.....	1906	Agosto 1894.....		4	7	D. Leandro González Bonifacio.....	Idem.....		210 73
28	Septiembre..	1906	Agosto 93 á Enero 94.....		5	8	D. José Antonio Gómez Fernández.....	2.º Contra maestre.....		576 13
20	Abril.....	1895	Agosto 94 á Junio 95.....		6	9	D. Juan Guerrero Vázquez.....	Maquinista.....		3.885 94
20	Septiembre..	1906	Febrero 92 á Agosto 91.....		7	10	D. Angel Díaz Andreu.....	Primer Practicante.....		2.949 19
16	Mayo.....	1906	Mayo y Junio 92.....		8	11	D. Mariano Mata Fernández.....	2.º Condestable.....		89 01
3	Agosto.....	1906	Agosto 93 á Enero 94.....	122	1	12	D. Juan José Vélez y Delgado.....	Primer Maquinista.....		1.533 53
11	Idem.....	1906	Mayo á Noviembre 92.....	141	1	13	D. José María Escrig Llopis.....	2.º Condestable.....		501 90
24	Diciembre..	1905	Idem.....		2	14	D. Manuel Gutiérrez García.....	Contador de navío.....		1.230 55
4	Julio.....	1901	Diciembre 96 á Julio 97.....	142	1	15	José Terol Carbonell.....	Sargento.....		63 75
25	Enero.....	1902	Enero 98 á Febrero 99.....		3	16	Antonio García Ortiz.....	Soldado.....		241 62
4	Julio.....	1902	Abril 98 á Diciembre 99.....		4	17	Enrique Gallastegui Aguirrebeitia.....	Idem.....		156 82
28	Marzo.....	1905	Enero 97 á Marzo 900.....		9	18	Sebastián Barrera Soler.....	Idem.....		241
										TOTAL.....

Grupo segundo.—Clase primera.

			Noviembre 1898.....	143	1	1	D. Victoriano López Pita.....	Alferez de navío...	Incidencias de la Comisión liquidadora del Apostadero de la Habana....	701 25
									TOTAL.....	701 25

DIRECCIÓN GENERAL DE LA DEUDA

Grupo primero.—Haberes personales.

20	Diciembre..	1901	Septiembre á Diciembre 97...	677	1	1	D. Silvestre Mederos Lorenci.....		Dirección general de la Deuda.....	1 335
18	Idem.....	1901	Agosto á Diciembre 97.....	678	1	2	D. Emilio Valdeparos Trueba.....		Idem.....	927 07
2	Noviembre..	1900	Agosto á Diciembre 97 y Marzo á Diciembre 98.....	679	1	3	D. Federico Bestard y López Chaves..		Idem.....	5.801 13
1	Junio.....	1902	Agosto á Diciembre 97 y Marzo á Agosto 98.....	680	1	4	Herederos de D. Juan Rabell Montojo.		Idem.....	7.116 69
9	Febrero....	1901	Agosto á Diciembre 97.....	681	1	5	D. Pablo Junquera Gómez.....		Idem.....	1.668 75
12	Marzo.....	1902	Septiembre á Diciembre 97...	682	1	6	D. Ramón de la Cruz y de Cárdenas...		Idem.....	2.225
12	Idem.....	1902	Septiembre á Diciembre 97 y Julio á Diciembre 98.....	683	1	7	D. Antonio García y Coz.....		Idem.....	2.113 45
30	Diciembre..	1902	Septiembre á Diciembre 97.....	684	1	8	D. Andrés Fernández Herrera.....		Idem.....	6 304 16
11	Agosto.....	1902	Idem.....	685	1	9	D. Agustín Mazarredo Cobo.....		Idem.....	1.186 63
8	Idem.....	1901	Septiembre á Diciembre 97 y Julio á Diciembre 98.....	687	1	10	D. Antonio Torres y García.....		Idem.....	2.718 08
24	Abril.....	1901	Septiembre á Diciembre 97.....	688	1	11	D. Manuel García Martínez.....		Idem.....	6.489 57
27	Julio.....	1901	Idem.....	689	1	12	D. Rafael Pérez de Zúñiga.....		Idem.....	1.225
27	Idem.....	1901	Agosto á Diciembre 97 y Febrero á Junio 98.....	690	1	13	D. Antonio La Morena é Iglesias.....		Idem.....	2 236 04
27	Idem.....	1901	Agosto á Diciembre 97 y Marzo á Julio 98.....	691	1	14	D. Leoncio Montero y Budeal.....		Idem.....	2 231 24
23	Marzo.....	1901	Septiembre á Diciembre 97.....	692	1	15	D. Adolfo Canalapas Miel.....		Idem.....	608 20
27	Idem.....	1901	Idem.....	693	1	16	D. Gaspar Ochoa Jiménez.....		Idem.....	605 20
21	Idem.....	1901	Idem.....	694	1	17	D. Joaquín Prieto Valcarlos.....		Idem.....	1.112 50
16	Idem.....	1901	Idem.....	695	1	18	D. Filomeno Fernández Prieto.....		Idem.....	534
16	Idem.....	1901	Idem.....	696	1	19	D. José Manuel Rodríguez Pérez.....		Idem.....	1.780
30	Diciembre..	1903	Idem.....	697	1	21	D. José Pérez Santana.....		Idem.....	741 66
24	Idem.....	1902	Agosto á Diciembre 97.....	698	1	21	D. Emilio Marañón Pedroso.....		Idem.....	741 64
24	Idem.....	1902	Idem.....	699	1	22	D. Anselmo Subirach y Cuculleras...		Idem.....	890
30	Idem.....	1902	Septiembre á Diciembre 97.....	700	1	23	D. Alfonso Pérez de la Riva.....		Idem.....	4.450
12	Marzo.....	1902	Idem.....	701	1	24	D. Estanislao Fraquier González.....		Idem.....	2 225
8	Agosto....	1901	Idem.....	702	1	25	D. Andrés García Rodríguez.....		Idem.....	2.595 81
									TOTAL.....	59.861 85

RESUMEN

	Pesetas.
Importe de los créditos del Ministerio de la Guerra, grupo primero.....	171.618 34
Idem id. del idem id., grupo segundo, clase primera.....	6 241 80
Idem id. del idem id., grupo segundo, clase segunda.....	1.672 47
Importe de los créditos del Ministerio de Marina, grupo primero.....	7.914 27
Idem id. del idem id., grupo segundo, clase primera.....	16.087 34
Idem id. del idem id., grupo segundo, clase segunda.....	701 25
Importe de los créditos de la Dirección general de la Deuda, grupo primero.....	59.861 85
TOTAL GENERAL.....	256.183 05

Madrid 27 de Agosto de 1908. = El Secretario, J. de la Concha. = V.º B.º = El Presidente, Espada.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Delegación de Hacienda de la provincia de León.

Ignorándose el paradero de D. Antonio Alvarez, Agente ejecutivo que fué del partido de Murias de Paredes, y en cumplimiento de lo que previene el art. 86 del vigente Reglamento orgánico del Tribunal de Cuentas del Reino, por el presente se cita y emplaza al citado D. Antonio, para que dentro del plazo de seis días, contados desde el siguiente al en que se publique este anuncio en la GACETA DE MADRID, se persone en esta Delegación á recoger el pliego de cargos que se le formulan por el alcance que ha contraído en el ejercicio de su cargo, según resulta en el expediente administrativo judicial que se sigue contra dicho Agente, á quien se le invita á que nombre una persona con residencia en esta capital para que le represente en las actuaciones del citado ex-

pediente; y se le previene que de no verificarlo así se le harán las notificaciones en estrados.
León 31 de Agosto de 1908.—El Delegado, Juan Ignacio Morales. P—53

Junta provincial de Instrucción pública de Zaragoza.

Cumpliendo con lo ordenado en la disposición 8.ª de la Real orden de 28 de Julio último, se anuncian para ser promovidas por oposición:
Una plaza de Oficial de Secretarías, dotada con el sueldo anual de 1.750 pesetas, y otra de Auxiliar de la misma oficina, con el sueldo anual de 1.500 pesetas, ambas con cargo al presupuesto provincial.
El plazo de convocatoria es el de treinta días, á contar desde el siguiente en que aparezca este anuncio en la GACETA DE MADRID.
Los aspirantes dirigirán sus instancias solicitando tomar parte en los ejercicios á esta Junta provincial, acompañando

la documentación que determina el art. 43 del Real decreto de 20 de Diciembre de 1907.

Zaragoza 31 de Agosto de 1908.—El Gobernador Presidente, J. Tejon.—El Secretario, Nicolás Tello. P—7

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Audiencias territoriales.

SEVILLA

Vacante la plaza de Médico auxiliar de la Administración de Justicia del Juzgado de primera instancia del distrito de San Miguel de Jerez de la Frontera, se anuncia su provisión á concurso de orden del Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia territorial, debiendo presentar los aspirantes sus solicitudes en dicho Juzgado, con los requisitos que previene e

Real decreto de 26 de Diciembre de 1889, dentro del plazo de veinte días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín oficial de la provincia de Cádiz*.

Sevilla 25 de Agosto de 1908.—El Secretario de gobierno, Licenciado Francisco Ordóñez. JO—976

Juzgados de primera instancia.

ALBACETE

D. Juan Quintanilla y Lazuén, Juez de primera instancia de este partido.

En méritos de autos ejecutivos que en este Juzgado se siguen sobre reclamación de 50.000 pesetas de principal, intereses del 10 por 100 anual desde el 7 de Marzo de 1907 y costas, a instancia del Procurador de estos Tribunales Don Miguel Panadero, en nombre de D. Manuel Garri Catalán, vecino de Viveros, contra D. Jerónimo Moreno Bonilla, vecino del Pozuelo, también parte, bajo la representación del Procurador D. José Ponce, que se hallan en estado de procedimiento de apremio, y se procede, para hacer efectivas aquellas responsabilidades, contra la finca embargada y afecta a las mismas en primera hipoteca, consistente en una labor denominada del Pozuelo, que consta de 46 hazas ó suertes de tierra en término de la villa del Pozuelo, cuyos linderos, cabida y demás pormenores se describen en la escritura de préstamo hipotecario fundamento de la ejecución; como se haya solicitado por la dicha representación ejecutante la subasta de la finca de referencia sin el trámite de justiprecio, por estar así pactado, y por la cantidad fija de ese objeto de 100.000 pesetas, y resulta de la certificación de carga unida acreedor con hipoteca posterior, por la suma de 50.000 pesetas, D. Julio Constante Van Ackere, cuyo domicilio y paradero se ignora, según escritura otorgada en Chicxilla a 26 de Marzo último, se ha acordado expedir el presente edicto para insertar en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, en virtud del cual se hace saber al D. Julio Constante Van Ackere el estado de la ejecución y el precio fijado y que ha de servir de base a la subasta, de 100.000 pesetas, citándole a la vez para que en término de diez días, a contar del siguiente al en que aparezca inserto este edicto en dichos periódicos oficiales, se presente, si lo estima a su derecho, en los autos al objeto de intervenir en la subasta, parándole, en otro caso, el perjuicio que haya lugar.

Dado en Albacete a 31 de Agosto de 1908.—Juan Quintanilla.—Por su mandado, Benigno Sánchez. X—136

CELANOVA

D. Luis Estévez Fernández, Juez de instrucción accidental de la villa y partido de Celanova.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo a Antonio García Aleu, alias el Rego, vecino de Trado, Municipio de Puentevedra, y hoy en ignorado paradero, cuyas señas personales y prendas de vestir a continuación se expresan, para que dentro del término de diez días, siguientes al en que tenga efecto la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado a prestar declaración de inquirir en sumario criminal pendiente contra el mismo y otros por expedición de billetes falsos del Banco de España; prevenido que de no hacerlo dentro del término señalado se le declarará rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial procedan a la busca y captura de dicho sujeto, y caso de ser habido lo pongan, con las seguridades debidas, a disposición de este Juzgado, en la cárcel del partido, toda vez se decretó la prisión provisional del mencionado sujeto.

Dada en Celanova a 15 de Agosto de 1908.—Luis Estévez Fernández.—De su mandado, José Prieto.

Señas del requisitorizado.

Estatura regular, pelo y cejas negros, ojos garzos, barba saltada, moreno, de veintiocho años de edad; viste traje oscuro y una boina. JO—584

MONOVAR

D. Luis de la Serna Ruiz, Juez de instrucción del partido de Monóvar.

Por la presente requisitoria, que se publicará en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se cita, llama y emplaza al procesado Antonio López Sotoca, alias Tito, de diez y siete años de edad, natural y vecino de Albacete, hijo de José y de María jornalero, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca la presente en los referidos periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado con objeto de responder a prisión y responder a los cargos que le resultan en el sumario que instruyo contra dicho procesado y otros por estafa a la Compañía de ferrocarriles; apercibido de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares é indviduos de la policía judicial, procedan a la busca y captura del aludido procesado, parándole, caso de ser habido, a mi disposición, con las seguridades convenientes en las cárceles de este partido.

Monóvar 8 de Julio de 1908.—Luis de la Serna.—De su orden, José Baus. JO—6347

MONTILLA

D. Miguel Torres y Redán, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por el presente se ruega a todas las Autoridades y agentes de policía judicial hagan diligencias para la busca y ocupación de una caldera de cobre, vieja, de unos cinco arrobas de cabida; un azarón del mismo metal, nuevo, de media arroba de cabida; una apuradera de cobre, nueva; una escopeta de un cañón, sistema antiguo, montada a pistón, llaves por fuera, con sobrecargadera y pez de plata; un traje usado, compuesto de blusa y pantalón, propiedad de Antonio y Manuel Aguilar Espino, de estos vecinos, robados la noche del 14 al 15 de Junio último de la casilla de la Alegría de este término, procediendo en su caso a la ocupación de dichos efectos y detención de sus poseedores, si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en la causa que instruyo con dicho motivo.

Dado en Montilla a 2 de Julio de 1908.—Miguel Torres.—Actuario, Juan Reiz. JO—6348

MONTORO

D. Luis Rodríguez Cabezas, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, que se insertará en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID se cita, llama y emplaza a la persona que sea dueña de una mula parda oscura, con la marca, como de unos diez y seis años, con el hierro J y otra letra no inteligible en la cañera derecha, la cual fué arrollada

y muerta a la una media de la mañana del día 1.º del actual en el kilómetro 388 de la línea férrea de la Compañía de los ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante, por el tren 172 de tal Compañía, a fin de que dentro del término de diez días, a contar desde el siguiente al en que tenga lugar la última inserción, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sita en la casa núm. 4 de la calle Salazar, de esta ciudad, para recibirle declaración; bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho; pues así lo tengo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado y Escribanía del actuario que refrenda sobre referido hecho.

Dado en Montoro a 6 de Julio de 1908.—Luis Rodríguez.—El actuario, Licenciado José Benítez Lars. JO—6349

MULA

D. José Visitez Ocampo, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a Vicente Adrian Muñoz, natural de Guadalupe, de diez y ocho años de edad, y José Marqués Herrero, de diez y siete años, natural de Málaga, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de las provincias de Guadalajara, Málaga y Murcia, comparezcan ante este Juzgado con el fin de responder de los cargos que les resultan en el sumario que me hallo instruyendo por estafa a la Compañía de ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante; apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar.

Y habiéndose decretado la detención de dichos denunciados, ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y a los agentes de la policía judicial, procedan a su busca y captura, y si fuesen habidos se les conduzca con las seguridades debidas a las cárceles de esta ciudad, a mi disposición, dándome cuenta de ello.

Dado en Mula a 6 de Julio de 1908.—José Viéitez.—Por su mandado, Vicente Isaac. JO—6350

MURCIA—CATEDRAL

D. Francisco Sánchez Olmo y Gómez, Juez de instrucción del distrito de la Catedral de esta capital.

Por la presente requisitoria, y conforme a los números 1.º y 3.º del art. 835, en relación con el 512 y siguiente, de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado José Fernández Cortés, hijo de Jerónimo y Dolores, casado, jornalero, natural de Cartagena, vecino de esta ciudad, calle de Belén, núm. 32, para que dentro del término de diez días, a contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca ante este Juzgado a fin de responder a los cargos que le resultan en el sumario que contra el mismo se sigue; bajo apercibimiento que de no verificarlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo a ley.

A la vez encargo a todas las Autoridades civiles y militares y agentes de policía judicial procedan a la busca y captura de dicho sujeto, y caso de ser habido se le conduzca a estas cárceles a disposición de este Juzgado, al que darán cuenta.

Dada en Murcia a 9 de Julio de 1908.—Francisco Sánchez Olmo.—El Escribano, Miguel Soriano. JO—6256

D. Francisco Sánchez Olmo y Gómez, Juez de instrucción del distrito de la Catedral de esta capital.

Por la presente requisitoria, y conforme a los números 1.º y 3.º del art. 835, en relación con el 512 y siguientes, de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a Rafael Martínez Hidalgo, casado, jornalero, de unos cuarenta años de edad, natural de esta ciudad, de donde ha sido vecino, hijo de Julián, ignorándose el nombre de su madre, así como las demás circunstancias y actual paradero del mismo, y sólo que desapareció de ésta con propósito de marchar a Valencia ó Barcelona, para que dentro del término de diez días, a contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en el Plano de San Francisco, a fin de que preste declaración indagatoria en el sumario que contra el mismo se sigue sobre estafa, marcado con el núm. 116 del presente año; bajo apercibimiento que de no verificarlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a ley.

A la vez encargo a todas las Autoridades civiles y militares y agentes de policía judicial procedan a la busca y captura de dicho sujeto, y caso de ser habido le conduzcan a estas cárceles a disposición de este Juzgado, al que darán cuenta.

Dada en Murcia a 8 de Julio de 1908.—Francisco Sánchez Olmo.—El Escribano, Manuel Conejero. JO—6352

NAJERA

D. Miguel Federico Mena y Rámo, Juez de instrucción del partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Manuel López Ibáñez, de diez y ocho años, soltero, jornalero, vecino de Anguiano, para que en el término de diez días se presente en este Juzgado a fin de ingresar en la cárcel de partido, en concepto de preso provisional; pues así lo tengo acordado en sumario que contra el mismo instruyo sobre lesiones por disparo; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde, pasándole el perjuicio a que haya lugar con arreglo a ley.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todos los Jueces, Autoridades y agentes de la policía judicial en cuyo territorio pueda encontrarse, proceda a su busca, captura y conducción a la cárcel de este partido.

Dada en Nájera a 7 de Julio de 1908.—Miguel Federico Mena.—Por su mandado, Antonio A. Aguirre. JO—6353

NOVELDA

D. Adolfo Ortiz Casado y Orejón, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, en méritos del sumario que se instruye en este Juzgado sobre suicidio de Pascual Davó Beltrán, alias Garrofa, natural y vecino que fué de la villa de Monforte, viudo, jornalero, de sesenta y cinco años de edad, se ofrece dicho procedimiento a los hijos del mismo Dolores, Pascual, Vicente, José y Antonio Davó Pomares, ausentes en ignorado paradero, quienes deberán comparecer ante este Juzgado dentro del término de diez días, desde el en que tenga lugar la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, a hacer uso del derecho que les concede el art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Novelda a 8 de Julio de 1908.—Adolfo Ortiz Casado.—De su orden, Francisco Canicio. JO—6354

OLMEDO

D. Arturo Pérez Rodríguez, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente ruego y encargo a todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan a la busca de la caballería menor que después se rescató, robada en la madrugada del día 28 de Junio último, de la casa del vecino de Raneiro, Matias Colorado Durán, y caso de ser habida la pongan a disposición de este Juzgado, en unión de la persona ó personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que con tal motivo me hallo instruyendo.

Dada en Omedo a 6 de Julio de 1908.—Arturo Pérez.—Por su mandado, Isidoro Pérez.

Señas de la caballería.

Un burro negro claro, de bastante alzada, capón, de cuatro años, recién herrado de las manos, muy almenrado y con la cola larga. JO—6257

OVIEDO

D. Sancho Arias de Velasco, Juez municipal, en funciones de Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre delito de lesa Majestad contra José Carballeira Otero, de treinta y seis años, casado, periodista, vecino que fué de esta ciudad, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo a fin de que dentro del término de diez días, a contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para la práctica de una diligencia judicial; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo a las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción ante este Juzgado de referido procesado.

Dada en Oviedo a 6 de Julio de 1908.—Sancho Arias de Velasco.—P. D., Sixto Cerra. JO—6356

D. Juan Fernández Santurio, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre atentado contra Joaquín Muñiz Villanueva, de veintitres años, hijo de Manuel y Carlota, soltero, natural y vecino de San Pedro de los Arcos, carpintero, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo a fin de que dentro del término de diez días, a contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo a las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido procesado.

Dada en Oviedo a 8 de Julio de 1908.—Juan F. Santurio.—P. D., Sixto Cerra. JO—6357

PAMPLONA

D. Leodegario Unceta y Tejada, Juez de instrucción de Pamplona y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo a Ramón Romero Rodríguez, de cuarenta y tres años, casado, jornalero, hijo de Francisco y de Trinidad, natural de Caratamus, vecino de Migalre, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, a contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de esta provincia y de la de Guipúzcoa, comparezca ante este Juzgado al objeto de constituirse en prisión y cumplir veinticinco días de detención en equivalencia a la multa de 125 pesetas a que fué condenado en causa seguida contra el mismo y otro sobre hurtos; bajo apercibimiento que de no comparecer se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a las Autoridades, agentes de policía judicial y Guardia civil, procedan a la busca y captura del mencionado Ramón Romero, y de ser habido sea conducido, en clase de penado, con las seguridades convenientes, a las cárceles de este partido y disposición de este Juzgado.

Dada en Pamplona a 4 de Julio de 1908.—Leodegario Unceta.—Ante mí, Juan Berdún y Pallarés. JO—6259

PLASENCIA

D. Manuel Garrido y Sabugo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Victoriano del Barco Rubio, natural de Serradilla, sin domicilio conocido, es licenciado de presidio, de un metro 640 milímetros de estatura, de treinta y cuatro años de edad, pelo castaño claro y algo calvo por haber tenido tiña, cejas al pelo, ojos pardos, nariz chata, labios gruesos y barba poblada; viste pantalón y chaleco de pana verde, chaqueta negra, gorra con visera de la misma tela, oscura, y zapatos muy usados.

Asimismo se cita, llama y emplaza a un tal Emilio, compañero del anterior, cuyos apellidos y naturaleza se ignoran, como de veinte años de edad, delgado, de estatura regular, pelo rubio, ojos claros, nariz regular; viste pantalón de pana blanco, chaleco negro, americana blanca, con gorra y zapatos negros, para que en el término de diez días siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se presenten ante este Juzgado de instrucción a responder de los cargos que les resultan en el sumario que instruyo por robo de caballerías, cuyas señas se insertan a continuación; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares y agentes de policía procedan a la busca de dichos sujetos y caballerías resañadas a continuación, y caso de ser habidos los remitan a este Juzgado, así como dichas caballerías juntamente con la persona ó personas en cuyo poder se encontraren, si no justifican su legítima adquisición.

Dada en Plasencia a 4 de Julio de 1908.—Manuel Garrido y Sabugo.—De su orden Licenciado Salomón J.osa.

Señas de las caballerías.

Un caballo, capón, de once años de edad, de 1'49 metros de alzada, pelo negro, estrella en la frente, con hierro ó marca d-l Fenix Agrícola en la nalga izquierda.

Otro caballo, capón, de trece años de edad, de 1'52 metros de alzada, colorado, cabeza y extremos negros, lunares blan-

cos en los costillares, y hierro del Fénix Agrícola en la nalga izquierda.

Cuyas catallerías fueron sustraídas de un cercado en el pueblo de Serradilla en la noche del 25 al 26 del pasado Junio, denominado Carrasquito y de la propiedad de Juan Julián Rodríguez Rodrigo, vecino de dicho pueblo de Serradilla. JO—6358

PRAVIA

D. Santos Cueto y Rui-Díaz, Juez de instrucción de Pravia. Por la presente, que se expide en méritos del sumario número 78 de 1907, que instruyo por sustracción de un macho, se cita, llama y emplaza al procesado Manuel Riesgo Cano, de cuarenta y cinco años de edad, casado con Rosa Feito, hijo de Lorenzo y de Gregoria, jornalero, natural y vecino de Trebias, partido de Luarca, cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de diez días, a contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, a fin de practicar diligencias de justicia; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

A la vez requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca de dicho procesado, cuyas señas son: estatura un metro 75 centímetros, peso 60 kilos, color del rostro moreno, pelo castaño, ojos azules, nariz aguilena, y caso de ser habido lo pongan a mi disposición en la cárcel de este partido.

Dada en Pravia a 20 de Junio de 1908.—Santos Cueto.—El actuario, Dionisio Conde. JO—6359

D. Santos Cueto y Rui Díaz, Juez de instrucción de Pravia. Por la presente, que se expide en méritos del sumario número 64 del año 1907, que instruyo por sustracción de un caballo, se cita, llama y emplaza al procesado Manuel Riesgo Cano, de cuarenta y cinco años de edad, hijo de Lorenzo y de Gregoria, casado con Rosa Feito, jornalero, natural y vecino de Trebias, partido de Luarca, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, a contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezca en este Juzgado a fin de practicar diligencias de justicia; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

A la vez ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca de dicho procesado, cuyas señas son: estatura un metro 750 milímetros, peso 60 kilogramos, color del rostro moreno, pelo castaño, ojos azules, nariz aguilena, poniéndolo, caso de ser habido, a mi disposición en la cárcel de esta villa.

Dada en Pravia a 20 de Junio de 1908.—Santos Cueto.—El actuario, Dionisio Conde. JO—6360

PUERTO DE SANTA MARIA

D. Francisco Summers y de la Cavada, Juez de instrucción de este partido.

En virtud del presente se cita a Manuel Mariscal Aranda, natural de Los Barrios, el cual en el año 1887 y mes de Noviembre era de estado soltero, zapatero, de treinta y ocho años, y había llegado a Cádiz procedente de la Habana como cumplido, y que era sargento de la Guardia civil, para que en el término de diez días, que empezarán a contarse desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en este Juzgado (Larga, número 81) con objeto de practicar cierta diligencia acordada en causa que instruyo por homicidio de Manuel Chacón contra Manuel Baena Muñoz, cuyo hecho ocurrió en Noviembre del año 1887; apercibiendo al Mariscal Aranda que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar.

Puerto de Santa María 3 de Julio de 1908.—Francisco Summers.—El actuario, Licenciado A. Ramón Montoya. JO—6361

D. Francisco Summers y de la Cavada, Juez de instrucción de este partido.

En virtud del presente se cita a D. Francisco Vázquez Llanos, vecino que fué de esta ciudad, y que según se dice lo es ó ha sido de La Línea de la Concepción, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en este Juzgado, sito calle Larga, número 81, a las tres horas, con objeto de que preste declaración en sumario que instruyo a virtud de denuncia de Don Juan de Ochoa Ríos por falsedad; apercibido que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Puerto de Santa María 4 de Julio de 1908.—Francisco Summers.—El actuario, Licenciado A. Ramón Montoya. JO—6362

D. Francisco Summers y de la Cavada, Juez de instrucción de este partido.

En virtud del presente se cita a Fermín Llanes Fernández y Román Sánchez Gutiérrez, naturales de Abanillas y Bielva, respectivamente, y que en Noviembre de 1887 residían en esta ciudad, siendo el primero en esa época representante de la tienda de bebidas La Abundancia, de treinta y tres años y casado, y el segundo dependiente de la misma tienda, soltero y de veinticinco años, para que en el término de diez días, que empezarán a contarse desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezcan en este Juzgado (Larga, 81), con objeto de practicar cierta diligencia acordada en causa que instruyo por homicidio de Manuel Chacón contra Manuel Baena Muñoz, cuyo hecho ocurrió en Noviembre del año 1887; apercibiendo al Llanes y Sánchez Gutiérrez que si no comparecen les parará el perjuicio a que haya lugar.

Puerto de Santa María 6 de Julio de 1908.—Francisco Summers.—El actuario, Licenciado A. Ramón Montoya. JO—6363

RONDA

D. Daniel Chulvi Ramírez, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado por robo Francisco Bautista Pérez, natural y vecino de Juzcar, calle de la Ereta, hijo de Juan y Tomasa, soltero, de veinte años, jornalero, cuyas señas no constan, comprendido en el núm. 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado con objeto de notificarme el auto de prisión provisional dictado por la Audiencia provincial de Málaga en virtud de falta de comparecencia al acto del juicio oral y llevarla a efecto; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades,

así civiles como militares, procedan a la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido lo conduzcan a la cárcel de esta ciudad a mi disposición.

Dada en Ronda a 8 de Julio de 1908.—Daniel Chulvi.—El Escribano, Antonio González y González. JO—6364

RUTE

D. Juan de Dios Cuenca Romero y Uelés, Juez de instrucción de esta villa de Rute y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan a la busca y ocupación del metálico y efectos que luego se dirán, los cuales fueron robados a María Luna Arcos de una habitación que tenía arrendada en la casa número 1 de la calle de la Torre, de la aldea de Lambra, de este término municipal, y caso de ser habidos se pongan a disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición, las que serán puestas también, en su caso, con las seguridades convenientes, en la cárcel de este partido y a disposición de este dicho Juzgado; pues así lo está acordado en providencia de esta fecha, dictada en causa criminal que de oficio me hallo instruyendo por robo de metálico y efectos a María Luna Arcos, de esta vecindad, contra Fernando Cabello López y Marcelo Molina Redondo, bajo el núm. 26 del corriente año.

Dado en Rute a 6 de Julio de 1908.—Juan de Dios C. Romero.—El Escribano, Maximino Hernando.

Efectos robados.

Un pañuelo grande de Manila, de los llamados de cobijo, color caña, estampado.

Otro pañuelo, también de Manila, para el talle, negro, bordado en colores.

Otro, también de Manila, para el talle, estampado, azul celeste.

Otro, también de Manila, para el talle, estampado, negro.

Cuatro pañuelos de seda para la cabeza, uno blanco, otro negro y dos en colores.

Una pieza de tira bordada, blanca.

Catorce varas de encaje para sábanas.

Otra pieza de idem con ocho ó nueve varas.

Unos pendientes de oro alemán, grandes, de los llamados de lazo.

Otros de la misma clase, más pequeños.

Un Crucifijo de níquel, de uno 10 centímetros; y Cunto de 25 a 30 pesetas en metálico. JO—6365

SAGUNTO

D. Luis de Adriaensens Bartina, Juez de instrucción de Sagunto y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Vicente Giner Mateo, de doce años de edad, hijo de Juan y de Ana María, soltero, sin oficio, natural de Monforte (Alicante), vecino de Castellón de la Plana, habitante en el Racholar de la Peña, entrando por la parte de Villarreal, sin instrucción, cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, a contar desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado al objeto de responder a los cargos que le resultan en la causa sobre robo; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la policía judicial procedan a la busca y captura del expresado procesado, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en las cárceles de esta ciudad.

Sagunto 9 de Julio de 1908.—Luis de Adriaensens.—Por su mandado, José Anial. JO—6366

SAN LORENZO

D. Francisco Fabié y Gutiérrez de la Rasilla, Juez de instrucción de San Lorenzo y su partido.

Por la presente, y como comprendidos en el art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a los procesados Rafael Climent García, natural de San Juan de Puerto Rico, de veinte a veintidós años de edad, soltero, jornalero, hijo de Rafael y María, y Ramón Agudo Adame, de diez y seis años de edad, soltero, jornalero, hijo de Tomás y Blesa, natural de Fregenal de la Sierra (Badajoz), ambos vecinos de Madrid, con domicilio en la calle de Mesonero Romanos, núm. 31, y cuyo actual paradero se ignora, para que en término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezcan en este Juzgado de instrucción para su ingreso en la cárcel de partido, según está acordado en una carta orden de la Superioridad, dimanante de sumario instruido contra los mismos por el delito de estafa; apercibidos que de no comparecer dentro del término fijado serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca y captura de los referidos procesados, y caso de ser habidos los pongan a mi disposición en la cárcel de este partido, con las seguridades convenientes.

Dada en San Lorenzo a 4 de Junio de 1908.—Francisco Fabié.—El actuario, Joaquín de Domingo. JO—6261

SANLUCAR DE BARRAMEDA

D. Joaquín Tuñas Blanco, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Carlos Ortiz Morales, hijo de José y de María, de estado soltero, de veinte años, natural de Arecibo (Puerto Rico), de ocupación fogonero, y vecino de esta ciudad, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de Santo Domingo, número 33, con el fin de hacerle saber lo acordado por la Superioridad en la causa que contra el mismo se siguió en este dicho Juzgado por resistencia; apercibido que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción a la cárcel de este partido del expresado sujeto, por tenerlo así acordado en cumplimiento a lo dispuesto por dicha Superioridad en el rollo de mencionada causa.

Dada en Sanlúcar de Barrameda a 4 de Julio de 1908.—Joaquín Tuñas.—El Escribano, Nicomedes Huertas. JO—6367

SAN ROQUE

En virtud de providencia dictada hoy ante mí por el señor Juez de instrucción del partido en el sumario que se instruye bajo el núm. 157 del año 1908 por el delito de abusos deshonestos, se cita a Carmen Pérez Rojas, vecina que fué de La Línea, cuyo actual domicilio ó paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial, comparezca ante la sala audiencia de este Juzgado con objeto de recibirla declaración; bajo apercibimiento que de no verificarlo la parará el perjuicio a que hubiere lugar.

San Roque 3 de Julio de 1908.—El actuario, Licenciado Enrique Cruz. JO—6262

En virtud de providencia dictada hoy ante mí por el señor Juez de instrucción del partido, en el sumario que se instruye bajo el núm. 247 del año 1908, por el delito de hurto de una jumenta a Antonio García Pozo, vecino de Castellar, la noche del 28 al 29 de Junio último, se cita al autor ó autores de dicho hurto, cuyo actual domicilio ó paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante esta la sala audiencia de este Juzgado, con objeto de responder de los cargos que le resulten por este sumario; y bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

San Roque 4 de Julio de 1908.—Licenciado José Bugella. JO—6265

D. Jesús González Gros, Juez de instrucción de la ciudad de San Roque y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado Luis Luque Peña, de cuarenta y cinco años de edad, hijo de Antonio y de Francisca, natural de Málaga, partido judicial de idem, provincia de idem, de estado viudo, de profesión zapatero, con instrucción, y vecino que fué de La Línea, y cuyo actual domicilio ó paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado con objeto de hacerle cierto emplazamiento en el sumario que bajo el núm. 160 del año 1908 se sigue contra el mismo por delito de lesiones; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción a la cárcel de este partido y a mi disposición del referido procesado.

San Roque 6 de Julio de 1908.—Jesús González.—El Escribano, Licenciado Enrique Cruz. JO—6369

D. Jesús González Gros, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado Cherif Frechid, de treinta y dos años de edad, hijo de Bachi y Famo, natural de Rabat, de estado soltero, de profesión intérprete, con instrucción y vecino que fué de Tánger, y cuyo actual domicilio ó paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de ésta en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado con objeto de notificarme el auto dictado y constituirle en prisión en el orden núm. 54 del sumario que bajo el núm. 285 del año 1908 se sigue contra el mismo por el delito de lesiones; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción a la prisión de este partido y a mi disposición del referido procesado.

San Roque 7 de Julio de 1908.—Jesús González.—El Secretario, Licenciado José Bugella. JO—6373

D. Jesús González Gros, Juez de instrucción de la ciudad de San Roque y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado José Reguera Gavilán, de trece años de edad, hijo de Fernando y Joaquina, natural de La Línea, partido judicial de San Roque, provincia de Cádiz, de estado soltero, de profesión jornalero, sin instrucción y vecino que fué de La Línea, habitante en calle Cuartel, núm. 20, y cuyo actual domicilio ó paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado con objeto de notificarme el auto dictado y constituirle en prisión en orden núm. 78 del sumario que bajo el núm. 301 del año 1907 se sigue contra el mismo por el delito de lesiones; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción a la cárcel de este partido y a mi disposición del referido procesado.

San Roque 8 de Julio de 1908.—Jesús González.—El Escribano, Licenciado José Bugella. JO—6374

D. Jesús González Gros, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado Eduardo López Casado, de diez y ocho años de edad, hijo de Juan y Margarita, natural de Málaga, partido judicial de idem, provincia de idem, de estado soltero, de profesión jornalero, y vecino que fué de Málaga, habitante en carrera Santa María, núm. 2, y cuyo actual domicilio ó paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de ésta en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado con objeto de notificarme el auto dictado y constituirse en prisión en orden núm. 91 del sumario que bajo el núm. 306 del año 1906 se sigue contra el mismo por delito de hurto; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción a la prisión de este partido y a mi disposición del referido procesado.

San Roque 8 de Julio de 1908.—Jesús González.—El Secretario, Licenciado José Bugella. JO—6377

SAN SEBASTIAN

D. José Víctor Pesqueira y Domínguez, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Cosme López de Armentia y Larrañaga, de veintiocho años de edad, casado, empleado, hijo de Norberto y de Marias, y natural de Lizaso, provincia de Jaén, y el cual es de estatura regular, constitución fuerte, color pálido y usa bigote castaño, y viste decentemente traje oscuro y botas, azul, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado al objeto de practicar ciertas diligencias en causa que se le sigue sobre estufa, señalada con el núm. 85 del corriente año; bajo apercibimiento de que si no lo hiciera será declarado rebelde, parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

A la vez se ruega a todas las Autoridades y encarga a los agentes de la policía judicial la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo, caso de ser habido, en la cárcel del partido, a disposición de este Juzgado.

Dada en San Sebastián a 7 de Julio de 1908.—José V. Pesqueira.—Por su mandado, Licenciado José María de Paterna. JO—6266

D. José Víctor Pesqueira y Domínguez, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Adolfo Valera de la Cruz, mayor de edad, de nacionalidad belga, casado, empleado, vecino que fue de Reasteria, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado al objeto de practicar ciertas diligencias en causa que se le sigue sobre alzamiento de bienes, bajo apercibimiento de que si no lo hiciera será declarado rebelde, parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

A la vez ruega a todas las Autoridades y encarga a los agentes de la policía judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo, caso de ser habido, en la cárcel del partido, a disposición de este Juzgado.

Dada en San Sebastián a 7 de Julio de 1908.—José Víctor Pesqueira.—Por su mandado, P. H., Florantipo Fernández, Oficial. JO—6267

D. José Víctor Pesqueira y Domínguez, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Ramón Rodríguez Barrera, de veintinueve años de edad, soltero, hijo de Pedro y Manuela, natural de Camedo, partido de Monforte, provincia de León, jornalero, sabe leer y escribir, vecino que fue de Hernani, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado al objeto de practicar ciertas diligencias en causa que se le sigue sobre hurto de ganados; bajo apercibimiento de que si no lo hiciera será declarado rebelde, parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

A la vez se ruega a todas las Autoridades y encarga a los agentes de la policía judicial la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo, caso de ser habido, en la cárcel del partido, a disposición de este Juzgado.

Dada en San Sebastián a 8 de Julio de 1908.—José Víctor Pesqueira.—Por su mandado, Licenciado Pedro Benachua. JO—6278

D. José Víctor Pesqueira y Domínguez, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a los procesados Alejandro Ramos Melida, de treinta y un años de edad, soltero, natural de Castroverde (Valencia); Manuela González Perea, natural de Béjar (Salamanca); Catalina Narandoy y Gales, natural de Villafranca (Francia), vecinas que han sido de Oyarzun, todos de estatura regular, color rojo, pelo negro los dos primeros y castaño el último, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en los periódicos oficiales, comparezcan ante este Juzgado al objeto de practicar ciertas diligencias en causa que se les sigue sobre hurto de ovejas; bajo apercibimiento de que si no lo hicieran serán declarados rebeldes, parándose los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

A la vez se ruega a todas las Autoridades y encarga a los agentes de la policía judicial la busca y captura de dichos procesados, poniéndolos, caso de ser habidos, en la cárcel del partido, a disposición de este Juzgado.

Dada en San Sebastián a 8 de Julio de 1908.—José V. Pesqueira.—Por su mandado, P. H., T. Artamio Batmaseit. JO—6279

SANTANDER—ORIENTE

D. Juan Cestrillo Yaguez, Escribano actuario del Juzgado de primera instancia del distrito del Oeste de la ciudad de Santander.

Doy fe que en las diligencias de que luego se hará mención ha recaído lo siguiente:

Exposición.—En la ciudad de Santander, a 20 de Agosto de 1908.—El Sr. D. Carlos de Barra Paelles, Juez de primera instancia del distrito del Oeste, habiendo visto estas diligencias promovidas por el procurador D. Jesús Álvarez Corral, en nombre de la Sociedad anónima del ferrocarril del Astillero Oyarzun bajo la dirección del Sr. D. Manuel García Obregón, sobre convenio con acreedores, y

Resultando que dicha Compañía presentó, bajo la dirección y representación expresadas, el 12 de Julio último, escrito exhortando que, después del convenio aprobado por sentencia del único Juzgado de esta capital, se hizo necesario introducir otro que se suscitó hasta el desistimiento en el Juzgado del distrito del Este de la misma capital, a virtud de acordado con el Sr. D. Carlos de Barra Paelles, Juez de primera instancia, para que la Compañía se declarara en concurso de acreedores, y reconociendo la preferencia de sus acreedores de 200.000 pesetas, admitido otorgado por el Banco Mercantil de esta plaza, y de cuyo momento ya había habido necesidad de suspender, so pena de haber suspendido los servicios y de haber caído, por lo tanto, en caso de concurrencia que estando a los antecedentes de dicho convenio de concurso de acreedores, en Junta general de accionistas de 30 de Marzo de 1907, al efecto de evitar trámites muy dilatados y de difícil ejecución en la Compañía se atribuyó a los obligacionistas unas acciones y presentes, invitándose a entregar las respectivas en la amortización de estampillas sus obligaciones en los establecimientos de crédito de esta plaza, donde se hicieron los oportunos de la estampilla de adhesión al expresado convenio de concurso, habiéndose llegado, en su virtud, por este procedimiento, a estampillado de 3.000 obligaciones de primera hipoteca y de 2.550 de segunda hipoteca, según aparece del resguardo fehaciente del acta notarial de tal operación, que siendo 3.000 las obligaciones de primera hi-

poteca, de las cuales fueron amortizadas 20, y 3.000 las de segunda, según los comprobantes que acompañó, aparece que están adheridas al proyecto de convenio suscritas todas de las tres quintas partes de cada una de las dos clases de obligaciones, no afectando el proyecto a ninguna otra clase de acreedores; pues que el Banco Mercantil, tanto acreedor, como de los obligacionistas, resulta en todo altamente favorecido en su crédito, y después de alear los oportunos documentos de crédito, como que por solicitud, se proceda a la computación de las mismas, que por acta notarial resultan de las obligaciones estampilladas, y, resultando es tan favorable con las otras tres quintas partes de cada una de las dos clases de obligaciones, en relación con el aumento de las mismas que no hayan sido amortizadas, mandado se publique en el Boletín oficial de la provincia y Gaceta de Madrid, a los efectos del art. 936 del Código de Comercio, y no presentándose impugnación al convenio dentro del término legal, dictar resolución aprobando y disponiendo se publique, con la numeración y serie de las obligaciones adheridas, en los mismos periódicos oficiales:

Resultando que por providencia de 17 del mismo mes se tuvo al Procurador Álvarez Corral por parte legítima en nombre de la Compañía del ferrocarril del Astillero a Oyarzun, y se mandó se procediese por el actuario al recuento y cómputo de las obligaciones estampilladas con la adhesión al proyecto de convenio, según el acta notarial presentada; y que por diligencia de 20 del mismo mes practicó dichas operaciones el actuario, resultando ser exactas las sumas que en tal acta notarial aparecen, y, en su consecuencia, que se habían adherido 3.000 obligaciones de primera hipoteca de las 4.950 que constituyen la totalidad de las hoy vivas y existentes, y 2.550 obligaciones de segunda hipoteca de las 3.000 que constituyen la totalidad de las emitidas de esta clase, siendo visto, por lo tanto, que se han adherido al convenio por estampillado más de las tres quintas partes de cada una de las obligaciones:

Resultando que por providencia del día siguiente se mandó la publicación de dicho cómputo en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de la provincia, invitándose a los acreedores u obligacionistas disidentes y demás que no hubieron concurrido a que formular su oposición al convenio por las causas y dentro del término establecido en el art. 936 del Código de Comercio, y que fijado un edicto en el sitio de costumbre del local de este Juzgado, se insertó otro en la Gaceta de Madrid del 24 de Julio y en el Boletín oficial de 25 del mismo mes, no habiéndose presentado dentro del término legal oposición alguna a la aprobación del proyecto de convenio, según diligencia del actuario:

Resultando que en la sustanciación de estas diligencias se han observado las prescripciones legales:

Considerando que la pretensión del Procurador Álvarez Corral, en representación de la Compañía del ferrocarril del Astillero a Oyarzun, se ajusta a lo preceptado en la ley de 9 de Abril de 1904, que reza a estas Sociedades del cumplimiento de los requisitos sobre depósito de las obligaciones, suspensión de pagos, depósito del excedente de los ingresos que el Código de Comercio, en relación con otras leyes, exige, y manda se sujete su tramitación a la ley de 12 de Noviembre de 1889, en relación con los artículos 462 a 467 de dicho Código:

Considerando que presentado el proyecto de convenio que se aprobó en junta general extraordinaria de accionistas, y acompañándose el balance y clasificación de acreedores, juntamente con las certificaciones de amortización y el acta notarial de estampillado, sobre cubriese todas las indicaciones legales del caso, resulta la adhesión de más de las tres quintas partes de cada grupo de acreedores interesados:

Considerando que el convenio perfectamente legal la presentación del acta de estampillado de obligaciones, de conformidad con el párrafo 2.º del art. 1.º de la citada ley de 1904, y teniendo el Código de Comercio por aprobado todo convenio que reúna las adhesiones de los tres quintos de cada uno de los grupos o secciones de acreedores, resulta a todas luces improcedente y absolutamente inútil la publicación de edictos en España y el extranjero, con arreglo al párrafo 3.º del artículo 12 de la ley citada de 1869, porque exclusivamente viene por objeto la invitación a adherirse al proyecto de convenio:

Considerando que se han cubierto en todos sus permanores los trámites relativos a la computación de los votos adheridos y a su publicación, los cuales constituyen la verdadera garantía para la oportuna intervención de los no conformes con el proyecto de convenio, contra el que ninguna reclamación se ha presentado:

Considerando que habiendo sido favorable la computación de votos y hecha su publicación con la invitación correspondiente a los acreedores durante el término del art. 936 del Código de Comercio y en la forma determinada por la ley de 1869 y por la de Enjuiciamiento civil, proceda dictar sentencia aprobando el proyecto de convenio, una vez que transcurrió con exceso el plazo para reclamar contra él, sin que se haya formulado oposición alguna;

Considerando que aprobado el convenio sin oposición, es obligatorio para la Compañía y para todos los acreedores cuyos créditos daten de época anterior a la incoación de este procedimiento, si hubieran sido citados o notificados de la sentencia, debiendo publicarse esta y los números de las obligaciones adheridas en el Boletín oficial de Santander y Gaceta de Madrid, con arreglo a la ley de 1869, y devolverse ejecución desde luego, sin perjuicio de lo que pudiera resolverse en superiores instancias, si hubiere lugar a ellas:

Vista las disposiciones legales citadas y demás de aplicación general de la ley de Enjuiciamiento civil:

Haile que debo aprobar y aprobar el proyecto de convenio con los acreedores y accionistas aprobado por la junta general de accionistas de la Compañía del ferrocarril del Astillero a Oyarzun en 30 de Marzo de 1907, y presentado en estos autos por testimonio notarial, el cual convenio se declara obligatorio para la Compañía y para los obligacionistas, con arreglo al art. 437 del Código de Comercio, debiendo devolverse ejecución, sin perjuicio de los recursos anteriores que pudieran interponerse, y publicarse esta sentencia en el Boletín oficial de la provincia y en la Gaceta de Madrid con la numeración de las obligaciones adheridas al convenio por estampillado hecho por acta notarial.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos de Barra Paelles.

La sentencia precedente fue pronunciada en el mismo día, y para cumplir lo ordenado se practicó lo siguiente: Nota.—Por la presente yo el Escribano, hago constar que las obligaciones adheridas al convenio, y a las cuales hace referencia la sentencia anterior, son:

De la primera emisión: Números 52 al 111—128 al 148—174 al 225—255 al 290—298 al 325—344 al 375—392—557 al 591—651 al 613—683 a 1.400—1.451 a 1.522—1.541 a 1.541 a 1.571 al 500—1.581 al 1.582—1.583 al 675—1.587 al 500—1.597 a 625—1.601 a 2.000—2.021 al 50—2.231 a 65—2.231 al 305—2.260 a 2.332—2.401 al 522—2.551 al 600—2.621 al 22—2.701 al 65—2.801 al 52—2.821 al 916—2.857 al 3.025—3.027 a 43—3.655 al 70—3.690—3.135 a 36—3.201 al 50—

3.281 al 90—3.332 al 81—3.472 al 87—3.489 al 3.505—3.511 al 26—3.551 y 55—3.561 al 90—3.655 al 79—3.722 al 97—3.801 al 98—4.001 al 50—4.055 al 69—4.081 al 83—4.189 al 200—4.251 al 403—4.414 al 970.

De la segunda emisión: Números 68 al 71—128 a 2.014—2.066 al 2.500—2.501 al 3.000.

Lo inserto anteriormente con su respectivo originales, a que me remito.

Y para insertar en la GACETA DE MADRID expido el presente en Santander a 24 de Agosto de 1908.—Ante mí, Juan Cestrillo. X—137

SANTIAGO

D. Mariano García Rodríguez, Juez de Instrucción del partido de Santiago.

A medio de la presente requisitoria se cita y llama al procesado Luis García Martínez, hijo de Fernando y Luisa, soltero, dependiente de comercio, de treinta y ocho años de edad, natural y vecino de Madrid, cuyas señas del mismo a continuación se expresan, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado a responder en el sumario que se le ha instruido por el delito de estufa; bajo apercibimiento de que no verificándolo o será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo, y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto a todas las Autoridades civiles y militares y encargó a los dependientes de la policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción a la cárcel de este partido del referido procesado, poniéndolo a mi disposición; pues les ofrezco la resitorca.

Santiago 3 de Julio de 1908.—Mariano García.—Ante mí, Juan López.

Señas del procesado.

Estatura un metro 640 milímetros, cara redonda, color moreno, pelo negro, barba poblada que usa, nariz un poco gruesa y achatada en su extremidad hacia el lado derecho, tiene cicatriz al principio de la cabeza, que alcanza a la región frontal; viste pantalón, chaleco y chaqueta de paño aplomado oscuro, usa camiseta, con pañuelo de seda al cuello, color amarrillo, calza botinas y usa sombrero hongo negro, de ala ancha. JD—6380

D. Mariano García Rodríguez, Juez de Instrucción del partido de Santiago.

A medio de la presente requisitoria se cita y llama a Manuela Souto casada, de treinta y ocho años, natural de la parroquia de San Cristóbal de Portomouro, Ayuntamiento de Bujan, partido de Orense, vecina de esta ciudad, dedicada al gobierno de su casa, cuyas señas de la misma a continuación se expresan, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado a fin de ser puesta a disposición de la Audiencia provincial de la Coruña, para cumplir la condena de tres años, seis meses y veintinueve días de prisión correccional que se le ha impuesto en causa sobre adulterio.

Al propio tiempo, y a nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto a todas las Autoridades y encargó a los dependientes de la policía proceder a la busca y captura de la citada Manuela Souto, poniéndola, caso de ser habida, a mi disposición; pues les ofrezco la resitorca.

Santiago 6 de Julio de 1908.—Mariano García.—Ante mí, Juan López.

Señas de Manuela Souto.

Estatura regular, pelo, ojos y cejas castaño oscuro, nariz y boca regulares, color blanco, viste saya de tela clara, pañuelo mantón negro al cuello, de seda a la cabeza, y calza botinas. JD—6381

SEVILLA—SAN VICENTE

D. Aurelio Ballesteros y Torrecillas, Juez de Instrucción del distrito de San Vicente de esta capital y su partido judicial.

Por la presente requisitoria hago saber a los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación de D. José González Atane se instruye sumario por el delito de estufa contra Francisco Díaz Plata, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), ruego y encargo a las expresadas Autoridades y agentes procedan a la busca y captura del sujeto que luego se expresa, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, a disposición de este Juzgado, en las cárceles del partido.

Y para que se persone en la sala audiencia de este Tribunal a responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura del procesado Francisco Díaz Plata y Rodríguez, de cuarenta años de edad, casado con Virtudes Rodríguez, empleado, de esta naturaliza y vecindad, hijo de Matías y Narcisca, estatura regular, ojos pequeños, bigote, bigote castaño, sin barba.

Dada en Sevilla a 4 de Julio de 1908.—Aurelio Ballesteros.—El Secretario, Licenciado José González Atane. JD—6268

TARAZONA DE ARAGÓN

D. Juan Correjo Alonso, Juez de Instrucción de este partido.

Por medio del presente edicto se ofrecen las acciones del procedimiento, conforme a lo preceptado en el art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, a los herederos del difunto Carlos, cuyo apellido se ignora, apodado al Oeste, de unos sesenta y cinco años de edad, cuyo cadáver fue encontrado en el cauce seco del río Huecas, jurisdicción de Alcalá de Monroyo, el día 10 de Junio próximo pasado, ausentes aquellos en ignorado paradero, para que comparezcan ante este Juzgado, si lo estiman conveniente, con objeto de mostrarse parte en el sumario que se instruye en el mismo bajo el número 17 del corriente año, sobre hallazgo del cadáver del referido Carlos, muerto, al parecer resaca, y renunciar o no a la indemnización civil que pueda corresponderles. Que según datos adquiridos, el difunto Carlos se hallaba casado con Inés Santa, viuda de tres hijos, llamados José, Andrés y Rosa, y un hijo de legítimo Juan Santa Monreal, vecino de Tarazona.

Los datos dejados por el Carlos a su fallecimiento son los siguientes:

Una novata pequeña, muy vieja.
Una novata vieja, a rayas azules y blancas, de las que usan los campesinos del país.
Un par de botines viejos.
Un par de botines blancos, bordados, de uso actual.
Un par de zapatos.
Una gaceta de suadera.
Dos sacos de trigo.

Un par de calzones.
Unos calzones viejos.
Un saquito de tela, con dos llaves.
Un saquito de caña.
Un saquito de tela con sal.
Dos pedazos de cordel, como de un metro.
Dos cucharas de madera, viejas.
Una lezna.
Un par de alpargatas.
Un par de abarcas.
Una calabaza vacía.
Una servilleta.
Un saquito de tela.
Una boina en mal uso; y
Una chaqueta de paño, negra.
Los cuales obran depositados en el Juzgado municipal de Alcalá de Henares, a disposición del que acredite tener derecho a los mencionados bienes.
Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido el presente en Tarazona de Aragón a 7 de Julio de 1908.—Juan Careijo Alonso.—J. Ángel Mur. JO—6382

TORRIJOS

D. Enrique de Leyva y Oiver, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber que en el sumario que bajo el núm. 83 de este Juzgado y presente año me halló instruyendo sobre robo de dinero del vecino de La Mata, Fructuoso Sarmiento Delgado, hecho ocurrido en una de las noches del 1.º al 3 del actual en la casa de la pertenencia del perjudicado, he dispuesto en providencia de esta fecha sea publicado el presente edicto en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, a fin de requerir a todas las Autoridades de la Nación, y ordenar a los agentes de la policía judicial, dispongan la busca y recogida de los efectos sustraídos, de los cuales será después hecha mención, y a la detención de las personas en cuyo poder sean los mismos hallados, si no justifican su legítima adquisición, poniendo en su caso unos y otros a disposición de este Juzgado.

Dado en Torrijos a 8 de Julio de 1908.—Enrique de Leyva. Por su mandado, Licenciado Jesús Riaño.

Efectos robados.

Dos billetes del Banco de España, de 50 pesetas.
Tres idem de id., de 25 pesetas.
Diecisiete cincuenta pesetas en monedas de plata, de 5 pesetas.
Una moneda de plata, de 50 céntimos. JO—6384

TORROX

D. Manuel Altolaguirre y Alvarez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por virtud del presente, que se insertará en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), se interesa de todas las Autoridades de la Nación, lo mismo civiles que militares e individuos de la policía judicial, se practiquen diligencias en averiguación del autor ó autores de los daños causados en los montes de Cómputa y Verja, y sitios que se expresarán a continuación, y que tuvo lugar en Septiembre del año anterior 1907, y conocidos, se pongan a disposición de este Juzgado.

Dado en Torrox a 30 de Junio de 1908.—Manuel Altolaguirre.—Por mandado de S. S., José de Sevilla.

Sitio de los daños.

Correspondiente al término de Cómputa:
En el sitio conocido por Pinar de las Monjas se apreció un daño de unos 50 pinos cortados y 70 descortezados, clasificándose los cortados en 15 de segunda, cuarta, 9 pulgadas; 17 de tercera y ripias, 6 pulgadas; los descortezados, en 20 de primera, 30 de segunda y 20 de tercera clase, respectivamente.
En la margen izquierda del río y pinar de dicho Pinar de las Monjas había en 21 de Septiembre dos hornos de carbón en construcción, uno de ellos ardiendo, que contendría 100 arrobas de dicho género.

En el monte municipal de Nerja:
En el sitio Barranco Llanos se apreció, por cálculo, unos 150 pinos descortezados y 100 cortados, clasificándose los primeros en 40 de primera, 6 sean tercera, 12 pulgadas; 30 de segunda, cuarta, 9 pulgadas, y 60 de tercera, ripias, 6 pulgadas, y la segunda, 40 de primera, 10 de segunda y 50 de tercera clase, respectivamente.

En la margen del río del pinar de dicho Barranco, en dicha fecha, había dos hornos de carbón ardiendo, que contendrían unas 100 arrobas de dicho género. JO—6269

TORTOSA

D. Rafael de Salvador Venets, Juez municipal, regente el Juzgado de instrucción de Tortosa y su partido, por ascenso del propietario.

Por la presente requisitoria, que se expide en méritos de causa criminal sobre hurto de un caballo, y como comprendido en los casos 1.º y 3.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a José Amargós y Omella, apodado Gari, de catorce años, hijo de Emilio y Mariana, soltero, jornalero, natural y domiciliado en Arnes, distrito de Gadesa, de ignorado paradero, pues no fué hallado en su domicilio cuando se le fué a citar, para que dentro del término de ocho días, a contar desde el siguiente al de la última fijación e inserción de la presente en el Boletín oficial de esta provincia de Tarragona y GACETA DE MADRID, comparezca en la sala de audiencias de este Juzgado al objeto de notificarle el auto de conclusión de sumario, y otro por el que se ha decretado su prisión provisional; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción a la cárcel preventiva de esta ciudad y a disposición de este Juzgado del expresado José Amargós Omella.

Dado en Tortosa a 6 de Julio de 1908.—Rafael de Salvador. Por mandado de S. S., Diego Quiroga. JO—6383

UGIJAR

El Sr. Juez de instrucción de este partido, en virtud de providencia dictada con fecha de hoy en la ejecutoria correspondiente a causa instruida en este Juzgado contra Antonio Salcedo Cañas, por los delitos de disparo y lesiones a Luis Alvarez, vecinos de Cádiar, se ha servido acordar se notifique por medio de la presente a dicho ofendido Luis Alvarez y a los herederos del referido penado fallecido Antonio Salcedo Cañas, que la Sección 2.ª de la Audiencia provincial de Granada, por auto de 20 de Enero último, dictado en dicha causa, se ha servido declarar extinguida la responsabilidad penal de dicho procesado Antonio Salcedo Cañas, en cuanto a la pena personal, dejando a salvo los derechos del

perjudicado por el delito a fin de que pueda reclamar la pecuniaria, si lo estima oportuno.

Y para que sirva de notificación en forma a los herederos desconocidos del penado Antonio Salcedo Cañas, y ofendido Luis Alvarez, expido la presente cédula, que firmo en Ugijar a 7 de Julio de 1908.—El actuario, Francisco Sánchez. JO—6385

VALENCIA—SAN VICENTE

D. Agustín Llopis y Candela, Juez de instrucción del distrito de San Vicente de Valencia.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Rafael Narvona, Manuel Aleo Día y Emilio Reimínguez, los cuales habitaron en la casa de huéspedes sita en esta ciudad, calle de Ruzafa, núm. 7, tercero, desde el 24 de Mayo hasta el 6 de Junio del año actual, a fin de que se presenten en este Juzgado dentro del término de quince días para responder de los cargos que les resultan en la causa que se instruye contra los mismos sobre estafa; bajo apercibimiento que de no comparecer serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y dependientes de la policía judicial, procedan a la busca y captura de dichos sujetos, conduciéndolos, con las seguridades debidas, a las cárceles de esta capital, a disposición de este Juzgado, si fuesen habidos.

Dado en Valencia a 30 de Junio de 1908.—Agustín Llopis. El Escribano, José Galiana. JO—6272

D. Agustín Llopis y Candela, Juez de instrucción del distrito de San Vicente de Valencia.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Desamparados Toledo y Lorens, artista de teatro, que habitó en la calle de Santa Teresa, núm. 11, bajo, de esta ciudad, la cual se halla inscrita en la Asociación de Artistas lírico-dramáticos españoles de Barcelona, a fin de que se presente en este Juzgado dentro del término de quince días para responder de los cargos que le resultan en la causa que se instruye contra la misma sobre estafa; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarada rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y dependientes de la policía judicial, procedan a la busca y captura de la misma, conduciéndola, con las seguridades debidas, a las cárceles de esta capital y a disposición de este Juzgado, si fuere habida.

Valencia 6 de Julio de 1908.—Agustín Llopis.—El Escribano, José Galiana. JO—6273

VALENCIA DE ALCANTARA

En virtud de providencia dictada por el Sr. D. Aurelio Octavio Sánchez Corbés Alvarez, Juez de instrucción de esta villa y su partido, recaída en la causa instruida por hurto de alhajas de la propiedad de Magdalena Hadyrid Carube, se notifica por medio de la presente cédula a Hadje Ali-ben Ained, padre de la perjudicada, de nacionalidad turca, cuyo actual paradero se ignora, que la Audiencia provincial de Cáceres, por auto dictado en la citada causa, sobrescribió provisionalmente la misma, declarando de oficio las costas, mandando archivarla, cuya resolución comunicó a este Juzgado en carta orden de 23 de Junio último.

Y para que dicha notificación tenga lugar por medio de la presente cédula, que se insertará en el Boletín oficial de la provincia de Cáceres y en la GACETA DE MADRID, expido la presente, que firmo en Valencia de Alcantara a 6 de Julio de 1908. El Escribano, Bernabé López. JO—6387

VÉLEZ RUBIO

D. Ramón de Páramo Jiménez, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Joaquín Parra Díaz, de treinta y cinco años, hijo de Fernando y Concepción, natural de esta villa, vecino de Cartagena, con instrucción, jornalero, soltero, cuyas señas y demás circunstancias son las siguientes: pelo y cejas castaño, ojos ídem, cara oval, nariz y boca regulares, barba cerrada, color sano, con una cicatriz sobre la nariz, algo corvo, viste traje lanilla claro, gorra igual, botas de color; y a Antonio Blázquez Morales, natural de Lorca, vecino de Cartagena, hijo de Antonio y de María, de treinta y siete años, soltero, jornalero, cuyas señas son: pelo y cejas rubios, ojos azules, nariz gruesa, boca regular, cara oval, barba poblada, color sano, tiene una verruga en la mejilla derecha y viste pantalón de pana, gorra y blusa negras, alpargatas nuevas, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días a contar desde la inserción de esta requisitoria en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, se presenten en este Juzgado para ser notificados y emplazados ante la Superioridad en la causa que se les sigue sobre robo; bajo apercibimiento de que en caso contrario serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo se ruego y encargo a todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan a la busca y captura de dichos procesados y ser conducidos a la cárcel de esta villa a disposición de este Juzgado.

Dado en Vélez Rubio a 2 de Julio de 1908.—Ramón de Páramo.—Por mandado de S. S., Antonio Soriano Ros. JO—6388

D. Ramón de Páramo Jiménez, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Joaquín Parra Díaz, de treinta y cinco años, hijo de Fernando y Concepción, natural de esta villa, vecino de Cartagena, con instrucción, jornalero, soltero, cuyas señas y demás circunstancias son las siguientes: pelo y cejas castaños, ojos ídem, nariz y boca regulares, cara oval, barba cerrada, color sano, con una cicatriz sobre la nariz, algo corvo, viste traje lanilla claro, gorra igual, botas de color; y a Antonio Blázquez Morales, natural de Lorca, vecino de Cartagena, hijo de Antonio y María, de treinta y siete años, soltero, jornalero, cuyas señas son: pelo y cejas rubios, ojos azules, nariz gruesa, boca regular, cara oval, barba poblada, color sano, tiene una verruga en la mejilla derecha, y viste pantalón de pana, gorra y blusa negras, alpargatas nuevas, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, a contar desde la inserción de esta requisitoria en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, se presenten en la cárcel de esta villa para ingresar en clase de presos, por estar así acordado por auto de hoy en la causa que se les sigue sobre evasión de la cárcel de esta villa; bajo apercibimiento de que si no comparecen les parará el perjuicio que haya lugar, declarando su rebeldía.

Al propio tiempo se ruego y encargo a todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan a la busca y captura de dichos sujetos, conduciéndolos a la cárcel de esta

villa, y a disposición de este Juzgado, para ser oídos como procesados en la causa por el delito antes indicado.

Dado en Vélez Rubio a 4 de Julio de 1908.—Ramón de Páramo.—Por mandado de S. S., Antonio Soriano Ros. JO—6389

VICH

D. Pedro Iso Asensio, Juez de instrucción de la ciudad de Vich y su partido.

Por la presente requisitoria, que se expide en méritos del ramo separado de prisión provisional dimanante del sumario instruido en este Juzgado sobre robo frustrado contra Jaime Furné Pons, de veintiséis años de edad, soltero, jornalero, hijo de Jaime y Dolores, natural de Tarragona, de ignorado paradero, y como comprendido en el párrafo 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita y llama a dicho procesado para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado a los efectos de la prisión que se le tiene decretada; bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará además el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y agentes que componen la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción en su caso a la prisión preventiva de esta ciudad y a disposición de este Juzgado de dicho Jaime Furné Pons, cuyas demás señas del mismo se ignoran.

Dado en Vich a 4 de Julio de 1908.—Pedro Iso.—Por su mandado, Salvador Gil. JO—6390

VIGO

D. Francisco Alcón Robles, Juez de instrucción del partido.

Por la presente requisitoria hago saber a los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación de D. Enrique Pita Cobian se instruye sumario por el delito de hurto contra Blas González Loureiro, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) ruego y encargo a las expresadas Autoridades y agentes procedan a la busca y captura del sujeto que luego se expresa, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, a disposición de este Juzgado, en las cárceles del partido.

Y para que se persone en la sala de audiencia de este Tribunal a responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura de Blas González Loureiro, de veinticinco años, natural de Viana de Castelo, partido judicial y provincia de ídem (Portugal), vecino que fué de Vigo, soltero, ambulante, hijo de Pedro y de Petra, sabe leer y escribir.

Dado en Vigo a 4 de Julio de 1908.—Francisco Alcón.—El Secretario, Enrique Pita Cobian. JO—6274

ZARAGOZA—SAN PABLO

D. Gregorio Fernández de Arnedo, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de esta ciudad.

Por la presente encargo a todas las Autoridades procedan a la busca y detención de un sujeto que el día 16 del actual se hospedó en el Hotel Oriente de esta capital con el nombre de José García, el cual es de unos veintitrés años de edad, algo rubio, de estatura y facciones regulares, con poco pelo en la cara, y vestía traje azul como los que usan los fundidores, y zapatillas de montar en bicicleta, y a la ocupación de la bicicleta, en la que se supone se ausentó el 18 del mismo mes, se cree que con dirección a Bilbao, la cual es nueva marca «Superior», de la casa Guido Girardet, con piñón fijo, llantas niqueladas, juego de vielas y pedales niquelados, remitiendo uno y otra a este Juzgado, por tenerlo así acordado en causa que instruyo por estafa.

Dado en Zaragoza a 24 de Junio de 1908.—Gregorio F. de Arnedo.—De su orden, Justo Emperador. JO—6391

D. Gregorio Fernández de Arnedo, Juez de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 3.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se llama a Salvador Llanos Pérez, de diez y siete años, natural y vecino de Codos (Zaragoza), hijo de Roque y de Dionisia, y a José Brosé Campos, de igual edad, hijo de Pascual y de Dominica, natural y vecino de Bañón (Teruel), los cuales se encuentran en ignorado paradero, a fin de que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente a la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, número 62, para hacerles una notificación y practicar diligencias en la causa que se sigue por el delito de estafa; quedando apercibidos de que si no se presentan serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo ruego a todas las Autoridades, y encargo a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca de dichos procesados, cuya prisión se halla decretada, y caso de ser habidos los pongan en la cárcel de esta ciudad a mi disposición.

Dado en Zaragoza a 4 de Julio de 1908.—Gregorio F. de Arnedo.—Manuel Serrano. JO—6392

En virtud de lo dispuesto en providencia de este día por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de esta capital en causa contra José Roche Bello por estafa, se cita a Doña Enriqueta Capella, que dijo habitar en Madrid, calle de Vergara, núm. 1, a quien le fué estafada la cantidad de 14 pesetas en la estación del Campo del Sepulcro, de esta ciudad, sobre las diez y seis del día 19 de Junio último, para que dentro del término de diez días, a contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito calle de la Democracia, núm. 62, principal, a prestar declaración en dicha causa; bajo apercibimiento que de no verificarle la parará el perjuicio que haya lugar.

Zaragoza 6 de Julio de 1908.—El Escribano, Justo Emperador. JO—6275

Jurisdicción de Guerra.

BURGOS

D. José Arias Berges, primer Teniente, segundo Ayudante del regimiento Lanceros de Borbón, 4.º de Caballería, y Juez instructor del expediente instruido contra el recluta Jesús Parte San Miguel por la falta de presentación al acto de la concentración.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al men-

cionado recluta, natural de Pintuales, Ayuntamiento de Piñoles, Juzgado de primera instancia de Infesto, provincia de Oviedo, soltero, de veintitrés años de edad, de oficio labrador, y cuyas señas personales son: pelo, cejas y ojos castaños, nariz regular, barba atizada, boca regular, color sano, frente espaciosa, aire marcial, señas particulares ninguna, de un metro 655 milímetros de estatura, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Oviedo, comparezca en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en este cuartel de San Pablo, de esta plaza, para responder a los cargos que le resultan en el expediente que le instruyo por haber faltado a la concentración; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades civiles y militares y a los agentes de la policía judicial para que practiquen activas diligencias para la busca y captura del referido procesado, y caso de ser habido se le conduzca a esta plaza a mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Burgos 25 de Mayo de 1908.—José Arias. JG—2780

D. Juan Pelayo Horna, primer Teniente, segundo Ayudante del regimiento Lanceros de Borbón, 4.º de Caballería, y Juez instructor del mismo.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo a Lorenzo González Garrido, soldado del expresado regimiento, a quien le instruyo expediente por la falta de concentración, natural de La Granja, Ayuntamiento de Albares, partido judicial de Ponferrada, provincia de León, hijo de Francisco y de Segunda, soltero, de veintinueve años de edad, oficio jornalero, cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas y ojos al pelo, nariz regular, barba naciente, boca regular, color bueno, frente espaciosa, aire marcial, y de un metro 640 milímetros de estatura, sin señas particulares, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el Boletín oficial de su provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel de San Pablo, que ocupa este regimiento, en esta capital, a mi disposición, para responder a los cargos que le resultan en este expediente; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado en rebeldía, parándole los perjuicios a que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido lo remitan a este Juzgado y a mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Burgos a 25 de Mayo de 1908.—Juan Pelayo. JG—2781

D. Francisco Artega López, primer Teniente del regimiento Infantería de la Lealtad, núm. 30, y Juez instructor del expediente que por la falta de concentración para destino a Cuerpo se sigue al recluta Domingo Fernández Balbana.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado recluta Domingo Fernández Balbana, hijo de Tomás y de Balbina, natural y vecindado en Sorbeda, Ayuntamiento de Paramo del Sil, partido judicial de Ponferrada (León), soltero, de veinticuatro años de edad, de oficio jornalero, cuyas señas personales son las siguientes: estatura de un metro 582 milímetros (las demás se desconocen), para que en el plazo de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en el cuartel de Infantería de esta plaza, a responder a los cargos que le resultan en el expediente que le instruyo por la falta grave de concentración para destino a Cuerpo activo; bajo apercibimiento de que si no se presenta en el expresado plazo será declarado rebelde, siguiéndole el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y a los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del acusado Domingo Fernández Balbana, y caso de ser habido se le conduzca a esta plaza, a mi disposición, con las seguridades convenientes, conforme lo he acordado en diligencia de esta fecha.

Dada en Burgos a 29 de Mayo de 1908.—Francisco Artega López. JG—2834

D. José Jiménez de la Orden, segundo Teniente del regimiento Infantería de la Lealtad, núm. 30, Juez instructor del expediente que de orden del Sr. Coronel del mismo Cuerpo se sigue al recluta del mismo Gabriel de la Cal Rodrigo por no presentarse a concentración para destino a Cuerpo activo.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo a Gabriel de la Cal Rodrigo, natural de Montas, provincia de León, hijo de Marcos y de Justa, soltero, de veintidós años de edad y de un metro 543 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en la sala de justicia del cuartel que ocupa este regimiento a mi disposición para responder a los cargos que le resultan en el expediente ya citado; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta Gabriel de la Cal Rodrigo, y en caso de ser habido lo remitan, con las seguridades convenientes, a la sala de justicia de este regimiento y a mi disposición.

Dada en Burgos a 30 de Mayo de 1908.—José Jiménez. JG—2835

D. Calixto Nebreda Ansa, primer Teniente del regimiento Infantería de la Lealtad, núm. 30, y Juez instructor del expediente que por falta de concentración se instruye al recluta del expresado regimiento Serafín Yebra López.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al referido recluta Serafín Yebra López, hijo de Segundo y de Josefa, natural de Valmille de Abajo, Ayuntamiento de Villadecanes, partido de Villavieja del Bierzo, provincia de León, de veintinueve años de edad, soltero, oficio labrador, estatura de un metro 639 milímetros, y en la actualidad con residencia en Buenos Aires, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, comparezca en el cuartel que ocupa en esta plaza el expresado regimiento, a responder a los cargos que le resultan en el expediente que le instruyo por falta de concentración; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

rezca en el cuartel que ocupa en esta plaza el expresado regimiento, a mi disposición, para responder a los cargos que le resultan en el mencionado expediente; bajo apercibimiento de que no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y a los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta, y caso de ser habido lo remitan en clase preso al cuartel de Infantería de esta plaza, a mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Burgos a 8 de Junio de 1908.—Calixto Nebreda. JG—2836

CARTAGENA

D. Justo González Grau, primer Teniente del regimiento Infantería de Sevilla, núm. 33, y Juez instructor del expediente que por falta de concentración del soldado Ignacio Navines Masanell por este Juzgado se instruye.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo a dicho individuo, natural y vecindado en Tost (Lérida), hijo de Bartolomé y María, de oficio labrador y estado soltero, nacido en 22 de Noviembre de 1886, cuyas señas personales se ignoran, perteneciente al reemplazo de 1907 por el cupo de dicha localidad, ingresando en la Caja de recluta de Balaguer, número 69, en 1.º de Agosto del año de su reemplazo, para que en el término de treinta días, a contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado, sito en el cuartel del Hospital, advertido de que si no se presenta será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

A la vez encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, practiquen diligencias en su busca, y de ser habido ordenen la presentación del expresado soldado Ignacio Navines Masanell para fines de justicia que procedan.

Dada en Cartagena a 23 de Mayo de 1908.—V.º B.º—Justo González.—El sargento Secretario, Miguel Ibañez. JG—2838

D. Antonio Martínez Ruiz de Linares Comandante del regimiento Infantería de España, núm. 46, Juez instructor del expediente que se instruye al soldado del mismo Pablo Artigas Gibert por falta de concentración en la Caja de recluta de Tarragona, núm. 72.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado soldado, natural de Reus, provincia de Tarragona, hijo de Pablo y de Rosa, soltero, de veintidós años de edad, y cuyas señas personales y oficio se ignoran, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Tarragona, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en el cuartel de Antiguones, de esta plaza, a responder de los cargos que le resultan en el expediente que le instruyo por falta de concentración; bajo apercibimiento de que si no comparece en el expresado plazo será declarado rebelde, siguiéndole el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y a los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del acusado Pablo Artigas Gibert, y caso de ser habido se le conduzca a esta plaza, a mi disposición, con las seguridades convenientes, conforme lo he acordado en diligencia de esta fecha.

Dada en Cartagena a 26 de Mayo de 1908.—Antonio Martínez. JG—2840

D. Eladio Mendoza Meseguer, primer Teniente del regimiento Infantería de Sevilla, núm. 33, y Juez instructor del expediente que se sigue contra el soldado del mismo regimiento Pedro Juán Puigpers, por haber faltado a la concentración para su destino a Cuerpo.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al referido soldado Pedro Juán Puigpers, hijo de Jaime y de Teresa, natural y vecino de Oliana, Juzgado de primera instancia de Solsona, provincia de Lérida, de veintidós años de edad, de oficio labrador, de estado soltero, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel que ocupa el regimiento, a responder a los cargos que le resultan en el referido expediente; apercibiéndole que si no lo verifica en el plazo citado se le declarará rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo encargo a todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan a la busca y captura del referido soldado, remitiéndolo preso a esta plaza y a mi disposición.

Dada en Cartagena a 28 de Mayo de 1908.—Eladio Mendoza. JG—2839

D. Alejo González y García Gutiérrez, primer Teniente de la Comandancia de Artillería de Cartagena, Juez instructor del expediente seguido contra el artillero de esta Comandancia Nicolás Soler Toral por falta de concentración ordenada para su destino a Cuerpo.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo a Nicolás Soler Toral, hijo de Francisco y Josefa, natural de Terrerija, provincia de Alicante, vecindado se ignora, de oficio se ignora, de veintidós años de edad, estado soltero, para que dentro del término de sesenta días, a contar desde la fecha en que se publique esta requisitoria, comparezca en este Juzgado de instrucción, cuartel de Artillería o ante la Autoridad del punto en que se halle; en la inteligencia de que si no lo hiciera así será declarado en rebeldía.

Al mismo tiempo encargo a las Autoridades, tanto civiles como militares, que dispongan su busca y captura, y caso de ser habido lo pongan a mi disposición, auxiliando de este modo a la administración de justicia.

Y para la publicación de la presente requisitoria, se inserte su inserción en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Alicante.

Cartagena 30 de Mayo de 1908.—Alejo González. JG—2837

CEUTA

D. Juan Jiménez Horteaga, segundo Teniente del regimiento Infantería de Ceuta, núm. 60, y Juez instructor del expediente que por falta de concentración a la zona de Granada se instruye al soldado de este regimiento Pablo García Prieto.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo a Pablo García Prieto, hijo de Vicente y de Josefa, de oficio del campo, de veintidós años de edad, de estado soltero, natural de Ceuta (Granada), para que en el término de treinta días, a contar del en que se publique esta requisitoria, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel de la Reina, a responder a los cargos que le resultan en el citado expediente;

bajo apercibimiento de que no efectuarlo será declarado rebelde.

A la vez encargo, tanto a las Autoridades civiles como militares, dispongan la busca y captura del referido individuo, y caso de ser habido sea conducido con las seguridades debidas a esta plaza y a mi disposición.

Dada en Ceuta a 30 de Mayo de 1908.—El segundo Teniente, Juez instructor, Juan Jiménez Horteaga. JG—2841

D. Manuel Baró Suárez, Comandante de Infantería, Juez instructor permanente de este Gobierno militar.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo al moro Mohamed Ben Ali, conocido por Merzoc, súbdito marroquí, de treinta y cinco años de edad, casado, comerciante, natural del Rif y vecino de Tesuan, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Cádiz, comparezca en este Juzgado (Duarce, núm. 6), para responder a los cargos que le resultan en la causa que le sigue por contrabando de guerra; bajo apercibimiento de que no efectuarlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, que por todos los medios que estén a su alcance procedan a la busca y captura de dicho moro, y caso de ser habido lo conduzcan a mi disposición, con las seguridades debidas, a la cárcel pública de esta ciudad.

Dado en Ceuta a 1.º de Junio de 1908.—Manuel Baró. JG—2842

CORUÑA

D. Juan Soto Acosta, primer Teniente del regimiento Infantería de Isabel la Católica, núm. 54, y Juez instructor del expediente instruido al recluta Manuel Insua Brandariz, de este Cuerpo, por la falta grave de haber faltado a la última concentración.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al recluta Manuel Insua Brandariz, cuyas generales y demás circunstancias se insertan a continuación, para que en el término de treinta días, a contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de la Coruña, se presente en este Juzgado, sito en el cuartel de Alfonso XII, a responder a los cargos que puedan resultarle en dicho procedimiento que contra el mismo se instruye; en la inteligencia que de no verificar su presentación en el plazo prefijado se le declarará en rebeldía, siguiéndole el perjuicio a que haya lugar.

Por tanto, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, a fin de que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo, y caso de ser habido lo conduzcan en calidad de preso a este Juzgado y a mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Coruña 18 de Mayo de 1908.—V.º B.º—El Juez instructor, Soto.—Por su mandato, el sargento Secretario, Benjamin Alvarez Caleiro.

Señas personales.

Manuel Insua Brandariz es hijo de José y de Andrea, natural de la parroquia de Carral, Ayuntamiento de idem, Juzgado de primera instancia de la Coruña, provincia de idem, distrito militar de Galicia, nació el día 17 de Abril de 1886, de oficio labrador, estado soltero, vecino de Carral, Ayuntamiento de idem, Juzgado de primera instancia de la Coruña, provincia de idem, estatura un metro 545 milímetros, señas particulares ninguna. JG—2782

D. Arturo Molina Rodríguez, segundo Teniente del regimiento Infantería de Isabel la Católica, núm. 54, y Juez instructor del expediente instruido al soldado de este Cuerpo Lino Castiñeira Quintans por deserción.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al soldado Lino Castiñeira Quintans, cuyas generales y demás circunstancias se insertan a continuación, para que en el término de treinta días, a contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de la Coruña, se presente en este Juzgado, sito en el cuartel de Alfonso XII, a responder a los cargos que puedan resultarle en el expediente que contra el mismo se instruye; en la inteligencia que de no verificar su presentación en el plazo prefijado se le declarará en rebeldía, siguiéndole el perjuicio a que haya lugar.

Por tanto, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, a fin de que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo, y caso de ser habido lo conduzcan en calidad de preso a este Juzgado y a mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Coruña 20 de Mayo de 1908.—V.º B.º—El Juez instructor, Molina.—Por su mandato, el sargento Secretario, Pedro Santos Remedios.

Señas del soldado.

Lino Castiñeira Quintans, hijo de Manuel y de Josefa, natural de la parroquia de Dumbria, Ayuntamiento de idem, Juzgado de primera instancia de Coreubión, provincia de Coruña, distrito militar de Galicia, nació el día 4 de Junio de 1886, de oficio labrador, estado soltero, vecino de Budegas, Ayuntamiento de Dumbria, Juzgado de primera instancia de Coreubión, provincia de Coruña, pelo castaño, cejas idem, ojos idem, nariz regular, boca idem, bigote y barba naciente, estatura un metro 635 milímetros, señas particulares ninguna. JG—5783

D. Fernando Toledo Gómez, primer Teniente de Artillería, con destino al tercer regimiento de Montaña, y Juez instructor del expediente que por la falta grave de primera deserción se instruye contra el recluta del mismo regimiento Jesús Pana Carrete.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al referido recluta, natural y vecino de Villavieja, Ayuntamiento de Vaga de Valcarlos, Juzgado de primera instancia de Villavieja del Bierzo, provincia de León, hijo de Manuel y de Manuela, soltero, de oficio jornalero, edad veintidós años, estatura un metro 780 milímetros, para que en el preciso término de sesenta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de León, comparezca en el cuartel de Alfonso XII, de esta plaza, a mi disposición, para responder a los cargos que le resultan en el expediente; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen activas diligencias en busca del encartado, y caso de ser habido ordenen su conducción a esta en clase de preso.

Dada en Coruña a 22 de Mayo de 1908.—Fernando Toledo. JG—2784

D. Fernando Toledo Gómez, primer Teniente de Artillería, con destino en el tercer regimiento de Montaña, y Juez instructor del expediente que por la falta grave de primera de serción se instruye contra el recluta del mismo regimiento Celestino Arboleya Sánchez.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al referido recluta, natural y vecino de Suares, Ayuntamiento de Bimbaras, Juzgado de primera instancia de Siero, provincia de Oviedo, hijo de Antonio y de Prudencia, soltero, de oficio minero, edad veintidós años, estatura un metro 820 milímetros, para que en el preciso término de sesenta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Oviedo, comparezca en el cuartel de Alfonso XII, de esta plaza, y a mi disposición, para responder a los cargos que le resulten en el expediente; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen activas diligencias en busca del encartado, y caso de ser habido ordenen su conducción a ésta en clase de preso.

Dada en Coruña a 22 de Mayo de 1908.—Fernando Toledo.
JG—2785

D. José Servía Sánchez, Capitán del regimiento Infantería de Isabel la Católica, núm. 54, y Juez instructor del expediente instruido al recluta de la Caja de Mondoñedo Pascual Rodríguez Moredo por falta de incorporación a filas.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al recluta Pascual Rodríguez Moredo, cuyas generales y demás circunstancias se insertan a continuación, para que en el término de treinta días, a contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Lugo, se presente en este Juzgado, sito en el cuartel de Alfonso XII, a responder a los cargos que puedan resultarle en dicho expediente que contra el mismo se instruye; en la inteligencia que de no verificar su presentación en el plazo prefijado se le declarará en rebeldía, siguiéndole el perjuicio a que haya lugar.

Por tanto, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, a fin de que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo, y caso de ser habido lo conduzcan en calidad de preso a este Juzgado y a mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Coruña 22 de Mayo de 1908.—V. B.º—El Juez instructor, José Servía.—Por su mandato, el sargento Secretario, Manuel Fernández Murlar.

Señas personales.

Pascual Rodríguez Moredo, hijo de Antonio y de María, natural de la parroquia de San Justo, Ayuntamiento de Barreiros, Juzgado de primera instancia de Ribadeo, provincia de Lugo, distrito militar de Galicia, nació el día 12 de Enero de 1886, de oficio labrador, estado soltero, vecino de San Justo, Ayuntamiento de Barreiros, Juzgado de primera instancia de Ribadeo, provincia de Lugo, estatura un metro 610 milímetros.
JG—2843

D. Eduardo Arcay Catalina, primer Teniente del regimiento Cazadores de Galicia, 25.º de Caballería, Juez instructor del expediente que se sigue por falta a concentración ante la zona de Betanzos al recluta Ricardo Vivero Fernández.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al expresado recluta, hijo de Andrés y de Dominga, natural de Santiago de Lugo, provincia de Coruña, nació en 2 de Diciembre de 1886, de oficio labrador, estatura un metro 690 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el Boletín oficial de la citada provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel que ocupa este regimiento, para responder a los cargos que resulten en el citado expediente; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole los perjuicios a que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del encartado, y caso de ser habido se le conduzca a esta plaza y a mi disposición.

Dada en Coruña a 22 de Mayo de 1908.—Eduardo Arcay.
JG—2850

D. Mariano de Goicoechea Varela, primer Teniente del regimiento Cazadores de Galicia, 25.º de Caballería, Juez instructor del expediente que se sigue por falta a concentración ante la Caja del Ferrol al recluta Pastor Rico Rodríguez.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado recluta, hijo de Francisco y de María, natural de Taboada, provincia de Coruña, nació en 5 de Mayo de 1886, de oficio labrador, estatura un metro 660 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el Boletín oficial de la citada provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel que ocupa este regimiento, para responder a los cargos que le resulten en el citado expediente; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole los perjuicios a que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del encartado, y caso de ser habido se le conduzca a esta plaza y a mi disposición.

Dada en Coruña a 23 de Mayo de 1908.—Mariano de Goicoechea.
JG—2846

D. Mariano de Goicoechea Varela, primer Teniente del regimiento Cazadores de Galicia, 25.º de Caballería, Juez instructor del expediente que se sigue por falta a concentración ante la Caja de Mondoñedo al recluta Antonio Fanego López.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado recluta, hijo de José y de Dominga, natural de Mondoñedo, provincia de Lugo, nació en 19 de Octubre de 1886, de oficio jornalero, estatura un metro 647 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el Boletín oficial de la citada provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel que ocupa este regimiento, para responder a los cargos que resulten en el citado expediente; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole los perjuicios a que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del encartado, y caso de ser habido se le conduzca a esta plaza y a mi disposición.

Dada en la Coruña a 23 de Mayo de 1908.—Mariano de Goicoechea.
JG—2847

D. Mariano de Goicoechea Varela, primer Teniente del regimiento Cazadores de Galicia, 25.º de Caballería, Juez instructor del expediente que se sigue por falta a concentración ante la Caja de Santiago al recluta José Queiruga Lorenzo.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado recluta, hijo de Pablo y de Manuela, natural de San Julián de Laimo, provincia de Coruña, nació en 7 de Marzo de 1886, de oficio jornalero, estatura un metro 660 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el Boletín oficial de la citada provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel que ocupa este regimiento, para responder a los cargos que le resulten en el citado expediente; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole los perjuicios a que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del encartado, y caso de ser habido se le conduzca a esta plaza y a mi disposición.

Dada en Coruña a 23 de Mayo de 1908.—Mariano de Goicoechea.
JG—2848

D. Mariano de Goicoechea Varela, primer Teniente del regimiento Cazadores de Galicia, 25.º de Caballería, Juez instructor del expediente que se sigue por falta a concentración ante la Caja de Monforte al recluta Constantino Pérez Ralón.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado recluta, hijo de Domingo y de Juana, natural de Cermeriz, provincia de Lugo, nació en 4 de Diciembre de 1886, de oficio labrador, estatura un metro 630 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el Boletín oficial de la citada provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel que ocupa este regimiento, para responder a los cargos que resulten en el citado expediente; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole los perjuicios a que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del encartado, y caso de ser habido se le conduzca a esta plaza y a mi disposición.

Dada en Coruña a 23 de Mayo de 1908.—Mariano de Goicoechea.
JG—2849

D. Luis Mariñas y Gallego, primer Teniente de Artillería, con destino en el tercer regimiento de montaña, y Juez instructor del expediente de deserción instruido al artillero en situación de reserva activa Andrés Sarmiento López por falta a concentración para las maniobras efectuadas en Bóveda en el mes de Septiembre próximo pasado.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al citado artillero, hijo de Antonio y de Francisca, natural de Abrucioños, Ayuntamiento de Amoeira, Juzgado de primera instancia de Orense, de estado soltero, de veintiséis años de edad, oficio labrador y de estatura un metro 700 milímetros, para que en el término de dos meses, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Orense, comparezca ante este Juzgado, cuartel de San Amaro, para responder a los cargos que le resultan en dicho expediente; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen activas diligencias en busca del encartado, y en caso de ser aprehendido ordenen su conducción a ésta en calidad de preso.

Dada en la Coruña a 25 de Mayo de 1908.—Luis Mariñas.
JG—2845

D. José Latorre González, primer Teniente del regimiento Infantería de Isabel la Católica, núm. 54, y Juez instructor del expediente instruido al soldado José María Fernández Quiroga por haber faltado a las maniobras verificadas en el mes de Septiembre último.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al soldado citado, cuyas generales y demás circunstancias se insertan a continuación, para que en el término de treinta días, a contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de León, se presente en este Juzgado, sito en el cuartel de Alfonso XII, a responder a los cargos que puedan resultarle en el expediente que contra el mismo se instruye; en la inteligencia que de no verificar su presentación en el plazo prefijado se le declarará en rebeldía, siguiéndole el perjuicio a que haya lugar.

Por tanto, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, a fin de que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo, y caso de ser habido lo conduzcan en calidad de preso a este Juzgado y a mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Coruña 27 de Mayo de 1908.—V. B.º—El Juez instructor, Latorre.—Por su mandato, el sargento Secretario, Mamerto Vecino.

Señas del soldado.

José María Fernández Quiroga, hijo de Manuel y de Teresa, natural de la parroquia de La Saba, Ayuntamiento de Vega de Valcarcel, Juzgado de primera instancia de Villafranca, provincia de León, distrito militar de la séptima región, nació el día 12 de Noviembre de 1881, de oficio labrador, estado soltero, pelo castaño, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, boca ídem, bigote y barba poca, estatura un metro 625 milímetros, señas particulares ninguna.
JG—2844

FERROL

D. José de Acevedo y Saavedra, primer Teniente de Artillería, con destino en la Comandancia del Ferrol, y Juez instructor del expediente que por haber faltado a concentración a la zona se instruye contra el recluta Manuel Nialde Ramos.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al mencionado recluta, natural de Narón, provincia de la Coruña, hijo de Enrique y de Antonia, de veintidós años de edad, de

oficio labrador, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en el baluarte del Infante, de esta plaza, para responder a los cargos que le resulten en el expediente que se le instruye por la falta grave de primera de serción; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, siguiéndole el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del acusado Manuel Nialde Ramos, y caso de ser habido se le conduzca a esta plaza, a mi disposición, con las seguridades convenientes, conforme lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Ferrol a 20 de Mayo de 1908.—José de Acevedo.
JG—2786

D. Luis Alonso Palomares, primer Teniente del regimiento Infantería de Zamora, núm. 8, y Juez instructor del mismo.

Habiendo faltado a la concentración dispuesta por Real orden de 7 de Febrero último (D. O., núm. 31) el soldado de este Cuerpo Manuel Naveira Villar, hijo de Manuel y de Ramona, natural de Barranca, Ayuntamiento de Cesuras, provincia de la Coruña, nació en 13 de Septiembre de 1886, de oficio labrador, estatura un metro 600 milímetros, cuyas señas particulares no se citan por no constar, a quien de orden superior instruyo expediente por deserción;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de justicia militar, por la presente llamo, cito y emplazo a dicho individuo para que en el término de treinta días, a contar desde la fecha, se presente en este Juzgado a fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece en dicho plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y a los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del mencionado individuo, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel que ocupa la fuerza de esta ciudad y a mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de la provincia.

Ferrol 20 de Mayo de 1908.—Luis Alonso.
JG—2787

D. Luis Alonso Palomares, primer Teniente del regimiento Infantería de Zamora, núm. 8, y Juez instructor del mismo.

Habiendo faltado a la concentración dispuesta por Real orden de 7 de Febrero último (D. O., núm. 31) el soldado de este Cuerpo Luis López Barral, hijo de Julián y de Dolores, natural de Arzúa, Ayuntamiento del mismo, provincia de la Coruña, nació en 17 de Febrero de 1884, cuyas señas particulares no se citan por no constar, a quien de orden superior instruyo expediente por deserción;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de justicia militar, por la presente llamo, cito y emplazo a dicho individuo para que en el término de treinta días, a contar desde la fecha, se presente en este Juzgado a fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece en dicho plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y a los agentes de Autoridad judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del mencionado individuo, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel que ocupa la fuerza de esta ciudad y a mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia.

Ferrol 21 de Mayo de 1908.—Luis Alonso.
JG—2853

D. Isaac Labrador Gallardo, segundo Teniente del regimiento Infantería de Zamora, núm. 8, y Juez instructor del mismo.

Habiendo faltado a la concentración dispuesta por Real orden de 7 de Febrero último (D. O., núm. 31) el soldado de este Cuerpo Antonio Veiras Mosquera, hijo de Jacobo y de Antonia, natural de Abegondo, Ayuntamiento de ídem, provincia de la Coruña, nació en 18 de Septiembre de 1886, de oficio labrador, estatura un metro 558 milímetros, cuyas señas personales no se citan por no constar, a quien de orden superior instruyo expediente por deserción;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de justicia militar, por la presente llamo, cito y emplazo a dicho individuo para que en el término de treinta días, a contar desde la fecha, se presente en este Juzgado a fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece en dicho plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y a los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del mencionado individuo, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel que ocupa la fuerza de esta ciudad y a mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia.

Ferrol 21 de Mayo de 1908.—Isaac Labrador.
JG—2854

D. Luis Alonso Palomares, primer Teniente del regimiento Infantería de Zamora, núm. 8, y Juez instructor del mismo.

Habiendo faltado a la concentración dispuesta por Real orden de 7 de Febrero último (D. O., núm. 31) el soldado de este Cuerpo Rafael Blanco Torrio, hijo de Francisco y de Teresa, natural de Portomeiro, Ayuntamiento de Buján, provincia de la Coruña, nació en 7 de Septiembre de 1886, de oficio labrador, estatura un metro 595 milímetros, cuyas señas particulares no se citan por no constar, a quien de orden superior instruyo expediente por deserción;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de justicia militar, por la presente llamo, cito y emplazo a dicho individuo para que en el término de treinta días, a contar desde la fecha, se presente en este Juzgado a fin de que

sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en dicho plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y a los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del mencionado individuo, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel que ocupa la fuerza de esta ciudad y a mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de la provincia.

Ferrol 23 de Mayo de 1908.—Luis Alonso. JG—2856

D. Isaac Labrador Gallardo, segundo Teniente del regimiento Infantería de Zamora, núm. 8, y Juez instructor del mismo.

Habiendo faltado a la concentración dispuesta por Real orden de 7 de Febrero último (D. O., núm. 31) el soldado de este Cuerpo José Ares Caamaño, hijo de Manuel y de María, natural de Curtis, Ayuntamiento de ídem, provincia de Coruña, nació en 25 de Marzo de 1886, de oficio labrador, estatura un metro 540 milímetros, cuyas señas particulares no se citan por no constar, a quien de orden superior instruyo expediente por desertión;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de justicia militar, por la presente llamo, cito y emplazo a dicho individuo para que en el término de treinta días, a contar desde la fecha, se presente en este Juzgado a fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en dicho plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y a los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del mencionado individuo, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel que ocupa la fuerza de esta ciudad y a mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia.

Ferrol 24 de Mayo de 1908.—Isaac Labrador. JG—2857

D. José Caamaño García, primer Teniente de la Comandancia de Artillería del Ferrol y Juez instructor del expediente que por falta a concentración se instruye al recluta José López.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al recluta José López, del reemplazo de 1907, natural de Francos Bretaña, Ayuntamiento de Pastoriza (Lugo), hijo de María López, soltero, de veintinueve años de edad, de oficio labrador, y de estatura un metro 690 milímetros, para que en el plazo de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de Lugo, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en el baluarte del Infante, de esta plaza, para responder a los cargos que le resultan en dicho expediente; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo señalado será declarado rebelde, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del acusado, y en caso de ser habido sea conducido, con las seguridades debidas, a esta plaza y a mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Ferrol a 25 de Mayo de 1908.—José Caamaño. JG—2851

D. Manuel Losa la Castro, primer Teniente de Artillería, con destino en la Comandancia de Ferrol, Juez instructor nombrado por el Sr. Coronel, Jefe de la misma, para el expediente que por desertión instruye contra el artillero Manuel Alvarez Garrido.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al artillero según lo Manuel Alvarez Garrido, hijo de Juan José y de María, natural de Bemposto, Ayuntamiento de Villardeyós, provincia de Orense, nacido en 1.º de Abril de 1886, de oficio sastrero, de un metro 635 milímetros de estatura, quinto por el Ayuntamiento citado con el núm. 37 del reemplazo de 1907, para que en el término de cuarenta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado de instrucción, sito en el baluarte del Infante (Ferrol), a responder de los cargos que le resultan en el expediente que por desertión se le instruye; en la inteligencia de que si no lo hiciera así será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

Por tanto, y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, practiquen activas diligencias en busca del citado individuo, y en caso de ser habido lo conduzcan en calidad de preso a mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Ferrol a 26 de Mayo de 1908.—Manuel Losada. JO—2852

D. Ricardo Ortiz y López, primer Teniente del regimiento Infantería de Zamora, núm. 8, y Juez instructor del mismo.

Habiendo faltado a la concentración dispuesta por Real orden de 7 de Febrero último (D. O., núm. 31) el soldado de este Cuerpo Antonio Bouso Vila, hijo de Manuel y de Juana, natural de Regueiras Bretoña, Ayuntamiento de Pastoriza, provincia de Lugo, nació en 7 de Enero de 1886, de oficio labrador, estatura un metro 552 milímetros, cuyas señas personales no se citan por no constar, a quien de orden superior instruyo expediente por desertión;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de justicia militar, por la presente llamo, cito y emplazo a dicho individuo para que en el término de treinta días, a contar desde la fecha, se presente en este Juzgado a fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en dicho plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y a los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del mencionado individuo, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel que ocupa la fuerza de esta

ciudad y a mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de la provincia.

Ferrol 22 de Mayo de 1908.—Ricardo Ortiz. JG—2855

FIGUERAS

D. Ceferino Rabadán Sancho, primer Teniente del regimiento Infantería de San Quintín, núm. 47, y Juez instructor nombrado para la formación de expediente contra el soldado de este Cuerpo Francisco González Piles por haber faltado a la concentración del año actual.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado Francisco González Piles, cuya naturalidad y datos particulares se ignoran, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Valencia, en cuya capital fué sorteado, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia en el castillo de San Fernando, de Figueras, para responder de los cargos que le resultan en el expediente que le instruyo por falta a la concentración del año actual; apercibiéndole que en caso de no comparecer en el citado plazo será declarado rebelde, siguiéndole el perjuicio a que haya lugar.

Al mismo tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y a los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en su busca y captura, y en caso de ser habido se le conduzca a esta plaza, a mi disposición.

Dada en Figueras a 23 de Mayo de 1908.—Ceferino Rabadán. JG—2853

D. Indalecio Muñoz Castillo, primer Teniente del regimiento Infantería de San Quintín, núm. 47, y Juez instructor del expediente que por falta a concentración se instruye contra el recluta de este Cuerpo Pedro García Zapata.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado recluta natural de Chelva, partido de ídem, provincia de Valencia, hijo de Vicente y de Ramona, soltero, de veintinueve años, nueve meses y quince días de edad, jornalero, y cuyas señas personales se ignoran, para que en el plazo de treinta días, a contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Valencia, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en el castillo de San Fernando, de esta plaza, a responder de los cargos que le resultan en expedientes que instruyo por falta a concentración; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, así civiles como militares y a los agentes de la policía judicial, para que practiquen y ordenen activas diligencias en la busca y captura del procesado Pedro García Zapata, y en caso de ser habido sea conducido a esta plaza a mi disposición, con las seguridades convenientes, conforme lo he acordado en providencia de este día.

Dada en Figueras a 29 de Mayo de 1908.—Indalecio Muñoz. JG—2859

GRANADA

D. Manuel O'Valle y Gómez, primer Teniente del 12.º regimiento montado de Artillería y Juez instructor del expediente instruido al recluta de este regimiento Juan Echevarría Martínez por haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo activo a la Caja de reclutas de Huércal Overa, de que procede.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado Juan Echevarría Martínez natural de Somboriv, provincia de Almería, hijo de Manuel y de Josefa, de estado soltero, de veintinueve años de edad, de oficio jornalero, cuyas señas personales no se consignaron por no figurar en la filiación del interesado, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Almería, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en el cuartel de Santo Domingo, de esta plaza, a responder de los cargos que le resultan en el expediente que le instruyo por falta grave de desertión; bajo apercibimiento de que si no comparece en el expresado plazo será declarado rebelde, siguiéndole el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y a los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del acusado Juan Echevarría Martínez, y en caso de ser habido se le conduzca a esta plaza y a mi disposición, con las seguridades convenientes, conforme he acordado en diligencias de este día.

Dada en Granada a 21 de Mayo de 1908.—Manuel O'Valle. JG—2860

D. José de Rojas y Marcos, primer Teniente del 11.º regimiento montado de Artillería y Juez instructor del expediente seguido contra el recluta de este regimiento Rodrigo Sánchez Parra por haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo a la Caja de reclutas de Huércal Overa, de que procede.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado Rodrigo Sánchez Parra, natural de Huércal Overa, provincia de Almería, hijo de Marcos y de Catalina, de estado soltero, de veinte años de edad, de oficio labrador, cuyas señas personales no se consignaron por no figurar en la filiación del interesado, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Almería, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en el cuartel de Santo Domingo, de esta plaza, a responder de los cargos que le resultan en el expediente que le instruyo por la falta grave de desertión; bajo apercibimiento de que si no comparece en el expresado plazo será declarado rebelde, siguiéndole el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y a los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del acusado Rodrigo Sánchez Parra, y en caso de ser habido se le conduzca a esta plaza y a mi disposición, con las seguridades convenientes, conforme he acordado en diligencias de este día.

Dada en Granada a 23 de Mayo de 1908.—José de Rojas y Marcos. JG—2861

D. Antonio Villa Real y Carvajal, Capitán del regimiento Infantería de Córdoba, núm. 12, y Juez instructor del expe-

pediente instruido al recluta destinado a este Cuerpo Mariano Fernández Gallardo por la falta de concentración.

Hago saber que habiéndose ausentado de Lubión (Almería) Mariano Fernández Gallardo, recluta del reemplazo de 1907 por el cupo de dicho pueblo, jornalero, de veintinueve años y cinco meses, cuyas señas personales se ignoran, y a quien sigo expediente por orden del Sr. Coronel de este regimiento por la falta de concentración;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de justicia militar, por el presente edicto cito, llamo y emplazo al mencionado recluta para que comparezca en el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente, en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en el cuartel del Triunfo, de esta capital, a responder de los cargos que le resultan de dicho expediente; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciera en el indicado plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y a los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso a este Juzgado; pues así lo tengo dispuesto en diligencia de este día.

Y para que la presente tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Almería.

Granada 24 de Mayo de 1908.—Antonio Villa Real. JG—2862

D. Diego Pinzón del Río, primer Teniente, segundo Ayudante del regimiento Cazadores de Vitoria, 28.º de Caballería, y Juez instructor del expediente que por falta a concentración se instruye al recluta del expresado Vicente Sánchez Parra.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado Vicente Sánchez Parra, natural de Huércal Overa, provincia de Almería, hijo de Juan y de María, de estado soltero, de veintitrés años de edad, de oficio labrador, cuyas señas personales y actual paradero se ignoran, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Almería, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en el cuartel de San Jerónimo, de esta plaza, a responder de los cargos que le resultan en expediente que le instruyo por la falta grave de desertión; bajo apercibimiento de que si no comparece en el expresado plazo será declarado rebelde, siguiéndole el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y a los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del acusado Vicente Sánchez Parra, y en caso de ser habido se le conduzca a esta plaza y a mi disposición, con las seguridades convenientes, conforme lo he acordado en diligencias de este día.

Dada en Granada a 26 de Mayo de 1908.—Diego Pinzón. JG—2863

JACA

D. José Bernal Zapata, Comandante del regimiento Infantería de Gerona, núm. 22, Juez instructor del expediente que se instruye contra el soldado del mismo Cuerpo Hilario Sieras Casanovas por la falta grave de primera desertión.

Por la presente cito, llamo y emplazo a Hilario Sieras Casanovas, natural de Badalona, provincia de Barcelona, vecindado en Badalona, de oficio comerciante, de veintinueve años de edad, de estado soltero, para que dentro del término de treinta días, a contar desde el en que se publique la presente requisitoria, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel del Estudio, de esta plaza, o ante la Autoridad del punto en que se halle, en la inteligencia de que si no lo hiciera así será declarado en rebeldía.

Al mismo tiempo encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, que dispongan su busca y captura, y en caso de ser habido lo pongan a mi disposición.

Y para la publicidad de la presente requisitoria se interesa su inserción en la GACETA DE MADRID.

Jaca 23 de Mayo de 1908.—José Bernal. JG—2788

D. José Bernal Zapata, Comandante del regimiento Infantería de Gerona, núm. 22, Juez instructor del expediente que se instruye contra el soldado del mismo Cuerpo Jaime Cardona Catalá por la falta grave de primera desertión.

Por la presente cito, llamo y emplazo a Jaime Cardona Catalá, natural de Badalona, provincia de Barcelona, vecindado en Badalona, de oficio cesterero, de veintidós años de edad, de estado casado, para que dentro del término de treinta días, a contar desde el en que se publique esta requisitoria, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel del Estudio, de esta plaza, o ante la Autoridad del punto en que se halle, en la inteligencia de que si no lo hiciera así será declarado en rebeldía.

Al mismo tiempo encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, que dispongan su busca y captura, y en caso de ser habido lo pongan a mi disposición.

Y para la publicidad de la presente requisitoria se interesa su inserción en la GACETA DE MADRID.

Jaca 29 de Mayo de 1908.—José Bernal. JG—2864

D. José Bernal Zapata, Comandante del regimiento Infantería de Gerona, núm. 22, Juez instructor del expediente que se instruye contra el soldado del mismo Cuerpo Mateo Prat Mauri por la falta grave de primera desertión.

Por la presente cito, llamo y emplazo a Mateo Prat Mauri, natural de Badalona, provincia de Barcelona, vecindado en Badalona, de oficio se ignora, de veintinueve años de edad, de estado se ignora, para que dentro del término de treinta días, a contar desde el en que se publique esta requisitoria, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel del Estudio, de esta plaza, o ante la Autoridad del punto en que se halle, en la inteligencia de que si no lo hiciera así será declarado en rebeldía.

Al mismo tiempo encargo a las Autoridades, tanto civiles como militares, que dispongan su busca y captura, y en caso de ser habido lo pongan a mi disposición.

Y para la publicidad de la presente requisitoria se interesa su inserción en la GACETA DE MADRID.

Jaca 29 de Mayo de 1908.—José Bernal. JG—2865

LAS PALMAS

D. Amadeo Permatheu Pascual, primer Teniente del regimiento Infantería de Las Palmas, núm. 66, Juez instructor del expediente seguido al recluta destinado a este Cuerpo Patricio Gutiérrez Vega por falta a concentración.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo a dicho individuo, hijo de Juan y de María Jesús, natural de Santa

Brigida (Gran Canaria), provincia de Canarias, vecindado en la Atalaya, Juzgado de primera instancia de Las Palmas, de veintitrés años, de oficio jornalero, sin que consten sus señas personales, fué filiado como quinto por su pueblo y reemplazo de 1905, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la inserción de la presente en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado, sito en el cuartel de San Francisco, de esta plaza, para dar sus descargos; apercibido de que si no lo verificase en el plazo señalado le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho; pues así lo he acordado en diligencia de hoy en el referido procedimiento.

Por tanto, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho individuo, y en caso de ser habido lo conduzcan á este Juzgado, con las seguridades necesarias, en calidad de preso y á mi disposición.

Dada en Las Palmas á 10 de Mayo de 1908.—Amadeo Peremateu. JG—2791

D. Amadeo Peremateu Pascual, primer Teniente del regimiento Infantería de Las Palmas, núm. 66, Juez instructor del expediente seguido al mozo Juan Sánchez Melián por haber faltado á concentración.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á dicho individuo, hijo de José y de María, natural de San Bartolomé (Gran Canaria), provincia de Canarias, vecindado en San Bartolomé, Juzgado de primera instancia de Telde, de veintidós años, de oficio jornalero, soltero, de estatura un metro 510 milímetros, fué filiado como quinto por su pueblo y reemplazo de 1905 sin que consten más señas personales, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la inserción de la presente en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado, sito en el cuartel de San Francisco, de esta plaza, para dar sus descargos; apercibido de que si no lo verificase en el plazo señalado le parará el perjuicio que haya lugar en derecho; pues así lo he acordado en diligencia de hoy en el referido procedimiento.

Por lo tanto, en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho individuo, y en caso de ser habido lo conduzcan á este Juzgado, con las seguridades necesarias, en calidad de preso y á mi disposición.

Dada en Las Palmas á 10 de Mayo de 1908.—Amadeo Peremateu. JG—2792

D. Arturo Quintana y Bertrand, primer Teniente de Artillería, con destino en la Comandancia de Gran Canaria, y Juez instructor del expediente que por faltar á concentración instruyo al recluta Juan Anaya Alejo.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al mencionado recluta, hijo de Juan y de Agueda, natural de Las Palmas, Ayuntamiento de idem, provincia de Canarias, vecindado en Las Palmas, zona de reclutamiento de idem, que nació en 23 de Febrero de 1885, de estado soltero, oficio carpintero, talla un metro 885 milímetros, cuyas señas particulares se ignoran, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado militar, sito en el cuartel de Mata, de esta plaza, á mi disposición; y bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del citado individuo, y caso de ser habido lo remitan, con las seguridades convenientes, á este Juzgado.

Dada en Las Palmas á 15 de Mayo de 1908.—Arturo Quintana. JG—2789

D. Valentín Benedicto García, Capitán del regimiento Infantería de Las Palmas, núm. 66, y Juez instructor de la causa instruida por el delito de desertión contra el soldado del mismo Cuerpo Antonio Andrade Pérez.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Antonio Andrade Pérez, natural de Málaga, provincia de idem, vecindado en la misma, de veintinueve años de edad, de oficio jornalero, su estado se ignora, de estatura un metro 610 milímetros, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba ninguna, boca regular, color trigueño, frente regular, aire marcial, producción regular, señas particulares ninguna, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el Boletín oficial de la provincia, GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Málaga, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel de San Francisco, de esta ciudad; bajo apercibimiento de que si no lo verifica en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole los perjuicios á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado, y caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, al referido cuartel y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Las Palmas 15 de Mayo de 1908.—El Juez instructor, Valentín Benedicto. JG—2793

D. Arturo Quintana y Bertrand, primer Teniente de Artillería, con destino en la Comandancia de Gran Canaria, y Juez instructor del expediente que por faltar á concentración instruyo al recluta Manuel Hernández y Hernández.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al mencionado recluta, hijo de Eusebio y de Paulina, natural de Las Palmas, Ayuntamiento de idem, provincia de Canarias, vecindado en la misma ciudad, zona de reclutamiento de Las Palmas, que nació en 25 de Febrero de 1886, de estado casado, de oficio albañil, estatura un metro 685 milímetros, y cuyas señas personales se ignoran, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado militar, sito en el cuartel de Mata, de esta plaza, á mi disposición; y bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del citado individuo, y caso de ser habido lo remitan, con las seguridades convenientes, á este Juzgado militar.

Dada en Las Palmas á 16 de Mayo de 1908.—Arturo Quintana. JG—2790

OLOT

D. Juan Menéndez Martínez, Capitán del batallón Cazadores de Estella, núm. 14, Juez instructor del expediente seguido al recluta de la Caja de Barcelona, núm. 63, Evaristo Soler Arapoy.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado Evaristo Soler Arapoy, soltero, natural de Peramola, provincia de Lérida, hijo de Juan y de Agustina, de veintidós años de edad, empleado, y cuyas señas personales son las que siguen: estatura un metro 662 milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz aguileña, barba regular, boca ídem, color sano, frente despejada, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de las provincias de Lérida y Gerona, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia en el cuartel del Carmen, de esta villa de Olot, á responder á los cargos que le resultan en el expediente que le instruyo por falta de concentración; bajo apercibimiento de que si no comparece en el expresado plazo será declarado rebelde, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del encartado Evaristo Soler Arapoy, y caso de ser habido se le conduzca á esta plaza, á mi disposición, con las seguridades convenientes; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Olot 3 de Junio de 1908.—Juan Menéndez. JG—3029

D. Juan Menéndez Martínez, Capitán del batallón Cazadores de Estella, núm. 14, y Juez instructor del expediente seguido contra el recluta de la Caja de Barcelona, núm. 63, José Puiggrós Basqué.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado José Puiggrós Basqué, soltero, natural de Pobla de Clarumunt, provincia de Barcelona, hijo de Francisco y de Josefa, de veintidós años de edad, de oficio metalúrgico, y cuyas señas personales son las que siguen: estatura un metro 685 milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz, barba y boca regulares, color sano, frente despejada, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de las provincias de Barcelona y Gerona, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia en el cuartel del Carmen, de esta villa de Olot, á responder á los cargos que le resultan en el expediente que le instruyo por falta de concentración; bajo apercibimiento de que si no comparece en el expresado plazo será declarado rebelde, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del encartado José Puiggrós Basqué, y caso de ser habido se le conduzca á esta plaza, á mi disposición, con las seguridades convenientes; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Olot 6 de Junio de 1908.—Juan Menéndez. JG—3073

ANUNCIOS OFICIALES

Compañía Trasatlántica.

Verificado en el día de hoy el sorteo trimestral para la amortización de 520 obligaciones de esta Compañía del 4 por 100 interés, han resultado amortizadas 529, cuya numeración es la siguiente:

- 1.651 á 1.660—2.151 á 2.160—7.361 á 7.370—7.581 á 7.590—8.251 á 8.260—8.620—8.961 á 8.970—10.204 á 10.210
- 13.021 á 13.030—15.431 á 15.440—16.641 á 16.650—16.781 á 16.787—16.789—16.790—16.971 á 16.975—16.977 á 16.980
- 17.291 á 17.300—17.731 á 17.740—21.333 á 21.337—21.340
- 23.031—23.033—23.035 á 23.040—23.511 á 23.530—23.821—23.823 á 23.830—23.931—23.932—23.934—23.936 á 23.939—24.521—24.530—26.061—26.067 á 26.070—26.701 á 26.710
- 29.471—29.472—29.474 á 29.480—29.721 á 29.724—29.811 á 29.820—30.045 á 30.050—31.581 á 31.590—31.793 á 31.796—32.704 á 32.710—33.391 á 33.400—33.461 á 33.470—33.491 á 33.500—34.291 á 34.293—34.295 á 34.300—35.373 á 35.380—35.961 á 35.970—37.121 á 37.130—37.231 á 37.240—37.621 á 37.630—38.223 á 38.230—38.501 á 38.510—38.691 á 38.695—38.698 á 38.700—38.971 á 38.980—40.121 á 40.130—40.841 á 40.850—41.071—41.072—41.074 á 41.080—46.801 á 46.804—46.847 á 46.850—47.913 á 47.920—48.341 á 48.347—48.421 á 48.430—49.051 á 49.058—49.606 á 49.610—50.371 á 50.380
- 50.421 á 50.430—50.621 á 50.625—50.636—50.780—50.813 á 50.815—50.818—51.331 á 51.333—51.335—51.336—51.338 á 51.340—51.711 á 51.720—51.981 á 51.984—51.986 á 51.990—52.241 á 52.250—53.521 á 53.530.

De acuerdo con el anuncio publicado con fecha 14 de Agosto último, las 9 obligaciones que han resultado amortizadas sobre las 520 se consideran como una amortización extraordinaria.

Desde el día 1.º de Octubre próximo se procederá al pago del capital de las citadas obligaciones amortizadas, ó sea pesetas 500 cada una y del cupón núm. 81 de las mismas y de las en circulación á razón de pesetas 5, con deducción de los impuestos del Gobierno.

El pago tendrá lugar: En Barcelona, oficinas del Banco Hispano Colonial. En Madrid, oficinas del Banco de Castilla. En los mismos establecimientos se facilitarán facturas. Barcelona 1.º de Septiembre de 1908.—Compañía Trasatlántica.—El Administrador Gerente, P. P., M. de Eizaguirre. X—

Ferrocarril Alavés-Vizcaino.

Compañía anónima.

Se convoca á los accionistas á la junta general extraordinaria que se celebrará en Vitoria, en el domicilio social, Estación, 24, primero, el martes, 22 de Septiembre del corriente año, á las diez y seis horas. El Presidente, Emile Cuyllits.

ORDEN DEL DÍA

Disolución total y definitiva de la Sociedad; su liquidación; nombramiento y poderes de los liquidadores. El depósito de acciones, para tener derecho de asistencia, con arreglo al art. 15 de los Estatutos, y la entrega de la papleta de entrada, con expresión de los votos que cada accionista tenga derecho á emitir, tendrá lugar en el domicilio social todos los días laborables hasta el día 12 de Septiembre del año actual, de las doce á las diez y ocho horas. Vitoria 28 de Agosto de 1908.—El Secretario, Robustiano Zulueta. X—130—14

Crédito Popular Madrileño.

SOCIEDAD ANÓNIMA

Extracto de su balance al día 31 de Agosto de 1908.

	Pesetas.
ACTIVO	
Cajas.....	47.965'41
Cuentas corrientes del activo.....	423.076'57
Fondos públicos.....	60.368'40
Préstamos.....	522.345'41
Muebles y enseres.....	6.836'39
Gastos de Administración.....	25.486'47
Repartos á cuenta de beneficios.....	10.100
Accionistas.....	95.000
	1.191.178'65
PASIVO	
Capital.....	1.000.000
Ganancias y pérdidas.....	49.858'88
Cuentas corrientes del pasivo.....	11.048'61
Dividendos.....	5.030
Varias cuentas.....	125.241'16
	1.191.178'65

Por el Interventor, Amado Compairé=V.º B.º=El Director Gerente, Ricardo Gómez. X—135

Banco Hipotecario de España.

CONTABILIDAD GENERAL

Situación en 31 de Agosto de 1908.

	31 Julio 1908.	31 Agosto 1908.
	Pesetas.	Pesetas.
ACTIVO		
Accionistas.....	30.000.000	30.000.000
Caja y Banco de España...	3.458.734'98	3.957.207'29
Cartera.....	1.500.303'95	1.500.407'35
Valores.....	21.201.190'83	20.208.970'90
Préstamos hipotecarios...	115.141.946'14	115.937.590'44
Idem á corto plazo.....	632.000	632.000
Idem á Corporaciones.....	609.869'33	609.869'33
Mobiliario y material.....	10.000	10.000
Inmueble de la Sociedad y gastos de adaptación....	2.479.691'52	2.479.691'52
Semestres á cobrar de anualidades de préstamos.....	2.181.387'50	1.850.014'07
Préstamos sobre valores y dobles.....	7.265.200	7.463.975
Créditos sobre valores....	1.681.154'36	1.678.331'11
Fincas del Banco procedentes de secuestros....	1.059.349'47	1.094.738'26
Idem id. vendidas á plazos	392.684'49	398.502'27
Varios.....	875.406'33	1.010.944'25
Intereses devengados y no vencidos de los préstamos.....	533.732'80	1.064.957'55
Cuentas corrientes.....	332.339'16	503.412'16
Pagarés de Bienes Nacionales.....	4.563'18	4.563'18
Gastos generales.....	258.555'81	293.935'26
Valores nominales en depósito.....	245.353.527'67	244.794.620'15
	434.971.637'52	435.493.730'09
PASIVO		
Capital social.....	50.000.000	50.000.000
Reserva obligatoria.....	3.966.447'67	3.966.447'67
Idem especial.....	1.121.144'92	1.121.144'92
Cédulas hipotecarias.....	113.238.282'22	113.238.282'22
Varios.....	1.472.687'06	1.485.060'34
Cuentas corrientes.....	11.466.758'26	11.868.687'93
Intereses de anualidades pagados por anticipado..	282'83	558'68
Idem corridos y no vencidos de las cédulas hipotecarias.....	1.517.386'66	1.896.733'33
Idem y amortización por pagar.....	763.828'48	747.076'75
Efectos á pagar.....	10.372'66	9.730'54
Pagos diferidos de préstamos hipotecarios.....	3.316.470'89	3.443.202'58
Ganancias y pérdidas:		
Remanente de años anteriores.....	1.175.981'64	1.175.981'64
Ejercicio de 1908.....	1.568.466'56	1.746.203'34
Acreeedores por valores nominales en depósito.....	245.353.527'67	244.794.620'15
	434.971.637'52	435.493.730'09

S. E. ú O.—Madrid 31 de Agosto de 1908.—El Jefe de la Contabilidad general, F. Valle.=V.º B.º=El Subgobernador, Luis G. de Heredia. X—134

BOLSA DE MADRID

Cotización oficial del día 2 de Septiembre de 1908, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, CAMBIO AL CONTADO (Día 1, Día 2). Lists various bonds and their values.

OBSERVATORIO DE MADRID

Observaciones meteorológicas del día 2 de Septiembre de 1908.

Meteorological observation table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro, TERMÓMETRO (Hoce, Inmediato), Tensión del vapor, Humedad relativa, DIRECCIÓN y clase del viento, ESTADO del cielo. Includes temperature and precipitation data.

INSTITUTO CENTRAL METEOROLÓGICO

Observaciones meteorológicas de España y del Extranjero.—Miércoles 2 de Septiembre de 1908.

Large meteorological table for Spain and foreign stations. Columns include: ESTACIONES, Temperatura, Humedad, VIENTO (Dirección, Fuerza), ESTADO del cielo, ESTADO del mar, and temperature ranges (Máx., Mín.).

Las temperaturas máximas son de la víspera.

PARTE NO OFICIAL

ANUNCIOS

GACETA DE MADRID

Las suscripciones á este periódico oficial y los anuncios para el mismo se reciben en la Administración, Pontejos, 8, oficinas, de nueve á doce de la mañana.

Los ejemplares corrientes de dicha Gaceta se hallan de venta en el Ministerio de la Gobernación.

SANTOS DEL DÍA

San Sandalio, mártir, y Santa Serapia, virgen y mártir.

ESPECTÁCULOS

APOLO.—A las 7.—La patria chica.—La noche de Reyes.—El mal de amores.—Las bribonas.

NOVEDADES.—A las 6 1/2.—El cabo primero.—El puñao de rosas.—La señora capitana.—Los chicos de la escuela.—El iluso Cañizares.

Imprenta de la GACETA DE MADRID Pontejos, 8.—Teléfono, 75.